



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), y de conformidad con el párrafo 3 de la resolución [1977 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto un documento final sobre el examen amplio realizado en 2016 del estado de aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) (véase el anexo).

El Comité agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Román **Oyarzun Marchesi**

Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)



Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Resumen

Si bien se han logrado progresos generales en la aplicación de la resolución 1540 (2004), queda más por hacer para lograr el objetivo de la plena aplicación de la resolución, una tarea a largo plazo que requiere un esfuerzo permanente en los planos nacional, regional e internacional.

El Comité llegó a la conclusión de que, desde 2011, el número de medidas jurídicamente vinculantes adoptadas por los Estados ha aumentado, especialmente en lo que respecta a la prohibición de las actividades de los agentes no estatales relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Aunque también se han hecho progresos en relación con las medidas de contabilización, vigilancia, protección y controles de la exportación de materiales conexos, es evidente que, para muchos Estados, sigue habiendo deficiencias en estas esferas. Aunque reconoce la necesidad de un enfoque amplio con respecto a la aplicación de la resolución, el Comité hace notar las características específicas de las armas nucleares, químicas y biológicas, que se documentan en el presente informe.

Hubo aumentos en el número de primeros informes nacionales presentados, si bien 17 Estados todavía no lo han hecho y se ha registrado un aumento de los informes adicionales de los Estados. Las visitas del Comité a los Estados, y la notificación de puntos de contacto de la resolución 1540 también han aumentado. La presentación de planes de acción nacionales de carácter voluntario ha aumentado, en particular en la última parte del período que se examina.

Como se desprende de las solicitudes de asistencia formuladas por los Estados, muchos de ellos necesitan ayuda para desarrollar su capacidad de cumplir sus obligaciones de manera efectiva. La prestación de asistencia requerirá el apoyo sostenido y reforzado del Comité, en particular mediante la interacción directa con los Estados. Si bien el Comité ha realizado progresos importantes en la adopción de un enfoque regional para la asistencia, donde proceda, necesita fortalecer su capacidad para responder a las solicitudes que requieran un apoyo de financiación específica. El Comité debe seguir estudiando y desarrollando criterios con respecto a la aplicación y la presentación de informes que tengan en cuenta las características específicas de los Estados, a fin de asignar los recursos de manera más eficiente.

Las visitas a los Estados y las mesas redondas nacionales han resultado valiosas para producir resultados tangibles. El Comité considera que debe hacerse todo lo posible para promover la interacción directa con los Estados donde más se necesitan. También será necesario el apoyo sostenido de otros componentes de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes.

Con respecto a la cooperación del Comité con las organizaciones internacionales y regionales, los registros muestran una mejora sustancial. Sin embargo, hace falta una colaboración aún más estrecha a fin de coordinar las actividades para evitar la duplicación de esfuerzos y centrarse en los ámbitos más necesitados de acción.

La interacción del Comité con la sociedad civil, en particular con la industria, contribuyó a su labor.

El Comité tomó nota de los riesgos cada vez mayores de proliferación por agentes no estatales derivados del avance del terrorismo y en relación con el posible uso indebido como consecuencia del acelerado progreso de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional, así como la necesidad de que los Estados tengan en cuenta esta evolución para asegurar la aplicación efectiva de la resolución.

Puesto que es evidente para el Comité que los avances en la aplicación plena de la resolución siguen siendo una tarea a largo plazo que requiere la supervisión del Comité, considera que debería estudiarse durante el próximo examen amplio, que se realizará en 2021, la prórroga del mandato del Comité.

I. Introducción

1. El 20 de abril de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [1977 \(2011\)](#), en la que reafirmó sus resoluciones [1540 \(2004\)](#), [1673 \(2006\)](#) y [1810 \(2008\)](#) y señaló que el Comité seguiría intensificando sus esfuerzos para promover la aplicación plena por todos los Estados de la resolución [1540 \(2004\)](#), y prorrogó el mandato del Comité por un período de 10 años, hasta el 25 de abril de 2021.
2. En el párrafo 3 de la resolución [1977 \(2011\)](#) el Consejo de Seguridad decidió que el Comité llevaría a cabo un examen amplio del estado de aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), tanto después de cinco años como antes de la renovación de su mandato, incluyendo, de ser necesarias, recomendaciones sobre ajustes en el mandato, y que le presentaría un informe sobre las conclusiones de esos exámenes, y decidió que el primer examen se realizaría antes de diciembre de 2016.
3. El presente informe se ha preparado en consecuencia y abarca el primer período de cinco años entre el 25 de abril de 2011 y el 24 de abril de 2016, a menos que se indique otra cosa.

II. Organización del trabajo

4. Desde el 25 de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, el Embajador Baso Sangqu de Sudáfrica ocupó la Presidencia del Comité. Hasta el 31 de diciembre de 2011, el Líbano, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ocuparon la Vicepresidencia y en 2012, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siguieron como Vicepresidentes, mientras que Azerbaiyán sustituyó al Líbano como Vicepresidente. El Consejo de Seguridad eligió al Embajador Kim Sook, de la República de Corea, Presidente del Comité desde enero hasta septiembre de 2013, y desde septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, el Embajador Oh Joon, de la República de Corea ocupó la Presidencia del Comité. En 2013, Azerbaiyán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siguieron como Vicepresidentes, mientras que Luxemburgo sustituyó a Portugal como Vicepresidente. Nigeria sustituyó a Azerbaiyán como Vicepresidente en 2014, mientras que Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siguieron siendo Vicepresidentes.
5. Desde el 1 de enero de 2015, el Embajador Román Oyarzun Marchesi de España es el Presidente del Comité elegido por el Consejo de Seguridad. En 2015, Nigeria y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siguieron siendo Vicepresidentes, y Nueva Zelandia sustituyó a Luxemburgo. En 2016, el Senegal sustituyó a Nigeria como Vicepresidente, y Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siguieron siendo Vicepresidentes.
6. De conformidad con el párrafo 5 de la resolución [1977 \(2011\)](#), el Comité cuenta con la asistencia de un grupo de hasta ocho expertos. De conformidad con la resolución [2055 \(2012\)](#), el tamaño del Grupo de Expertos se incrementó hasta un máximo de nueve expertos, debido al considerable aumento del volumen de trabajo del Comité en el curso de su mandato. La estructura, los métodos, las modalidades, los conocimientos técnicos y la representación en el Grupo de Expertos se guía por

las recomendaciones del Comité que figuran en el informe del Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) sobre las recomendaciones acerca de la estructura, los métodos, las modalidades, los servicios de expertos y la representación del Comité y del Grupo de Expertos, de 5 de enero de 2012 (véase [S/2011/819](#)). La composición actual del Grupo de Expertos figura en el anexo I.

7. El Comité también cuenta con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme, mientras que un Oficial Superior de Asuntos Políticos del Departamento de Asuntos Políticos, con el apoyo de otros funcionarios de ese Departamento, siguió desempeñando las funciones de Secretario del Comité.

8. Desde el 25 de abril de 2011, el Comité celebró 33 sesiones oficiales y 25 reuniones oficiosas, así como varias consultas oficiosas. Estas reuniones del Comité se celebraron periódicamente e incluyeron exposiciones informativas de los coordinadores de los grupos de trabajo del Comité sobre a) seguimiento y aplicación nacional; b) asistencia; c) cooperación con organizaciones internacionales, incluidos el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1267 \(1999\)](#) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas¹ y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo (Comité contra el Terrorismo); y d) transparencia y divulgación en los medios de comunicación. Estas reuniones periódicas del Comité brindaron orientación a la labor del Comité, con el apoyo de los respectivos grupos de trabajo y el Grupo de Expertos.

9. Durante el período que se examina, los cuatro grupos de trabajo de la Comisión celebraron 52 reuniones periódicas para examinar diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de las resoluciones, la asistencia, la cooperación y la transparencia. Los grupos de trabajo hicieron avanzar y apoyaron las diversas actividades del Comité. Los detalles de los grupos de trabajo figuran en el anexo II.

10. El 16 de mayo de 2011, el 14 de noviembre de 2011, el 10 de mayo de 2012, el 14 de noviembre de 2012, el 10 de mayo de 2013, el 27 de noviembre de 2013, el 28 de mayo de 2014 y el 16 de junio de 2015, el Presidente del Comité, junto con los presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [1373 \(2001\)](#), siguió informando al Consejo de Seguridad en sesiones abiertas sobre los progresos realizados por los respectivos Comités en el cumplimiento de sus mandatos, así como sobre la cooperación en curso entre esos órganos. El 24 de noviembre de 2014 y el 22 de diciembre de 2015, el Presidente del Comité informó al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

11. El 28 de febrero de 2014, el Comité celebró una reunión informativa abierta para los Estados Miembros, junto con el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas en el contexto del décimo aniversario de la aprobación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

¹ En 2015, el Consejo de Seguridad cambió el nombre del Comité a “Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas” (véase [S/2015/976](#)).

12. El 19 de abril de 2012, en relación con el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, y el 7 de mayo de 2014, en relación con el tema titulado “No proliferación de armas de destrucción en masa”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló declaraciones en nombre del Consejo relacionadas con la resolución 1540 (2004) (véase S/PRST/2012/14 y S/PRST/2014/7, respectivamente).

13. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1977 (2011), el Comité aprobó sus programas de trabajo 10º, 11º y 12º correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2012; el 1 de junio de 2012 y el 31 de mayo de 2013 y el 1 de junio de 2013 y el 31 de mayo de 2014, respectivamente. El 13º programa de trabajo del Comité abarca el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de enero de 2015; posteriormente el Comité aprobó un programa de trabajo que abarcaba principalmente un año civil. Los programas de trabajo 14º y 15º del Comité abarcan los períodos comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de enero de 2016 y el 1 de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2017, respectivamente.

14. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1810 (2008), el 14 de septiembre de 2011 el Comité presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante el cumplimiento de sus disposiciones (véase S/2011/579).

15. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1977 (2011), el Comité presentó al Consejo de Seguridad exámenes anuales, preparado con la asistencia del Grupo de Expertos, sobre los progresos realizados por los Estados y otras actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004). Se presentaron al Consejo de Seguridad exámenes anuales de 2011 a 2015 (véanse S/2012/79, S/2012/963, S/2013/769, S/2014/958 y S/2015/1052).

16. Los documentos pertinentes para la labor del Comité se enumeran en el anexo III.

III. Examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004)

17. El 28 de abril de 2015, el Comité aprobó sus modalidades para llevar a cabo el examen amplio (véase S/2016/86, apéndice), de conformidad con las cuales el examen amplio de 2016 debe ser retrospectivo y a la vez mirar hacia el futuro. Deberá basarse en un análisis de la aplicación de la resolución 1540 (2004), basándose en la información de que dispone el Comité, incluidas las matrices aprobadas y las aportaciones de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y regionales y subregionales conexas. El propósito del examen amplio es abordar las formas de lograr que los Estados Miembros apliquen mejor la resolución, determinando y recomendando medidas concretas, prácticas y adecuadas para este fin, y analizar el funcionamiento del Comité en la realización de sus tareas y recomendar los cambios que se consideren necesarios.

18. Para el examen se adoptó un enfoque temático sobre la base de la labor de los cuatro grupos de trabajo del Comité, que incluyó la concentración en los elementos siguientes:

- a) Realizar un análisis del estado de la aplicación de la resolución por parte de los Estados, que incluiría la determinación de las tendencias principales en la aplicación, las lagunas en la aplicación y, en la medida de lo posible, los motivos correspondientes;
- b) Determinar las deficiencias del actual sistema de recopilación, almacenamiento, recuperación, presentación y análisis de datos en la presentación de informes de los Estados y el intercambio de prácticas eficaces, y recomendar formas de mejorar la capacidad de mantener, actualizar, recuperar, presentar y analizar los datos, entre otros medios señalando los datos básicos necesarios para evaluar la aplicación;
- c) Sobre la base de la experiencia adquirida en las interacciones directas con los Estados, recomendar los medios adecuados para intensificar y promover esas interacciones;
- d) Sobre la base de la experiencia adquirida en la gestión del mecanismo de asistencia del Comité 1540, analizar la función del Comité consistente en facilitar el nexo entre las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia y recomendar mejoras para lograr la prestación rápida de asistencia;
- e) Buscar formas de prestar apoyo a los Estados para que comprendan mejor el mecanismo de asistencia a fin de determinar las necesidades y prioridades, preparar solicitudes de asistencia adecuadamente formuladas y mejorar la colaboración con los posibles proveedores a nivel individual o, de ser posible, regional;
- f) Analizar la experiencia de la colaboración del Comité con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y buscar mejores maneras de reforzar la colaboración del Comité con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales relacionadas directamente y otros órganos de las Naciones Unidas;
- g) Determinar mejores métodos para que las organizaciones regionales apoyen la creación de redes de puntos de contacto sobre la labor del Comité 1540, promoviendo la presentación de informes al Comité y fomentando las oportunidades de que este interactúe directamente con los Estados;
- h) Examinar la experiencia adquirida por el Comité en relación con las actividades de divulgación del Comité dirigidas a los Estados y la sociedad civil, incluidos el sector académico, la industria, las asociaciones profesionales y los parlamentarios;
- i) Recomendar la forma idónea de mejorar la divulgación a estos sectores, en particular mediante publicaciones y medios electrónicos y, cuando proceda, el uso de los medios sociales y la creación de una red del Comité 1540 que incluya, de una manera adecuada, a la sociedad civil;
- j) Realizar un examen de la estructura y los métodos actuales de apoyo al Comité 1540 en la ejecución de sus tareas y recomendar las mejoras necesarias que se deriven de los análisis.

19. De conformidad con un plan de actividades de divulgación, el Comité ha colaborado con muchos Estados Miembros, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y agentes de la sociedad civil en el proceso del examen amplio. Esos actos incluyeron una exposición informativa al Consejo de Seguridad el 16 de junio de 2015 sobre el proceso del examen amplio; un debate de la Presidencia del Comité el 28 de abril de 2015 con los participantes en la Conferencia de Examen de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrada del 27 de abril al 22 de mayo de 2015 en Nueva York; una reunión de antiguos miembros del Grupo de Expertos, celebrada los días 28 y 29 de mayo de 2015 en Ciudad del Cabo (Sudáfrica); un seminario dictado por el Comité sobre la naturaleza cambiante de las amenazas de proliferación, celebrado el 29 de febrero de 2016 en Nueva York; una reunión oficiosa del Comité con las organizaciones internacionales pertinentes y otros comités y grupos pertinentes de las Naciones Unidas con representación en Nueva York, el 29 de marzo de 2016; la participación en la Conferencia de examen y asistencia 1540 de la Unión Africana, celebrada los días 6 y 7 de abril de 2016 en Addis Abeba y un diálogo entablado por el Comité con las instituciones académicas y la sociedad civil los días 11 y 12 de abril de 2016 en Nueva York.

20. Los días 12 y 13 de mayo de 2016, se celebró en Madrid una reunión extraordinaria del Comité para realizar un debate oficioso, con visión de futuro, sobre la mejor forma de lograr la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) a nivel mundial, en el contexto del examen amplio. En esa reunión también participaron organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

21. El Comité celebró consultas oficiales de carácter abierto sobre el examen amplio de la aplicación de la resolución en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 20 al 22 de junio de 2016. Las consultas de carácter abierto dieron a los Estados Miembros la oportunidad de informar al Comité de sus opiniones sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y recomendar ideas prácticas acerca de cómo mejorarla. También se invitó a participar en las consultas apropiadas a organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como a varios participantes de la sociedad civil.

22. En preparación de esas consultas, el Comité distribuyó un documento de antecedentes sobre las estimaciones indicativas de los resultados del análisis de las matrices del Comité, incluido un resumen de las actividades de asistencia, cooperación, divulgación y transparencia realizadas durante el período que se examina. Durante las consultas, hicieron intervenciones oficiales 59 Estados Miembros, 19 organizaciones internacionales y regionales y 14 participantes de organizaciones de la sociedad civil, incluidos la industria y los círculos académicos. El Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General, el Viceministro de Asuntos Exteriores de España, así como el Alto Representante para Asuntos de Desarme también hicieron uso de la palabra en la reunión.

23. El Comité recibió un total de 259 propuestas de 111 entidades diferentes durante el proceso de examen. En el sitio web del Comité puede encontrarse el acta resumida de las consultas realizadas en junio, junto con las declaraciones y propuestas presentadas por los participantes (véase www.un.org/en/sc/1540/comprehensive-review/2016.shtml). Los participantes observaron los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y

encomiaron el proceso inclusivo y transparente adoptado por el Comité en la realización del examen amplio. Los participantes también pusieron de relieve el valor del enfoque de colaboración del Comité mediante el diálogo y la cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales y con los sectores pertinentes de la sociedad civil, que podría fortalecerse. Se presentaron ideas y propuestas para fortalecer la aplicación de la resolución, incluido el valor de la presentación de informes al Comité; la actualización periódica de las matrices; el contacto directo entre el Comité y los Estados Miembros; el fortalecimiento de la capacidad de los puntos de contacto nacionales; el papel fundamental de la asistencia y la necesidad de mejorarla, incluida la presentación de solicitudes de asistencia detalladas; el aumento de la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y el valor de la transparencia y las iniciativas de divulgación.

24. En la elaboración de las conclusiones y recomendaciones del examen amplio, el Comité analizó y tuvo en cuenta las ideas y propuestas formuladas durante esas consultas.

IV. Aplicación

25. Se han hecho progresos en la aplicación de la resolución 1540 (2004) desde el examen amplio anterior. No obstante, el ritmo de los progresos confirma que la plena aplicación de la resolución es una tarea a largo plazo que exigirá un esfuerzo permanente en los planos nacional, regional e internacional. También se requerirá el apoyo sostenido y reforzado del Comité y su Grupo de Expertos, en particular trabajando en estrecha cooperación con la red de puntos de contacto nacionales para la resolución 1540 (2004). También será necesario el apoyo sostenido de otros componentes de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes y otros arreglos.

26. La mayoría de los Estados aumentó las medidas para aplicar la resolución 1540 (2004), en particular medidas jurídicas para prohibir las actividades de los agentes no estatales relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Aunque también se han hecho algunos progresos respecto de las medidas de contabilización, seguridad y control de las exportaciones, es evidente que muchos Estados todavía tienen bastante por hacer para subsanar las deficiencias en esas esferas.

27. Hay un aumento positivo de las actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004), la presentación de los primeros informes nacionales y de informes adicionales. Las visitas del Comité a los Estados, por invitación de estos, y la notificación de puntos de contacto nacionales también han aumentado. El número de planes de acción nacionales de carácter voluntario presentados al final del período que se examina es de 25.

28. El Comité observa que un medio importante para medir los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) son las medidas registradas en las matrices. Se ha registrado un aumento general absoluto de aproximadamente el 7% en el número total de medidas registradas en 2016 para los 193 Estados

Miembros de las Naciones Unidas en comparación con los registrados en 2011². De un total de 64.076 posibles medidas, las medidas registradas en las matrices en 2016 sumaron 30.632 (el 48%). De este total, el porcentaje de las posibles medidas que se registraron en cada una de las categorías de armas fue el siguiente: armas nucleares, 51%, armas químicas, 50%, y armas biológicas, 42%. En general, sobre una base regional, África registró el 28% del total de las medidas posibles, América Latina y el Caribe el 39%, Asia y el Pacífico el 41%, Europa Oriental el 80% y los Estados de Europa Occidental y otros Estados el 85%. En África y Europa Oriental se registraron los mayores aumentos hasta en un 10% en comparación con 2011.

29. El Comité observa además que el aumento de las medidas registradas en África se corresponde con una mayor colaboración sustantiva del Comité con los Estados de África y las organizaciones conexas, especialmente la Unión Africana, que, en el 20º período ordinario de sesiones de su Asamblea, celebrado los días 27 y 28 de enero de 2013, adoptó una decisión, Assembly/AU/Dec.472(XX), en la que pidió que se siguiera promoviendo y mejorando la aplicación de la resolución 1540 (2004) en África.

30. El Comité observa también el gran número de medidas registradas por los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), que representan el 78% del total de las medidas registradas, así como un aumento medio del 12% desde 2011 en las medidas generales. En la declaración del Consejo Ministerial de 2009 sobre no proliferación la OSCE comprometió a los Estados participantes a facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). En la decisión del Consejo Ministerial de 2011 núm. 8/11 sobre la función apropiada de la OSCE en la aplicación de la resolución 1540 (224) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se encomendó al Foro de Cooperación en Materia de Seguridad que siguiera identificando, y reforzando, cuando y según procediera, formas específicas de contribución de la OSCE para prestar asistencia a los Estados participantes, a solicitud de estos, en la aplicación de la resolución 1540 (2004) en estrecha coordinación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), con el fin de complementar sus iniciativas. Desde 2011, las actividades de la OSCE para facilitar la aplicación regional de la resolución 1540 (2004) han sido objeto de una creciente demanda y cuentan con el apoyo activo de la mayoría de los Estados participantes en la OSCE.

31. Otras organizaciones regionales han prestado apoyo a la promoción de la aplicación de la resolución 1540 (2004) de diversas maneras. Las actividades organizadas por las organizaciones regionales figuran en el anexo XX, e incluyen la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Unión Europea, la Autoridad Intergubernamental para el

² La información recopilada por el Comité se basa en un análisis de los 332 (330 en 2011) campos de datos de las matrices relacionados con los párrafos 2, 3 a) b) y 3 c) d) de la resolución 1540 (2004) y excluye los campos denominados “Otros”, “Otras medidas de contabilización” y “Otras medidas para garantizar la seguridad”. La diferencia entre el número de campos de datos de la matriz entre 2011 y 2016 es la adición de un campo de datos sobre las “directrices complementarias sobre la importación y la exportación de fuentes radiactivas del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas” añadido a la matriz con su revisión de 2013, con la aprobación del Comité.

Desarrollo, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Foro de las Islas del Pacífico. Además, la CARICOM ha nombrado un coordinador dedicado a los temas relacionados con la resolución 1540 (2004) y la OEA tiene previsto hacer lo mismo.

32. Cabe señalar que los Estados con tasas de aplicación inferiores en 2011 tuvieron un mayor aumento absoluto medio que los Estados con menores márgenes de mejora. Para los Estados con tasas inferiores el aumento medio absoluto se aproximó al 12%, superior al 7% registrado para todos los Estados, que a su vez es superior al promedio de alrededor del 4% en el caso de los Estados con las tasas de aplicación más altas en 2011.

33. En 2011, de un número máximo de 330 medidas posibles en relación con los párrafos 2 y 3 de la resolución, 124 Estados tenían individualmente 150 medidas o menos y 68 Estados tenían más de 150 medidas. En 2016, estas cifras cambiaron a 110 y 83 Estados, respectivamente, de un máximo de 332 medidas posibles. Cabe destacar que, mientras que 9 Estados tenían más de 300 medidas registradas en 2011, 17 Estados habían alcanzado esa cifra en 2016. El promedio de medidas por Estado en esos campos de datos aumentó a 159 en 2016 de 134 en 2011 y de 93 en 2008³. Esto representa una tendencia positiva en el aumento del número de medidas adoptadas por los Estados en su aplicación de la resolución. El anexo IV contiene un gráfico sobre el número total de campos de datos de la matriz con las medidas adoptadas por los Estados Miembros en 2011 y 2016.

34. La amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales se complica aún más por los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional que podrían dar lugar al riesgo de que esos avances se utilicen indebidamente.

35. La naturaleza cambiante del terrorismo, así como de los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional, podrían repercutir en la aplicación de la resolución. Esto requiere una atención constante del Comité y los Estados Miembros para asegurar la aplicación efectiva de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución, pero de modo que no se obstaculice la cooperación entre los Estados en esas esferas.

A. Presentación de informes y recopilación de información

36. Los datos de las matrices aprobadas por el Comité proceden básicamente de la información proporcionada por los Estados al Comité en los informes nacionales. Al 24 de abril de 2016, 176 Estados habían presentado al Comité sus informes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), que contienen un grado variable de información sobre las medidas que han adoptado para aplicar la resolución.

37. Desde el 30 de abril de 2011, el número de Estados que no han presentado informes se ha reducido de 25 a 17. De los Estados que no han presentado informes, 13 son de África, tres de la región de Asia y el Pacífico y uno de los Estados de

³ La matriz de datos de 2008 se utiliza en algunos casos para ilustrar el aumento del número de medidas durante un período más largo.

América Latina y el Caribe. Se están realizando esfuerzos para alentar y facilitar la presentación de los primeros informes de esos 17 Estados.

38. En lo que respecta a los 430 informes presentados al 24 de abril de 2016, la mayoría de los informes, 331 (77%), se presentaron entre 2004 y 2008. Desde 2009 hasta el 24 de abril de 2011, solo se presentaron otros 19 informes. Desde el 25 de abril de 2011 hasta el 24 de abril de 2016, se presentó un total de 80 informes. De los Estados que presentaron informes, 63 Estados presentaron solo un primer informe, 27 Estados presentaron dos informes y 86 presentaron más de dos informes. En los anexos V y VI, respectivamente, figura información sobre los informes presentados por los Estados Miembros, así como sobre los Estados que no han presentado informes.

39. En el examen y la actualización de las matrices, se siguió un proceso que preveía que el Grupo de Expertos llevara a cabo esa actualización en 2014 y 2015, a lo que seguiría un examen de las matrices revisadas por el Grupo de Trabajo del Comité sobre seguimiento y aplicación nacional. A partir de entonces, los proyectos de matriz fueron enviados oficialmente a los Estados para que formularan observaciones. Teniendo en cuenta las observaciones pertinentes de los Estados, el Comité aprobó las matrices, que posteriormente se publicaron en el sitio web del Comité el 23 de diciembre de 2015 y el 6 de abril de 2016.

40. Para la revisión de las matrices, algunas de las medidas registradas por el Grupo de Expertos en las matrices se derivan de los informes nacionales. Sin embargo, los expertos han tenido que recurrir cada vez más a información oficial de los Gobiernos, así como la información que los Gobiernos proporcionan a las organizaciones intergubernamentales.

41. Se registraron algunas medidas nuevas que se introdujeron debido a las leyes y los reglamentos que los Estados aprobaron después de 2010. Sin embargo, también se registraron algunas medidas nuevas procedentes de las leyes aprobadas antes de 2010, que no se reflejaron en las matrices aprobadas por el Comité en 2010. Además, algunas de las medidas que se registraron en 2010 están ausentes de las matrices revisadas. Por lo tanto, las medidas registradas deben considerarse representantes de la situación y la información disponible en un Estado concreto en un momento determinado. En algunos casos, las medidas registradas tal vez no representen cabalmente todas las medidas que el Estado adoptó durante el período examinado para aplicar la resolución. Cada matriz debería considerarse una indicación bastante aproximada del historial del Estado en la aplicación.

42. Sin embargo, el registro de medidas no tiene en cuenta las diferencias entre los Estados, por ejemplo, la capacidad industrial del Estado, la naturaleza de su industria, las circunstancias regionales, o su papel en la cadena mundial de suministro. Podría ser útil hacerlo de una manera que permita tener un panorama mejor de la aplicación de la resolución.

43. Al analizar la forma en que los Estados cumplen las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004), es importante tener en cuenta que hay variaciones en sus capacidades económicas e industriales. Por ejemplo, muchos Estados no poseen materiales nucleares ni tienen intención de adquirirlos.

44. Los párrafos 3 c) y 3 d) son más complejos, en parte porque los agentes no estatales pueden utilizar cualquier Estado como ruta para el tráfico ilícito o para la exportación, el tránsito, el envío o la reexportación de materiales conexos para fines prohibidos. Es importante evitar que exploten a los Estados que no tienen las debidas medidas legislativas para lograr sus fines.

45. Sin embargo, la diferenciación puede ser útil. Por ejemplo, en las regiones en las que no existe material nuclear, especialmente los materiales nucleares que se pueden utilizar directamente en armas nucleares, debe examinarse si existe una diferenciación significativa y objetiva entre los Estados con respecto a la aplicación de la obligación enunciada en el párrafo 3 c) en relación con el tráfico ilícito.

46. Las obligaciones enunciadas en los párrafos 3 c) y 3 d) son las mismas para todos los Estados, pero hay diferencias entre los Estados con respecto a su capacidad para fabricar y exportar ciertos materiales.

47. Además, la capacidad industrial no se corresponde necesariamente con la participación de los Estados en la cadena mundial de suministro, por ejemplo, mediante el transbordo o la reexportación. Esto habla en favor de la aprobación y aplicación de un sistema apropiado y eficaz de control de las exportaciones con listas nacionales de control adecuadas que, si son congruentes con los tratados y los mecanismos multilaterales pertinentes, ayudarán a garantizar que los agentes no estatales no puedan participar en la obtención, el tráfico o la intermediación de materiales, equipo y tecnología eludiendo esos controles en otros lugares.

48. Sin embargo, podría aplicarse algún grado de diferenciación en el examen de la manera en que los Estados cumplen las obligaciones del párrafo 3 d) de desarrollar y mantener “controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo [de esos artículos]” que tengan en cuenta las principales diferencias entre los Estados con respecto a su capacidad para fabricar y exportar materiales conexos.

49. Por último, la diferenciación también podría ser útil en la prestación de asistencia personalizada a los Estados y para establecer prioridades en las esferas en que debería prestarse asistencia.

B. Cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el párrafo 1 de la resolución 1540 (2004)

50. En el párrafo 1 de la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad decidió que todos los Estados debían abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que trataran de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Los datos de las matrices del Comité muestran 139 Estados ya han expresado explícitamente su compromiso de no prestar apoyo a agentes no estatales para esas actividades, en comparación con 129 Estados en 2011.

51. Además, en el párrafo 8 de la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados a que promovieran la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales en que fueran partes, que tenían el objetivo de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas.

52. El Consejo de Seguridad también decidió, en el párrafo 5 de la resolución [1540 \(2004\)](#) que ninguna de las obligaciones enunciadas en la resolución se interpretaría de modo que contradijera o modificara los derechos y las obligaciones de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (Convención sobre las Armas Biológicas), o que modificara las responsabilidades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) o la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

53. Al 24 de abril de 2016, casi todos los Estados Miembros eran partes en por lo menos un instrumento internacional o multilateral de especial pertinencia para la resolución [1540 \(2004\)](#) lo que refleja un aumento desde 2011, como se indica en el anexo VII.

C. Cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el párrafo 2 de la resolución [1540 \(2004\)](#)

54. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución [1540 \(2004\)](#), los Estados deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. También se han de prohibir las tentativas de realizar cualquiera de esas actividades, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas.

55. Los Estados han aplicado esas prohibiciones de diversas maneras, entre otras cosas, mediante constituciones que hacen que las obligaciones dimanadas de los tratados internacionales se incorporen en la legislación nacional; los códigos penales; y leyes específicas para aplicar a nivel nacional medidas derivadas de las convenciones, como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. Además, los Estados también han promulgado leyes para aplicar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes para prevenir actos terroristas, por ejemplo, la Convención sobre la Protección Física del Material y las Instalaciones Nucleares, el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas (resolución [52/164](#) de la Asamblea General, anexo) y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (resolución [54/109](#) de la Asamblea General, anexo). En el análisis de las matrices se llegó a la conclusión de que, aun cuando los Estados hubieran aprobado leyes para aplicar todos los convenios mencionados, en muchos casos, dicha legislación no abarcaría todas las obligaciones enunciadas en el párrafo 2 de la resolución [1540](#). Con respecto a los instrumentos de lucha contra el terrorismo, en general hay un requisito sobre la especificación de la intención de cometer actos terroristas, mientras que no existe ese requisito en la resolución [1540 \(2004\)](#).

56. El Comité observa que el aumento más importante se registró en la adopción de medidas para la aplicación de las prohibiciones legales de que los agentes no

estatales tengan acceso a armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, según se estipula en el párrafo 2 de la resolución, con un aumento global del 15% de las medidas registradas en comparación con las registradas en 2011. De un total de 15.054 posibles medidas, el número de medidas registradas en las matrices en 2016 fue 9.931 (el 66%). De ese total, las medidas relacionadas con las armas nucleares representaban el 61%, las relacionadas con las armas químicas, el 74% y las relacionadas con las armas biológicas, el 62%. A nivel regional, las medidas registradas fueron las siguientes: África, 48%, Asia y el Pacífico, 61%, América Latina y el Caribe, 74%, Europa Oriental y Europa Occidental y otros Estados, 89%. África y América Latina y el Caribe registraron el mayor aumento de las medidas con el 19% y el 18%, respectivamente, en comparación con 2011.

57. En el cuadro 1 se presenta una comparación del número de Estados Miembros que han adoptado medidas para cumplir las obligaciones estipuladas en el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004) con respecto a las armas nucleares, químicas y biológicas y sus tipos de sistemas vectores. Con la excepción de la prohibición del transporte, que no es una obligación en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, el número de todas las medidas relacionadas con las armas químicas es superior al de las relacionadas con las armas nucleares o biológicas.

58. En los párrafos siguientes se examinan las diferencias en la situación de la legislación nacional y su aplicación en las tres categorías de armas y sus sistemas vectores con respecto a 2011.

Cuadro 1

Comparación del número de Estados que han adoptado medidas en 2016 sobre las obligaciones estipuladas en el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004) (medidas jurídicas y coercitivas)

<i>Obligación</i>	<i>Armas nucleares</i>	<i>Armas químicas</i>	<i>Armas biológicas</i>
Fabricación/Producción	146/117	161/142	129/105
Adquisición	142/109	158/133	124/96
Posesión	135/122	151/141	116/103
Acumulación/Almacenamiento ⁴	107/85	150/121	119/88
Desarrollo	82/63	142/113	118/83
Transporte	110/104	106/106	97/95
Transferencia	125/117	159/143	123/102
Empleo	151/139	175/159	152/135
Sistemas vectores	41/37	116/93	105/68

⁴ La categoría de “Acumulación/Almacenamiento” se incluye ya que esta categoría se reflejó en el anterior informe sobre el examen. El párrafo 2 de la resolución 1540 (2004) solo abarca la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia, el empleo, los sistemas vectores, tentativas, cómplices, asistencia y financiación.

<i>Obligación</i>	<i>Armas nucleares</i>	<i>Armas químicas</i>	<i>Armas biológicas</i>
Cómplices	145/139	159/154	146/140
Asistencia	148/139	166/156	146/138
Financiación	158/155	166/161	161/156

1. Armas nucleares

59. En comparación con los resultados y conclusiones de 2011, la matriz de datos indica que ha habido un encomiable aumento absoluto del 17% de las medidas registradas en relación con las obligaciones estipuladas en el párrafo 2 en relación con las armas nucleares, y que esas prohibiciones representan una tasa general de aplicación del 61%. En este sentido, durante el período que se examina, se ha registrado un aumento considerable, de 115 a 146, del número de Estados que cuentan con un marco jurídico para prohibir la fabricación de armas nucleares por agentes no estatales. También, por ejemplo, 151 Estados cuentan con un marco jurídico para prohibir el uso de las armas nucleares por agentes no estatales, en comparación con 105 Estados en 2011.

60. Sin embargo, corresponde a las armas nucleares el menor número de medidas registradas en virtud del párrafo 2. Esto se debe principalmente al número relativamente inferior de medidas registradas para la fabricación de armas en las categorías de “Desarrollo” y “Sistemas vectores”.

61. Aunque también ha aumentado el número de Estados que han adoptado un marco jurídico para aplicar la prohibición de armas nucleares con respecto a los agentes no estatales, no todos los Estados han establecido penas y medidas coercitivas. Por lo tanto, es necesario que muchos Estados intensifiquen los esfuerzos para adoptar ese tipo de sanciones y medidas coercitivas.

62. Los detalles de la aplicación en el plano nacional de las prohibiciones relativas a las armas nucleares derivados del análisis de las matrices de 2016, en comparación con las matrices de 2011, figuran en el anexo VIII.

2. Armas químicas

63. El Comité observa con satisfacción de que la matriz de datos indica que se ha registrado un aumento absoluto del 15% en las medidas registradas en relación a las obligaciones enunciadas en el párrafo 2 respecto de las armas químicas, y, en particular, que esas prohibiciones representan una tasa general de aplicación del 74%. A este respecto, se ha producido un aumento considerable, a 175, del número de Estados que tienen un marco jurídico para prohibir el uso de armas químicas por agentes no estatales, en comparación con 150 Estados en 2011. También, por ejemplo, 161 Estados cuentan con un marco jurídico para prohibir el uso de las armas químicas por agentes no estatales, en comparación con 135 Estados en 2011.

64. También ha habido un aumento apreciable en el número de Estados que han establecido penas y medidas coercitivas con respecto a estas prohibiciones, y el Comité determinó que 161 Estados habían establecido al menos una medida coercitiva frente a 147 Estados en 2011 y 96 Estados en 2008. Sin embargo, para la

mayoría de las obligaciones enunciadas en el párrafo 2 existen menos medidas coercitivas que las relacionadas con el marco jurídico, con la excepción de la obligación relativa a “Transporte”, para la cual existe el mismo número de medidas.

65. De todas las obligaciones estipuladas en el párrafo 2, la obligación relativa a “Transporte” presenta el menor número de medidas registradas, ya que solo 106 Estados han puesto en práctica esas medidas frente a 50 en 2011. Aunque se trata de una mejora encomiable, siguen siendo necesarias medidas adicionales para prohibir el transporte de armas químicas por agentes no estatales. Hay 51 Estados que aún tienen que adoptar medidas jurídicas y 80 Estados que deben adoptar medidas coercitivas que prohíban el “desarrollo” de armas químicas, 42 Estados y 52 Estados respectivamente que tienen que adoptar medidas coercitivas con respecto a la “Posesión” y 35 Estados y 60 Estados que deben adoptar medidas coercitivas sobre la “Adquisición” de armas químicas.

66. El Comité observa que la Convención sobre las Armas Químicas requiere que los Estados partes adopten prohibiciones con respecto a los agentes no estatales que se superponen con algunas de las obligaciones dimanadas de la resolución [1540 \(2004\)](#).

67. Los detalles de la aplicación en el plano nacional de las prohibiciones relativas a las armas químicas derivados del análisis de las matrices de 2016, en comparación con las matrices de 2011, figuran en el anexo IX.

3. Armas biológicas

68. El Comité observa que los datos de las matrices indican que se ha registrado un aumento absoluto del 13% en las medidas registradas en relación con las obligaciones enunciadas en el párrafo 2 con respecto a las armas biológicas, y, en particular, que representan una tasa general de aplicación del 62%. A este respecto, se ha producido un aumento considerable en el número de Estados a 152, que tienen un marco jurídico para prohibir el uso de armas biológicas por agentes no estatales, en comparación con 115 Estados en 2011, o un aumento del 32%. También, por ejemplo, 129 Estados cuentan con un marco jurídico para prohibir la fabricación de armas biológicas por agentes no estatales, en comparación con 112 Estados en 2011.

69. El Comité observa que se necesitan medidas adicionales sobre las medidas coercitivas cuyo número es inferior, en general, al de medidas registradas en relación con el marco jurídico. La prohibición del transporte de armas biológicas por agentes no estatales solo ha sido registrada por 97 Estados en su marco jurídico, mientras que solo 116 Estados han aprobado una prohibición en su marco jurídico sobre la posesión de armas biológicas por agentes no estatales.

70. El Comité observa que la Convención sobre las Armas Biológicas requiere que los Estados partes adopten prohibiciones con respecto a los agentes no estatales que se superponen con algunas de las obligaciones dimanadas de la resolución [1540 \(2004\)](#).

71. Los detalles de la aplicación en el plano nacional de las prohibiciones relativas a las armas biológicas derivados del análisis de las matrices de 2016, en comparación con las matrices de 2011, figuran en el anexo X.

4. Sistemas vectores de armas nucleares, químicas y biológicas

72. El Comité observa que ha habido un aumento en el número de Estados que han adoptado medidas para aplicar los requisitos de la resolución 1540 (2004) con respecto a los sistemas vectores de armas nucleares, químicas y biológicas. Sin embargo, el Comité observa también que aún se necesitan más esfuerzos con respecto a las prohibiciones y su aplicación, en la esfera de los sistemas vectores, especialmente de armas nucleares, con respecto a los agentes no estatales. En general, en relación con el marco jurídico para prohibir el uso de sistemas vectores de armas químicas y biológicas a agentes no estatales, 116 y 105 Estados han adoptado medidas a ese respecto, respectivamente, frente a 54 y 90 Estados en 2011.

73. En referencia a los sistemas vectores, solo ha habido un ligero aumento, a 41, del número de Estados que tienen un marco jurídico para prohibir los sistemas vectores en comparación con 40 Estados en 2011. Esto puede atribuirse en parte al hecho de que ni los actuales instrumentos jurídicamente vinculantes en materia de no proliferación de las armas nucleares, ni los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes para prevenir actos de terrorismo abarcan los sistemas vectores de armas nucleares. En el análisis de la legislación nacional de aplicación de esos instrumentos, que se recoge en las matrices, quedó claro que muchos Estados no incluían necesariamente los sistemas vectores, ya que esos instrumentos no lo requerían.

74. Los detalles de la aplicación en el plano nacional de las prohibiciones relativas a los sistemas vectores derivados del análisis de las matrices de 2016, en comparación con las matrices de 2011, figuran en el anexo XI.

5. Actuar como cómplice en actividades prohibidas relativas a las armas nucleares, químicas y biológicas, prestar asistencia a esas actividades o financiarlas

75. El Comité señala que 145 y 148 Estados, respectivamente, han adoptado medidas para prohibir la participación como cómplice en actividades prohibidas relativas a las armas nucleares y en la prestación de asistencia a esas actividades, en comparación con 98 y 102 Estados en 2011 y 58 y 67 Estados en 2008. Ciento treinta y nueve Estados contaban con medidas coercitivas por ser cómplice y por prestar asistencia en esas actividades, frente a 101 Estados en 2011, y 72 y 74 Estados, respectivamente, en 2008. De igual modo, 159 y 166 Estados, respectivamente, han adoptado medidas legislativas para prohibir la participación como cómplice o la prestación de asistencia en actividades prohibidas relativas a las armas químicas, frente a 115 y 140 Estados en 2011 y 69 y 97 Estados en 2008. El número de Estados que contaba con dichas medidas coercitivas aumentó a 154 y 156, respectivamente, frente a 118 y 125 Estados en 2011, y 84 y 88 Estados en 2008. Un total de 146 Estados adoptaron medidas legislativas tanto para prohibir la participación como cómplice o la prestación de asistencia en actividades prohibidas relativas a las armas biológicas, mientras que 105 y 115 Estados, respectivamente, tenían ese tipo de medidas en 2011, y 64 y 75 Estados las tenían en 2008. El número de Estados con medidas coercitivas aumentó a 140 y 138, respectivamente, en comparación con 110 Estados que en 2011 imponían sanciones por actuar como cómplice y por prestar asistencia en actividades prohibidas, y con 78 y 79 Estados que lo hacían en 2008.

76. Al hacer comparaciones con los datos correspondientes a 2011 y 2008, el Comité hace notar los encomiables progresos realizados para prohibir esas actividades. Como se ha constatado, el marco jurídico aplicado por la mayoría de los Estados a ese respecto incluía códigos penales y leyes relativas a la lucha contra el terrorismo por las que se aplican los instrumentos jurídicos internacionales para prevenir actos de terrorismo, así como leyes relativas al blanqueo de dinero. Además, los Estados han aprobado nuevas leyes para cumplir sus obligaciones con arreglo a las convenciones sobre las armas químicas y biológicas. Por lo tanto, pocos son los Estados que cuentan con leyes que tratan específicamente de la financiación de la proliferación, aunque muchos han establecido unidades de inteligencia financiera.

77. El Comité también hace notar los sólidos progresos logrados para prohibir la financiación de actividades de proliferación y hacer cumplir esa prohibición. El Comité observa que 158, 166 y 161 Estados, respectivamente, adoptaron medidas legislativas para prohibir la financiación de actividades prohibidas relativas a las armas nucleares, químicas o biológicas, frente a 124, 129 y 122 en 2011 y 66, 71 y 64 en 2008. En cuanto a las medidas coercitivas, 155, 161 y 156 Estados, respectivamente, adoptaron medidas de ese tipo, frente a 119, 121 y 114 Estados en 2011 y 78, 87 y 75 Estados en 2008.

78. Aunque lo anterior confirma que el número de Estados que han adoptado esas medidas en general ha tendido a aumentar, la prohibición de la financiación de los sistemas vectores, especialmente de armas nucleares, sigue siendo un problema que es preciso encarar, dado que las medidas legislativas adoptadas por los Estados en general no abordan la cuestión de esos sistemas vectores. Además, la mayor parte de las medidas contra la financiación del terrorismo se adoptaron con respecto a las armas de destrucción en masa, cuando era pertinente. Muchos Estados también participaban en acuerdos regionales sobre el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo y se esforzaban por aplicar la serie de recomendaciones del Grupo de Acción Financiera. En los diálogos del Comité con esos Estados, algunos indicaron que necesitaban recibir orientación práctica sobre la forma de aplicar controles de la financiación de la proliferación relacionados con la resolución 1540 (2004).

D. Cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la resolución 1540 (2004), párr. 3 a) y b)

79. El Comité observa que el aumento global de las medidas registradas en relación con las obligaciones en materia de contabilización y garantía de la seguridad, que constan en el párrafo 3 a) y b) de la resolución 1540 (2004) fue de un 5%, en comparación con 2011. De un total de 18.914 posibles medidas, las registradas en las matrices de 2016 sumaban 7.876 (42%). De ese total, incluidas las medidas relativas a los materiales conexos, las armas nucleares representaban el 53%, las armas químicas, el 40% y las armas biológicas, el 27%. Si bien las medidas relacionadas con armas nucleares y químicas aumentaron un 9% y un 3%, respectivamente, en comparación con 2011, las relativas a las armas biológicas disminuyeron un 1%, lo cual puede atribuirse a una interpretación más rigurosa de las leyes referentes a esas armas. La distribución por regiones de las medidas registradas fue la siguiente: África, 27%; Asia y el Pacífico, 33%; América Latina y

el Caribe, 37%; Europa Oriental, 68%, y Europa Occidental y otros Estados, 72%. Las regiones con los mayores aumentos fueron África y Europa Oriental (9% y 7%, respectivamente, en comparación con 2011).

80. Las disposiciones adoptadas por los Estados sobre medidas efectivas para contabilizar los materiales relacionados con armas nucleares, químicas y biológicas, garantizar su seguridad y protegerlos físicamente se indican en el cuadro 2 *infra*.

Cuadro 2

Comparación del número de Estados que en 2016 contaban con medidas para cumplir las obligaciones estipuladas en el párrafo 3 a) y b) relativas a la contabilización, la garantía de la seguridad y la protección física de los materiales relacionados con armas nucleares, químicas y biológicas (medidas jurídicas y coercitivas)

Obligación	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas
Contabilización			
Producción	179/108	104/101	52/47
Utilización	179/108	104/99	52/48
Almacenamiento	178/106	106/102	50/46
Transporte	111/101	85/78	65/58
Garantía de la seguridad			
Producción	97/90	69/64	53/45
Utilización	105/100	70/63	58/47
Almacenamiento	104/100	76/71	55/48
Transporte	110/104	75/71	69/66
Protección física			
Protección	94/83	55/52	50/44

1. Materiales relacionados con armas nucleares

81. El Comité observa que desde 2011, el número de medidas registradas en materia de contabilización y seguridad de los materiales relacionados con armas nucleares ha aumentado. También observa que los Estados han adoptado más medidas de carácter jurídico que medidas coercitivas. Además, el Comité también señala que la mayoría de las medidas que se determinó que los Estados habían incorporado en sus marcos jurídicos de contabilización estaban relacionadas con los respectivos acuerdos de salvaguardias concluidos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); 179 Estados las aplicaban a la producción y el empleo de materiales relacionados con armas nucleares, mientras que solo 108 Estados las habían adoptado para hacer cumplir las disposiciones sobre contabilización y producción de esos materiales. Sin embargo, estas cifras representan un aumento del

número de Estados que se ha determinado que contaban con medidas de esa índole en 2011; 165 Estados las aplicaban con respecto a la producción; 165 Estados, al empleo y 73 Estados, al cumplimiento de las medidas relativas a la producción y el empleo. En cuanto a la contabilización del transporte de materiales relacionados con armas nucleares, se ha determinado que 111 Estados también han adoptado medidas de carácter jurídico, frente a 78 en 2011 y 58 en 2008.

82. El número de Estados que según se ha determinado han tomado medidas para garantizar la seguridad de la producción, el empleo, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con armas nucleares es de 97, 105, 104 y 110, respectivamente, frente a 81, 89, 88 y 101 en 2011, y 62, 72, 73 y 91 en 2008. El número de Estados que han adoptado medidas coercitivas para garantizar la seguridad de la producción, el empleo, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con armas nucleares es de 99, 100, 100 y 104 Estados, respectivamente, frente a 72, 81, 80 y 98 en 2011, y 54, 64, 65 y 82 en 2008.

83. En cuanto a las medidas de protección física de los materiales relacionados con armas nucleares, el Comité observa que 94 Estados han adoptado medidas jurídicas, frente a 74 en 2011 y 61 en 2008. Son en total 83 los Estados que han establecido medidas coercitivas, frente a 61 en 2011 y 48 en 2008.

84. El Comité observa que la medida en que los Estados Miembros utilizan la energía nuclear con fines pacíficos varía considerablemente de una región a otra, así como en cada región. Por ejemplo, en un grupo regional de las Naciones Unidas hay aproximadamente 500 instalaciones civiles, mientras que en otro hay cuatro. Un resultado que surgió en el análisis de la información contenida en las matrices es la aparente correlación entre el empleo de la energía nuclear y las tasas de cumplimiento de las obligaciones enunciadas en el párrafo 3 a) y b) de la resolución [1540 \(2004\)](#). Cuanto menos se utiliza la energía nuclear en el grupo regional, más baja es la tasa de cumplimiento con respecto a los materiales relacionados con armas nucleares.

85. El Comité observa también que, en el contexto del reconocimiento, de conformidad con la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, de que los Estados han adoptado medidas para contabilizar, asegurar y proteger físicamente los materiales sensibles, como las que se recomiendan en el Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, 116 Estados han expresado su apoyo al Código, en comparación con los 93 que lo hicieron en 2011. Además, 85 Estados han apoyado las directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas. En el caso de muchos Estados que no disponen de instalaciones o materiales nucleares, se constató que las medidas legislativas para contabilizar los materiales relacionados con armas nucleares o imponer garantías a su seguridad se aplicaban principalmente a las fuentes radiactivas.

86. Los detalles de la aplicación a nivel nacional de medidas referentes a los materiales relacionados con armas nucleares en el contexto del párrafo 3 a) y b) de la resolución [1540 \(2004\)](#) figuran en el anexo XII.

2 Materiales relacionados con armas químicas

87. El Comité observa que en lo que se refiere a la contabilización de los materiales relacionados con armas químicas, solo ha habido un pequeño aumento: al menos 104 Estados han adoptado medidas en sus marcos jurídicos relativas a la contabilización de la producción y el empleo, frente a 96 en 2011 y 64 en 2008. Son 99 los Estados que han adoptado medidas coercitivas, frente a 87 en 2011 y 52 en 2008. Con respecto a la contabilización del transporte de materiales relacionados con armas químicas, también se ha determinado que 85 Estados han adoptado medidas en sus marcos jurídicos y 78 Estados han adoptado medidas coercitivas, en comparación con 77 y 74 Estados, respectivamente, en 2011, y 49 y 38 Estados, respectivamente, en 2008.

88. El Comité señala que los Estados deben redoblar sus esfuerzos para adoptar medidas encaminadas a garantizar la seguridad de la producción, el empleo, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con armas químicas, ya que el número de Estados que se ha determinado que han adoptado medidas en sus marcos jurídicos a este respecto es solo de 69, 70, 76 y 75 respectivamente, frente a 74, 73, 81 y 79 en 2011 y 60, 62, 69 y 69 en 2008. El número de Estados que se ha determinado que han adoptado medidas para garantizar la seguridad de la producción, el empleo, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con armas químicas es de 64, 63, 71 y 71, respectivamente, frente a 69, 72, 78 y 80 Estados en 2011, y 45, 49, 56 y 65 Estados en 2008.

89. En cuanto a las medidas de protección física de los materiales relacionados con armas nucleares, el Comité hace notar que solo ha habido un pequeño aumento: 55 Estados cuentan con marcos jurídicos, frente a 53 Estados en 2011 y 37 Estados en 2008. Solo 52 Estados han establecido medidas coercitivas, en comparación con 45 en 2011 y 27 en 2008. Por lo tanto, un motivo de preocupación para el Comité es que, desde 2011, el número de medidas de seguridad relativas a las armas químicas prácticamente no ha variado, ha mejorado solo ligeramente o en algunos casos ha disminuido debido a la interpretación de la legislación vigente. Por ejemplo, son 138 Estados que aún no han incorporado en sus marcos jurídicos reglamentaciones para la protección física de las instalaciones, los materiales y el transporte y 141 los que no las han incluido en sus medidas coercitivas; 124 Estados no han adoptado disposiciones para garantizar la seguridad de la producción en sus marcos jurídicos y 129 Estados no lo han hecho en sus medidas coercitivas, 123 Estados no han adoptado medidas para garantizar la seguridad del empleo en sus marcos jurídicos y 130 Estados no lo han hecho en sus medidas coercitivas, y 118 Estados no han adoptado disposiciones para garantizar la seguridad del transporte en sus marcos jurídicos y 122 Estados no lo han hecho en sus medidas coercitivas.

90. Los detalles de la aplicación a nivel nacional de medidas referentes a los materiales relacionados con armas nucleares en el contexto del párrafo 3 a) y b) de la resolución [1540 \(2004\)](#) figuran en el anexo XIII.

3. Materiales relacionados con armas químicas

91. El Comité observa que en lo que respecta a la contabilización y la garantía de la seguridad de los materiales relacionados con armas biológicas, la proporción global de medidas coercitivas es mucho menor que en el caso de los materiales

relacionados con armas nucleares y químicas y que el número de medidas no ha aumentado con respecto a 2011, con la excepción de la contabilización del transporte y de las medidas de protección física, que registraron un ligero aumento. El Comité es de la firme opinión de que los Estados deberían adoptar medidas urgentes para contabilizar los materiales relacionados con armas biológicas y para garantizar su seguridad.

92. En cuanto a las medidas registradas con respecto a los materiales relacionados con armas químicas, el Comité señala que ha disminuido a 52 el número de Estados que han incorporado en sus marcos jurídicos medidas relativas a la contabilización de la producción y el empleo de esos materiales, en comparación con al menos 62 Estados en 2011 y 38 Estados en 2008. También han disminuido las medidas registradas: se han registrado medidas coercitivas en esas esferas en al menos 47 Estados, frente a 63 en 2011 y 36 en 2008⁵. Con respecto a la contabilización del transporte de materiales relacionados con armas químicas, también se ha determinado que 65 Estados han establecido medidas en sus marcos jurídicos y 58 Estados han adoptado medidas coercitivas, lo cual representa un ligero aumento en comparación con 62 y 59 Estados, respectivamente, en 2011, y con 39 y 35 Estados, respectivamente, en 2008.

93. Los detalles de la aplicación a nivel nacional de medidas referentes a los materiales relacionados con armas nucleares en el contexto del párrafo 3 a) y b) de la resolución 1540 (2004) figuran en el anexo XIV.

E. Cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la resolución 1540 (2004), párrafo 3 c) y d)

94. El Comité observa que el número de medidas registradas en relación con las obligaciones de control de fronteras y exportaciones que se establecen en el párrafo 3 c) y d) de la resolución 1540 (2004) fue, en términos absolutos, un 5% mayor en 2011. Las medidas registradas en las matrices de 2016 sumaban 12.825 (43%) de un total de 30.108 medidas posibles. De ese total, el 44% se refería a las armas nucleares, el 44% a las armas químicas y el 40% a las armas biológicas. En comparación con 2011, el aumento del número de medidas fue del 7% en el caso de las armas nucleares, del 5% en el de las armas químicas y del 3% en el de las armas biológicas. La distribución por regiones de las medidas registradas fue la siguiente: África, 18%; América Latina y el Caribe, 26%; Asia y el Pacífico, 36%; Europa Oriental, 82%, y Europa Occidental y otros Estados, 90%. Las regiones que registraron los mayores aumentos en comparación con 2011 fueron África (6%), Asia y el Pacífico (6%) y Europa Oriental (8%). Aunque ello confirma que el número de Estados que han adoptado medidas para cumplir las prescripciones de la resolución 1540 (2004) relativas a los controles fronterizos y de las exportaciones ha tendido a aumentar, el Comité observa que es preciso redoblar esfuerzos para intensificar esas medidas.

⁵ La disminución del número de medidas registradas a las que aquí se hace referencia es resultado de una mejor comprensión y conocimiento de la pertinencia de las medidas de que se trata, que tenían una aplicación más limitada de lo que se pensaba.

95. El Comité señala que el párrafo 3 d) exige “controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de [materiales conexos]”, pero que hay grandes diferencias entre los Estados en cuanto a su capacidad para fabricar y exportar materiales conexos. Sin embargo, la capacidad industrial no se corresponde necesariamente con la participación de los Estados en la cadena mundial de suministro, por ejemplo, a través de las zonas de libre comercio. También hay que tener en cuenta que en esos casos es necesario establecer “... controles apropiados y eficaces ... de las exportaciones y el transbordo de [materiales conexos]”. Los detalles de la aplicación a nivel nacional del párrafo 3 c) y d) de la resolución [1540 \(2004\)](#) figuran en los anexos XV, XVI y XVII.

1. Controles fronterizos contra la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas

96. En el caso de los materiales nucleares, químicos y biológicos, 178, 179 y 176 Estados, respectivamente, han adoptado un marco jurídico relacionado con los controles fronterizos, en comparación con 163, 166 y 167 Estados en 2011 y con 114, 118 y 120 Estados, en 2008. También ha habido un aumento positivo del número de Estados que han adoptado medidas para hacer cumplir más rigurosamente la legislación pertinente. En el caso de los materiales nucleares y químicos, otros 23 Estados han introducido medidas coercitivas relacionadas con las leyes de control de fronteras y otros 20 Estados lo han hecho con respecto a los materiales biológicos. En cuanto al suministro de apoyo técnico a las autoridades fronterizas en el caso de los materiales relacionados con armas nucleares, químicas y biológicas, un cierto número de Estados —99, 79 y 75, respectivamente— han registrado medidas. Sin embargo, ese apoyo se refiere principalmente a los equipos de detección, especialmente los escáneres de radiación y a la aplicación del Sistema Aduanero Automatizado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), un sistema integrado de gestión de aduanas para las operaciones internacionales de comercio y transporte, que, según la UNCTAD, aumenta la seguridad gracias a la racionalización de los procedimientos de control de la carga y de tránsito y despacho de mercancías.

a) Controles relacionados con la intermediación

97. El Comité observa que, si bien la resolución [1540 \(2004\)](#) exige que se establezcan medidas con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir el tráfico y la intermediación ilícitos de materiales relacionados con armas nucleares, químicas y biológicas, la definición de intermediación es prerrogativa de los Estados. El Comité constata que 65 Estados han adoptado medidas en relación con las armas nucleares, 68 en relación con las armas químicas y 65 en relación con las armas biológicas, respectivamente, en comparación con 74, 78 y 76 Estados, respectivamente, en 2011, y 59, 61 y 58 Estados en 2008. En cuanto a las medidas coercitivas, han sido adoptadas por 60, 64 y 58 Estados, respectivamente, en comparación con 69, 73 y 71 Estados en 2011 y 50, 48 y 47 Estados en 2008.

b) Controles relativos a los servicios de transporte y financieros para las transacciones comerciales

98. El Comité observa que el número de Estados que han adoptado medidas de control de los servicios de transporte para impedir el tráfico ilícito de materiales relacionados con armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores sigue siendo bajo, ya que solo 41 Estados como máximo han tomado medidas de esa índole.

99. El Comité señala que han aumentado las medidas registradas con respecto a la financiación de transacciones comerciales ilícitas relacionadas con las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos; 109, 110 y 109 Estados, respectivamente, han adoptado medidas en comparación con 33, 37 y 35 Estados, respectivamente, en 2011. Como también indicó el Comité en exámenes anteriores, esos controles financieros están relacionados principalmente con la legislación sobre la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero, así como sobre el establecimiento de centros de inteligencia financiera.

2. Controles de la exportación

100. El Comité observa que ha aumentado el número de medidas registradas de los Estados que han promulgado leyes sobre el control de las exportaciones de materiales relacionados con armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Son 137, 130 y 103, respectivamente, los Estados que cuentan con esos marcos jurídicos, en comparación con 116, 124 y 113 Estados en 2011.

a) Concesión de licencias

101. En virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), los Estados deben establecer controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de los materiales relacionados con armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. En la resolución no se define la forma en que deberían aplicarse esos controles; no obstante, la cuestión de la concesión de licencias de exportación se considera parte integrante de todo sistema de control de las exportaciones. El Comité observa que 114, 112 y 83 Estados, respectivamente, han adoptado medidas para aplicar las disposiciones sobre la emisión de licencias, en comparación con 90, 91 y 87 Estados en 2011. Un número cada vez mayor de Estados ha adoptado medidas coercitivas para sancionar las violaciones de las disposiciones sobre la concesión de licencias en relación con armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. El Comité señala que otros 30, 26 y 10 Estados, respectivamente, introdujeron medidas coercitivas relacionadas en general con las disposiciones sobre la concesión de licencias; otros 39, 37 y 23 Estados, introdujeron medidas coercitivas relativas a la concesión de licencias individuales, y otros 16, 10 y 13 Estados lo hicieron en relación con infracciones de las normas generales en esta esfera.

b) Controles relacionados con los aspectos de las transacciones comerciales no referentes a la concesión de licencias de exportación

102. Como ha señalado el Comité en sus anteriores informes de examen, muchos Estados, sobre todo los que son miembros de los regímenes de control de las exportaciones, han introducido controles generales de los artículos que no se

especifican en ninguno de los tratados y acuerdos multilaterales pertinentes ni en las listas nacionales de control, cuando están o pueden estar destinados a ser utilizados en armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. El Comité ha constatado que 77 Estados, según se ha determinado, han adoptado medidas para aplicar controles de los usuarios finales y que 60 Estados también tienen algunos controles generales en comparación con 71 y 59 Estados, respectivamente, en 2011.

c) Controles relacionados con los sistemas vectores

103. El número de Estados que han establecido medidas de control de las exportaciones de materiales, equipos y tecnología relacionados con los sistemas vectores de armas nucleares, químicas y biológicas es el siguiente: Estados con legislación marco: 68, 72 y 69, respectivamente, frente a 65, 64 y 64 Estados en 2011, y Estados que aplican sanciones civiles o penales: 63, 67 y 64 Estados respectivamente, frente a 49 Estados en 2011. Estas cifras indican que la situación con respecto al cumplimiento de esta obligación ha experimentado una ligera mejora; los detalles de las medidas coercitivas figuran en el anexo XI.

d) Listas de control

104. La resolución [1540 \(2004\)](#) no exige una lista específica de artículos que deben ser controlados, pero las listas de control se consideran parte integrante de todo sistema de control de las exportaciones. En el párrafo 6 la resolución también se reconoce la utilidad de contar con listas de control nacionales eficaces. El Comité recuerda que, en virtud de la resolución, los materiales conexos a los que alude el párrafo 3, se definen como “materiales, equipo y tecnología abarcados por los tratados y los mecanismos multilaterales pertinentes, o incluidos en listas nacionales de control, que se podrían utilizar para el diseño, el desarrollo, la producción o el empleo de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores”. El Comité observa que los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional pueden tener un efecto importante en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

105. En lo que respecta a los materiales relacionados con armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, el Comité constata que, en 2016, 94, 108 y 77 Estados, respectivamente, los han incluido cada vez más en sus listas nacionales de control, en comparación con 79, 85 y 72 Estados en 2011. En cuanto a las tecnologías, 73, 71 y 70 Estados, respectivamente, las incluyeron en 2016 en sus listas de control de las exportaciones, en comparación con 69, 68 y 67 Estados en 2011.

3. Intercambio de prácticas eficaces y planes de acción nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución

106. En el párrafo 12 de la resolución [1977 \(2011\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Comité que, con la asistencia de su grupo de expertos, determinara prácticas eficaces, modelos y orientaciones con miras a realizar una compilación, y que considera la posibilidad de preparar una guía de referencia técnica sobre la resolución [1540 \(2004\)](#), que los Estados pudieran utilizar a título voluntario para aplicar la resolución. En el párrafo 7 de esa resolución el Consejo también alentaba a los Estados a que presentaran al Comité, a título voluntario, información sobre

prácticas eficaces para aplicar la resolución 1540 (2004). En una carta de fecha 6 de noviembre de 2013 (referencia: S/AC.44/2013/OC.85 y S/AC.44/2013/OC.86), el Presidente del Comité pidió a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes que le informaran acerca de sus experiencias, lecciones extraídas y prácticas que resultaran eficaces en las esferas abarcadas por la resolución 1540 (2004).

107. El Comité señala que, en respuesta a esas cartas, enviaron comunicaciones varios Estados Miembros, a saber: Australia y Alemania (comunicación conjunta), el 6 de mayo de 2014; Colombia, el 3 de marzo de 2014; Croacia y Polonia (comunicación conjunta), el 25 de junio de 2014; el Iraq, el 4 de febrero de 2014; los Emiratos Árabes Unidos, el 11 de marzo de 2014; el Reino Unido, el 28 de abril de 2015, y los Estados Unidos, el 29 de septiembre de 2014. El Comité observa que en esas comunicaciones los Estados proporcionaban información sobre prácticas eficaces referentes entre otras cosas, a la importancia de la participación de la industria, la realización de un examen entre pares de la aplicación de la resolución 1540 (2004); una guía legislativa sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y orientaciones conexas relativas a la legislación y las directrices normativas sobre las armas biológicas; una carpeta sobre la aplicación de la legislación nacional relativa a la seguridad nuclear; prácticas nacionales relativas a la financiación de la proliferación; prácticas sobre la seguridad del transporte, la contabilización y los controles en la esfera nuclear, la protección física y el control de las exportaciones.

108. Además, también facilitaron información sobre las lecciones aprendidas y sobre prácticas eficaces las siguientes organizaciones internacionales, regionales y subregionales: la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el 12 de marzo de 2014, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el 3 de abril de 2014, la Liga de los Estados Árabes, el 24 de diciembre de 2013, y el Grupo de Suministradores Nucleares, el 27 de agosto de 2014. Sus respuestas se han publicado en el sitio web del Comité y figuran en una sección especial denominada “Experience Shared, Lessons learned and Effective Practices”.

109. En el párrafo 8 de la resolución 1977 (2011), el Consejo alentó a todos los Estados a que prepararan a título voluntario planes de acción nacionales, con la asistencia del Comité 1540, según procediera, en los que trazaran sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004), y a presentar esos planes al Comité; al final del período examinado, 23 países habían presentado sus planes nacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004) (véase el anexo XVIII).

110. El Comité hace notar que, aunque son de carácter voluntario, esos planes proporcionan al Comité una vista de conjunto de las medidas concretas que los Estados se proponen adoptar para reforzar su aplicación de la resolución. Además, muchos Estados se mantuvieron en contacto con el Comité y sus expertos al elaborar esos planes. Esos contactos facilitan el diálogo entre el Comité y los Estados, y ese diálogo permite seguir mejor la marcha de la aplicación de la resolución por los Estados. Por esa vía, el Comité puede determinar, en cooperación con el Estado de que se trate, las medidas necesarias para subsanar deficiencias en la aplicación de la resolución, así como la asistencia que resulte necesaria.

4. Diálogo con los Estados Miembros

111. En el párrafo 11 de la resolución [1977 \(2011\)](#), el Consejo alentó al Comité a que dialogara activamente con los Estados sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), entre otras cosas, realizando visitas a los Estados por invitación de estos. Desde 2011, año en que tuvo lugar la primera visita, el número de visitas del Comité a los Estados, por invitación de estos, ha experimentado un aumento notable: hasta el 24 de abril de 2016 se habían realizado 21 visitas. Solo en 2015 se realizaron siete; hubo cinco en 2014, cuatro en 2013, cuatro en 2012 y una en 2011. También se realizaron visitas adicionales a los Estados en los que el Comité y su grupo de expertos entablaron directamente contactos con funcionarios de gobierno que participaban directamente en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

112. Esas visitas a los Estados proporcionan al Comité y su grupo de expertos la oportunidad de examinar la aplicación de la resolución con gran detalle directamente con las autoridades nacionales y de determinar la asistencia que pueda ser necesaria y los resultados que cabe esperar de las visitas.

113. En el curso de algunas visitas también se han celebrado reuniones bilaterales a nivel ministerial o con altos funcionarios en las que se ha señalado a su atención la importancia de la resolución. Esto ha contribuido a que los funcionarios de alto nivel encargados de la formulación de políticas tengan más conciencia de la resolución y ha permitido que el Comité y sus expertos mantengan un diálogo directo con las entidades nacionales interesadas en la resolución [1540 \(2004\)](#).

114. Un resultado de estas visitas es la preparación de informes nacionales o de planes de acción nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución. El Comité opina que esas visitas han brindado una oportunidad extraordinariamente útil para determinar posibles deficiencias en la aplicación de la resolución y las medidas que sea necesario adoptar en el futuro a ese respecto, lo que contribuirá a apreciar mejor los progresos que hagan los Estados para aplicar la resolución.

115. El Comité señala con reconocimiento que en 2013 el número de puntos de contacto nacionales designados por los Estados Miembros de conformidad con la resolución [1540 \(2004\)](#) aumentó de 66 a 94. En el párrafo 18 de la resolución [1977 \(2011\)](#), el Consejo instó a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que designaran y proporcionaran un punto de contacto al Comité. El Comité también señala con aprecio que 13 de esas organizaciones le han proporcionado sus puntos de contacto.

116. En respuesta a las peticiones formuladas por los Estados Miembros sobre actividades de fomento de la capacidad en relación con la resolución [1540 \(2004\)](#), en particular de los puntos de contacto nacionales, y de conformidad con el 14º programa de trabajo del Comité, en el que se alentaba a ampliar la red de puntos de contacto para la aplicación de la resolución y a preparar cursos de capacitación que se impartirían a nivel regional, el Comité diseñó un curso para esos puntos de contacto. El primero, para los puntos de contacto nacionales de los Estados de la región de Asia y el Pacífico, fue auspiciado por la República Popular de China y se llevó a cabo en Qingdao (China) del 7 al 11 de septiembre de 2015. Desde que terminó el período examinado se realizaron dos cursos, uno en Kaliningrado (Federación de Rusia) del 28 de junio al 1 de julio de 2016, y el otro en Santiago de

Chile (Chile) del 24 al 28 de octubre de 2016. Se tiene previsto dictar más cursos en otras regiones, por ejemplo, África. China se ha ofrecido a seguir auspiciando los que se organicen para la región de Asia y el Pacífico.

117. El Comité se siente alentado por el éxito de la primera serie de cursos de capacitación. Sobre la base de sus observaciones directas, los miembros del grupo de expertos concluyeron que los cursos habían servido para que los participantes tuvieran un mayor conocimiento de la resolución 1540 (2004) y de sus antecedentes, las prescripciones para su aplicación y los retos que planteaba su aplicación a los Estados. El curso de capacitación tiene por fin facilitar la coordinación en los Estados y entre estos, particularmente a nivel regional. También contribuyen a aumentar la colaboración del Comité con las principales organizaciones internacionales que proporcionan instructores para el curso y a reforzar la red de puntos de contacto para la resolución 1540 (2014) a fin de que sea una “red viva” de contactos. Los cursos incluyen ejercicios prácticos sobre la aplicación de la resolución; al finalizar los cursos, los participantes reciben certificados.

V. Asistencia

118. En la resolución 1540 (2004), el Consejo reconoció que algunos Estados podían necesitar asistencia para ponerla en práctica y se invitaba a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que ofrecieran esa asistencia, en respuesta a las solicitudes de Estados que carecieran de infraestructura jurídica o reguladora, experiencia o recursos para aplicar las disposiciones de la resolución.

119. En la resolución 1810 (2008), el Consejo instaba al Comité a que siguiera reforzando su función en la facilitación de asistencia, incluso participando en la equiparación de los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia, y que por consiguiente definiera su función a este respecto. En la resolución 1977 (2011) reconoció que las visitas a los Estados eran, entre otros, un medio de apoyar esa labor. Durante el examen, 32 entidades presentaron al Comité 58 propuestas sobre la forma de facilitar dicha asistencia.

120. El Comité ha continuado sus trabajos sobre la base de los procedimientos revisados aprobados en 2010 para simplificar y acelerar el proceso de asistencia. Ha continuado con la práctica de publicar breves resúmenes de las solicitudes de asistencia en su sitio web, con el consentimiento de los Estados interesados, así como de los ofrecimientos. El Comité, por conducto de su Grupo de Expertos, mantuvo una lista consolidada de solicitudes de asistencia con miras a facilitar la equiparación.

121. Según los datos disponibles, desde 2004, han solicitado asistencia por conducto del Comité 56 Estados y dos organizaciones regionales. De esas solicitudes, 17 procedían de Estados de África, 22 de Estados de la región de Asia y el Pacífico, 6 de Estados de Europa Oriental y 11 de Estados de América Latina y el Caribe.

122. El Comité observa que el número total de solicitudes de asistencia presentadas en el período que se examina disminuyó en comparación con el de las presentadas antes de 2011.

123. Desde el último examen han solicitado asistencia 15 Estados: 8 de África, (Cabo Verde, Congo, Ghana, Lesotho, Malawi (que presentó dos solicitudes), Níger, Togo y Zambia); 3 de América Latina y el Caribe (Granada, Guyana y México (que presentó dos solicitudes)), 2 de Europa Oriental (Armenia y Montenegro) y 2 de Asia y el Pacífico (Irak y Kirguistán (que presentó dos solicitudes)). Además, la Comunidad del Caribe (CARICOM) presentó dos solicitudes y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), una. La información sobre las solicitudes de asistencia presentadas figura en el anexo XIX.

124. Las solicitudes de asistencia de la región de Asia y el Pacífico y de los Estados de Europa Oriental se referían principalmente a los controles fronterizos y de las exportaciones, así como a la capacitación y el equipo. En lo que respecta a América Latina, en la mayoría de los casos se solicitaba asistencia para la capacitación y asistencia legislativa. Muchas de las solicitudes de los Estados de África eran de carácter más general y abarcaban todos los aspectos de la resolución, en particular la creación de capacidad y el equipo de detección.

125. En los últimos años, la cooperación del Comité con las organizaciones regionales se ha reforzado considerablemente. Por ejemplo, la Unión Africana ha celebrado reuniones dedicadas a cuestiones relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#). La Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) han colaborado con el Comité y otros asociados internacionales en la formulación de planes de acción nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución en sus respectivas regiones. Teniendo en cuenta esas iniciativas regionales positivas, en 2015 se pidió en el 14º programa de trabajo del Comité que se consideraran enfoques regionales para atender las necesidades de asistencia.

126. La primera conferencia de asistencia regional, organizada en colaboración con la Unión Africana (UA), se celebró en Addis Abeba los días 6 y 7 de abril de 2016. Esta fue la primera vez en que los Estados solicitantes se reunieron con posibles proveedores, facilitando así la creación de una auténtica plataforma para equiparar solicitudes y ofrecimientos. Doce de los 16 Estados de África que habían solicitado asistencia participaron en la Conferencia; se ofreció a todos los Estados la oportunidad de celebrar reuniones bilaterales con los proveedores de asistencia. Además de los Estados que ofrecían asistencia, también participaron organizaciones internacionales y determinadas organizaciones no gubernamentales. En la Conferencia se examinó asimismo el proceso de examen amplio desde la perspectiva de la Unión Africana.

127. El Comité señala que una de sus tareas más difíciles es cumplir su función de equiparación de solicitudes y ofrecimientos en forma exhaustiva y oportuna. Durante el período examinado se registraron 51 respuestas positivas, lo cual significa que, en promedio, cada Estado que solicitó asistencia recibió más de tres respuestas⁶. Aunque se trata de un aumento significativo en comparación con años anteriores, ese número de respuestas sigue siendo muy reducido. Otro problema es

⁶ Ghana y Lesotho también pidieron asistencia para la elaboración de planes de acción nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución. Atendiendo a esas solicitudes, los expertos del Comité visitaron Ghana y Lesotho y prestaron asistencia para preparar dichos planes. La prestación de esa asistencia por el Comité no se registró con fines estadísticos.

que en algunos casos en que se han recibido respuestas, los Estados solicitantes no han podido aceptar los ofrecimientos.

128. Las organizaciones internacionales han sido las que más han respondido a las solicitudes de asistencia. Ocho de las 16 organizaciones internacionales registradas como proveedores de asistencia han respondido oficialmente a solicitudes concretas, aunque la cooperación con todas ellas sigue en pie. Solo 8 de los 47 Estados registrados como proveedores de asistencia han respondido a las solicitudes de los Estados y un Estado ha respondido a la solicitud de una organización subregional. El Comité observa que, en la mayoría de los casos, las comunicaciones recibidas no responden a solicitudes concretas. En un 33% de las respuestas recibidas se señalan proyectos de asistencia en curso o se ofrece asistencia siempre que se obtengan recursos financieros adicionales.

129. El Comité y sus expertos saben que hay varios programas en curso, incluso en los Estados que han solicitado asistencia al Comité, aunque en la mayoría de los casos, la existencia de estos programas no se ha notificado oficialmente al Comité. El Comité observa que ello complica la tarea de compilar datos precisos para la lista consolidada de solicitudes de asistencia.

130. Cabe destacar también que los programas de asistencia de los que tienen conocimiento el Comité y sus expertos están concentrados en unos pocos Estados y que el apoyo que ha recibido un gran número de Estados en desarrollo que han solicitado asistencia ha sido limitado.

131. A pesar de que su mandato se limita a la equiparación de solicitudes y ofrecimientos y a pesar de la falta de recursos, el Comité y sus expertos han podido responder directamente a algunas solicitudes de asistencia, referentes, entre otras cosas, a la redacción de informes nacionales (Congo, Malawi, Zambia) o la elaboración de planes de acción nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución (Ghana, Kirguistán, Lesotho, Malawi y el Togo).

132. El Comité hace notar que, en respuesta al llamamiento hecho por el Consejo de Seguridad en su resolución [1977 \(2011\)](#), en el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, administrado por la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, se han asignado fondos para utilizar los mecanismos de financiación existentes a fin de ayudar a los Estados a determinar y atender sus necesidades para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#). Desde su creación, algunos Estados Miembros y otras entidades⁷ han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario por un total de 7,6 millones de dólares, cuantía relativamente reducida en comparación con la magnitud de las necesidades de asistencia indicadas. El Comité también observa que esos fondos han sido utilizados principalmente para financiar actividades de divulgación regionales y nacionales, incluidas las relacionadas con la asistencia directa del Comité a los Estados (visitas a los Estados y mesas redondas nacionales), y en menor medida para proyectos más directamente vinculados con la aplicación. Aunque algunas organizaciones internacionales pertinentes indicaron que podrían ejecutar proyectos de esa índole siempre y cuando dispusieran de recursos extrapresupuestarios, la

⁷ Andorra, Canadá, Estados Unidos de América, Kazajstán, Noruega, Nueva Zelandia, República de Corea, Unión Europea, Carnegie Corporation of New York.

Oficina de Asuntos de Desarme ha recibido solo un par de propuestas de proyectos concretos de todas las fuentes.

133. A través de contactos informales con los proveedores de asistencia, se ha puesto de manifiesto que también plantea problemas el hecho de que un número considerable de solicitudes no son lo suficientemente específicas o técnicamente sólidas para ser examinadas como corresponde. En 2007, el Comité preparó un formulario para ayudar a los Estados a presentar sus solicitudes que se publicó en su sitio web, pero que no se ha utilizado extensamente.

VI. Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales

134. En la resolución [1540 \(2004\)](#) el Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados a que renueven y cumplan su compromiso con la cooperación multilateral, en particular en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Convención sobre las Armas Biológicas como medio importante de tratar de alcanzar y lograr sus objetivos comunes en el ámbito de la no proliferación y fomentar la cooperación internacional con fines pacíficos.

135. En la resolución [1977 \(2011\)](#) el Consejo reitera la necesidad de seguir mejorando la cooperación que mantienen el Comité, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1267 \(1999\)](#) relativa a Al-Qaida y los talibanes, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas, si procede, aumentando el intercambio de información, la coordinación de las visitas a los Estados, en el marco de sus respectivos mandatos, la asistencia técnica y otras cuestiones pertinentes para los tres Comités; y manifiesta su intención de ofrecer orientación a los Comités sobre ámbitos de interés común a fin de coordinar mejor sus actividades.

136. Además del programa de trabajo del Comité, el 3 de julio de 2014 el Grupo de Trabajo sobre cooperación con organizaciones internacionales presentó un texto oficioso acerca de un enfoque respecto de las metas estratégicas y los objetivos específicos para mejorar la cooperación entre el Comité 1540 y las organizaciones internacionales, incluidos los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones [1267 \(1999\)/1989 \(2011\)](#) y [1373 \(2001\)](#).

137. Durante el período sobre el que se informa, el Comité incrementó su interacción, sus contactos y su colaboración con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y otros mecanismos e instituciones intergubernamentales pertinentes, en particular los que tienen experiencia en materia de no proliferación. Se han establecido acuerdos de cooperación oficiales y oficiosos con esas organizaciones y mecanismos. La interacción contribuyó a la aplicación efectiva de la resolución [1540 \(2004\)](#) al reforzar la cooperación mediante el intercambio de información y de las experiencias relacionadas con la aplicación y las enseñanzas extraídas, permitir una coordinación más estrecha de las actividades de divulgación dirigidas a los Estados y facilitar la prestación de asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales. También proporciona información

valiosa sobre las necesidades y prioridades comunes de sus miembros y ayuda a prestar asistencia en relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004).

138. Durante el período que se examina, el Comité y su Grupo de Expertos participaron en 343 actividades de divulgación (41 en 2011, 47 en 2012, 88 en 2013, 83 en 2014, 64 en 2015 y 20 en 2016 (hasta el 24 de abril)). Aproximadamente el 49% de esas actividades fueron organizadas o coorganizadas por esas organizaciones y otros mecanismos internacionales o contaron con su participación (168 de 343: 22 en 2011, 28 en 2012, 40 en 2013, 36 en 2014, 35 en 2015 y 7 en 2016). El anexo XX contiene una lista de esas actividades. Las actividades de divulgación abarcaron todas las esferas temáticas a las que se hace referencia en la resolución 1540 (2004). La participación de representantes de otras organizaciones y mecanismos en las actividades de divulgación relativas a la resolución 1540 (2004) brindó la oportunidad de promover la sensibilización de los Estados acerca de sus objetivos comunes en los ámbitos de la no proliferación y la cooperación internacional.

139. Algunas organizaciones y otros mecanismos (la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el OIEA, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el Grupo de Suministradores Nucleares, la OPAQ y la Organización Mundial de Aduanas (OMA)) han informado al Comité sobre su labor en relación con la resolución 1540 (2004) y otras organizaciones (la OSCE y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)) han informado a los grupos de trabajo del Comité. En comparación con períodos anteriores, desde 2011, con miras a mejorar el diálogo y el intercambio de información, se ha llevado a cabo un mayor número de visitas y consultas entre la Presidencia del Comité y los jefes de las organizaciones y otros mecanismos, a saber, la Unión Africana, el OIEA, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Grupo de Suministradores Nucleares, la OPAQ, la UNODC y la OMA.

140. En el párrafo 18 de la resolución 1977 (2011) el Consejo exhorta a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que designen y proporcionen al Comité un punto de contacto o coordinador con miras a la aplicación de la resolución 1540 (2004); y se las alienta a que intensifiquen la cooperación y el intercambio de información con el Comité sobre asistencia técnica y todas las demás cuestiones pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité observa con reconocimiento que 13 de esas organizaciones le han facilitado sus puntos de contacto nacionales. La designación de puntos de contacto y actualización constante al respecto han facilitado la cooperación y el intercambio de información sobre las medidas adoptadas para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004), y han permitido utilizar mejor los recursos que proporcionan esas organizaciones. El Comité ha establecido una red de puntos de contacto con casi todas las organizaciones y otros mecanismos e instituciones intergubernamentales pertinentes. La colaboración con las principales organizaciones internacionales se ha intensificado al aportar estas instructores para ayudar con el curso piloto de capacitación para los puntos de contacto nacionales de la región de Asia y el Pacífico.

141. Anteriormente, dos organizaciones regionales y subregionales (la CARICOM y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)) contaban con coordinadores regionales para aplicar la resolución 1540 (2004). En la actualidad, solo una organización subregional (la CARICOM) tiene un coordinador regional. La OEA dispone de financiación para un coordinador a través del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, pero al finalizar el período sobre el que se informa todavía no había sido nombrado. Algunas organizaciones regionales, como la OSCE y la Unión Africana, han adoptado un enfoque diferente y han encomendado la aplicación de la resolución 1540 (2004) a una dependencia de su organización en lugar de nombrar a una persona determinada coordinadora a tiempo completo.

142. Alentadas por la resolución 1977 (2011), cuatro organizaciones y mecanismos internacionales, regionales y subregionales también han intercambiado información sobre las lecciones aprendidas y las prácticas eficaces en los ámbitos que abarca la resolución 1540 (2004), como se indica en el párrafo 109. Esas respuestas se han cargado en el sitio web del Comité y pueden consultarse en la sección sobre “Intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y prácticas eficaces”.

143. Una de las prioridades de la labor del Comité es promover la cooperación y la coordinación con esas organizaciones acerca de los programas de asistencia técnica. Hasta la fecha, 16 organizaciones y otros mecanismos internacionales, regionales y subregionales se han ofrecido a prestar asistencia en relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004). Algunas organizaciones han informado al Comité de los temas en que pueden prestar asistencia y otras han respondido asimismo a solicitudes concretas.

144. Durante el período que se examina, entre otros avances, el Comité intensificó su cooperación con el OIEA en el ámbito de la seguridad nuclear, en particular, por primera vez, en importantes esferas en las que existe superposición de funciones, como la labor del OIEA sobre los Planes Integrados de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear y los planes de acción nacionales de carácter voluntario sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Otro ejemplo de la mejora de la cooperación durante el período sobre el que se informa ha sido la inclusión por INTERPOL de las cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004) en sus cursos de capacitación pertinentes en cumplimiento del compromiso contraído por la Presidenta de INTERPOL durante la reunión que mantuvo con la Presidencia del Comité en 2013. En 2014, por invitación de INTERPOL, los expertos del Comité participaron en una serie de cursos de capacitación para combatir el tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares en Etiopía, Georgia, Polonia, Tailandia y Tayikistán. También en 2014, el Secretario General de la OMA se dirigió al Comité en el marco de una reunión informativa abierta organizada por este, y reafirmó el establecimiento de una asociación de cooperación con el objetivo de dar mayor impulso a las esferas de interés común, como el Proyecto de Aplicación de Controles Comerciales Estratégicos de la OMA, en el que desempeña un papel fundamental la aplicación de la resolución 1540 (2004).

145. Una organización regional en particular, la OSCE, junto con el Comité y otros asociados, está ayudando a sus Estados participantes a desarrollar y poner en práctica planes de acción y estrategias nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Gracias al apoyo de esa organización, más

de la mitad de los planes de acción nacionales de aplicación (13 de 23) presentados al Comité procedían de la región de la OSCE.

146. Durante el período examinado, el Comité reforzó su cooperación con la Unión Africana, tras la aprobación en el período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión, celebrado los días 27 y 28 de enero de 2013 en Addis Abeba de la decisión Assembly/AU/Dec.472(XX) sobre el apoyo a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#). Ese apoyo se reiteró en un comunicado de prensa de la Comisión de la Unión Africana, dado a conocer el 30 de abril de 2014 con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la resolución [1540 \(2004\)](#). El Comité también colaboró con la Comisión de la Unión Africana en la organización en 2012, 2013 y 2016 de reuniones sobre la aplicación de la resolución en África en las que participaron todos los Estados miembros de la Unión Africana. Además, la Comisión de la Unión Africana acogió en noviembre de 2014 un taller de capacitación para los Estados de África sobre la resolución [1540 \(2004\)](#).

147. Durante el período sobre el que se informa, el Comité y sus expertos también han colaborado estrechamente con los Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe en varias iniciativas regionales y nacionales. Los Centros Regionales han venido trabajando con varios Estados de las regiones respectivas en la facilitación de informes, la organización de actividades y la formulación de los planes de acción nacionales de carácter voluntario sobre la aplicación de la resolución.

148. El Comité ha seguido intensificando su colaboración con los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo. La labor ha reportado beneficios al mejorar la eficacia de las actividades de divulgación destinadas a los Estados, incluidas las encaminadas a promover la eficacia de la aplicación.

149. El Comité, el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida informaron conjuntamente al Consejo de Seguridad sobre la cooperación entre ellos dos veces al año los días 16 de mayo y 14 de noviembre de 2011, 10 de mayo y 14 de noviembre de 2012 y 10 de mayo y 27 de noviembre de 2013. En 2014 y 2015, los tres Comités presentaron información una vez al año el 28 de mayo de 2014 y el 16 de junio de 2015, respectivamente. Los expertos de los tres Comités han seguido intercambiando la información pertinente y reuniéndose, cuando lo ha estimado oportuno, para examinar cuestiones de interés común y coordinar las actividades y el intercambio de información.

150. El Comité ha seguido beneficiándose de la participación en visitas conjuntas a los Estados con el Comité contra el Terrorismo. En ese contexto el Comité visitó Myanmar en 2011, Guyana y Suriname en 2013, Malta y Mongolia en 2014, Italia y Uzbekistán en 2015 y Kazajistán en 2016. Esas actividades han incrementado las oportunidades de mantener contactos directos con esos Estados. Otro avance en la colaboración entre los tres Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas ha sido la designación de un coordinador común para la región del Caribe. El puesto, que está ubicado en la CARICOM, estaba financiado inicialmente por Australia y actualmente lo está por el Canadá.

VII. Transparencia y divulgación

151. El Comité y sus expertos también han participado en actividades destinadas a audiencias más específicas como resultado de invitaciones a actos planificados y organizados por otros, como los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y subregionales, los parlamentarios y la sociedad civil, incluidas la industria, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales. Esos eventos contribuyen a la transparencia y la divulgación, y promueven la concienciación sobre la importancia de la resolución [1540 \(2004\)](#) para ayudar a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. También son importantes porque permiten al Comité y a sus expertos a hacer contribuciones sustantivas a cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución.

152. Desde 2004, el Comité ha identificado a 80 países que han mantenido contactos con su sector industrial sobre cuestiones relacionadas con las obligaciones que entraña la resolución. Por lo que respecta a la promoción de la asociación entre los gobiernos y la industria, durante el período que se examina, Alemania, en colaboración con el Comité, organizó cuatro eventos a los que se invitó a diversos sectores de la industria, en lo que se ha denominado el “proceso de Wiesbaden”. La cuarta conferencia de Wiesbaden, que tuvo lugar en 2015, concluyó con la recomendación de que el proceso se mantuviera, entre otras cosas mediante la celebración de conferencias regionales⁸.

153. Una rama de los gobiernos con la que el Comité ha promovido la colaboración adoptando medidas innovadoras son las asambleas legislativas. El Presidente del Comité 1540 participó en la asamblea anual de la Unión Interparlamentaria (UIP) en octubre de 2013 para hacer una exposición informativa e intervino en los debates sobre las obligaciones contraídas en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y sus requisitos legislativos. Posteriormente se elaboró un acuerdo entre la Oficina de Asuntos de Desarme y la UIP para apoyar las actividades de esta última relacionadas con la promoción de la resolución [1540 \(2004\)](#). En virtud de ese acuerdo, en febrero de 2016 se celebró en Côte d’Ivoire una conferencia para parlamentarios africanos centrada exclusivamente en las obligaciones dimanantes de la resolución [1540 \(2004\)](#).

154. Durante el período sobre el que se informa, el Comité y sus expertos realizaron 21 visitas a Estados por invitación de estos. Alrededor de otros 40 eventos también propiciaron los contactos directos entre el Comité y sus expertos y los funcionarios gubernamentales responsables de la aplicación de la resolución. Otras tantas actividades, entre las que figuraban conferencias, seminarios y cursos

⁸ Después de finalizado el período sobre el que se informa, la República de Corea acogió los días 27 y 28 de septiembre de 2016 una conferencia sobre la industria regional para la región de Asia y el Pacífico.

de capacitación, también se dedicaron específicamente a la aplicación de la resolución.

155. Los temas del otro 60% de los eventos abarcaban las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004), pero no se referían específicamente a la aplicación de esta; tal fue el caso, por ejemplo, de las reuniones centradas en los controles del comercio, el tráfico ilícito, la no proliferación y el desarme, los instrumentos internacionales contra el terrorismo, y las reuniones de organizaciones internacionales y asociaciones profesionales.

156. La sociedad civil ha hecho algunas contribuciones a la labor del Comité. Cabe destacar varias reuniones organizadas por universidades, una, por ejemplo, para abordar la compleja cuestión de las transferencias de tecnología intangible, por ONG que operan a nivel regional e internacional, y por la industria, y la información presentada al Comité.

157. Si bien el Comité y sus expertos han impulsado la planificación de algunas actividades de divulgación, en particular las que entrañaban una interacción directa con los Estados, y han participado en ellas, se han llevado a cabo muchas otras actividades planificadas por otras entidades, como Estados u organizaciones, en cuya planificación el Comité y sus expertos no siempre han intervenido y que, en algunos casos, no se ajustaban a las prioridades establecidas por el Comité en su programa de trabajo.

158. La experiencia demuestra que las actividades en las que el Comité y sus expertos interactúan directamente con los funcionarios gubernamentales responsables de la aplicación de la resolución resultan especialmente valiosas porque participan en ellas funcionarios de ministerios diversos, como, por ejemplo, los de defensa y relaciones exteriores, y de sanidad, de la policía y de aduanas. Esa amplia participación contribuye a facilitar el desarrollo de los mecanismos de coordinación interna de los Estados. El Comité y sus expertos se benefician de la exposición a los variados y diversos problemas con que tropiezan los Estados Miembros para aplicar la resolución. En el cuadro que figura en el anexo XXI se enumeran los eventos en los que ha habido una interacción directa entre los Estados y los miembros del Comité y del Grupo de Expertos.

159. En los exámenes anteriores se observaba el valor de la interacción directa entre los Estados y el Comité y sus expertos, que había contribuido a impulsar la presentación de planes de acción nacionales de carácter voluntario relativos a la aplicación y había dado lugar a la presentación de los primeros informes, la designación de puntos de contacto, la creación de marcos nacionales de coordinación y la formulación de solicitudes de asistencia.

160. Un evento singular fue el primer curso de capacitación para puntos de contacto organizado en China en septiembre de 2015. Como se señalaba anteriormente, también se han dictado cursos de capacitación similares en la Federación de Rusia y en Chile. Esas actividades fueron impulsadas y diseñadas por el Comité y sus expertos.

161. Durante el período sobre el que se informa se celebraron otras actividades de muy diversos tipos, como conferencias, talleres, seminarios y ejercicios, entre las que también figuraron consultas con organizaciones internacionales, regionales y

subregionales como, por ejemplo, el OIEA, la UNODC, la OPAQ y la Unión Africana, según se detalla en la sección VI.

162. Durante el período examinado, más del 97% de los Estados participaron en una o más de las actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004). Solo cinco Estados no lo hicieron. La mayoría de los Estados participaron en un máximo de diez actividades. Los Estados que participaron en más actividades fueron los que tenían más experiencia en la aplicación de las obligaciones estipuladas en la resolución y, por lo tanto, estaban en condiciones de prestar asistencia, si procedía (de los 27 Estados que participaron en más de 20 actividades, 22 han notificado al Comité su disposición a prestar la asistencia que se estime oportuna).

163. El examen de los datos relativos a la aplicación indica que existe una correlación positiva entre la participación de los Estados en actividades que guardan relación con la resolución 1540 (2004) y la aplicación de esta. Ello puede reflejar el interés intrínseco de los participantes por cumplir las obligaciones dimanantes de la resolución. Sin embargo, también puede deberse a la experiencia adquirida en ese tipo de eventos, por ejemplo, en aquellos en los que se intercambia información sobre prácticas eficaces. La gran diversidad de las actividades en las que se aborda la resolución 1540 (2004) permite a los participantes conocer diferentes perspectivas y atrae a funcionarios de una amplia gama de instituciones, como, por ejemplo, los ministerios de defensa y relaciones exteriores, y de sanidad, de la policía y de aduanas. Esa participación puede facilitar la coordinación en el seno de los gobiernos.

164. La participación del Comité y sus expertos en actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) depende de los recursos disponibles, tanto por lo que respecta a la financiación como al personal. Por ejemplo, durante el período que se examina hubo una media de seis expertos de servicio. Ello significa que, en promedio, los expertos participaron en unas diez actividades al año, teniendo en cuenta que algunas de ellas requirieron la presencia de más de un experto⁹.

165. Un elemento importante de los esfuerzos en pro de la transparencia y la divulgación son las actividades que pretenden llegar a un público amplio, por ejemplo:

- a) El sitio web del Comité, que es un instrumento fundamental e irremplazable para reforzar la sensibilización pública respecto de las cuestiones que atañen a la resolución 1540 (2004). Las visitas al sitio web aumentaron un 66% entre 2011 y finales de 2015. Se prevé que la adaptación en curso contribuya a mejorar esa tendencia;
- b) Los mensajes trimestrales de la Presidencia (que se iniciaron en 2015);
- c) Los mensajes en vídeo;

⁹ No obstante, durante el período sobre el que se informa hubo primero ocho y luego nueve plazas de experto autorizadas. Debido a los retrasos en el proceso de contratación y a la marcha imprevista de alguno de los expertos, el Grupo rara vez ha contado con el número total de miembros.

d) Los comunicados de prensa; y

e) Las invitaciones a otras organizaciones para que intervengan ante el Comité a fin de intercambiar opiniones sobre sus respectivas funciones.

166. Es importante que esas actividades continúen a fin de mantener a un público amplio y cambiante informado acerca de las actividades que lleva a cabo el Comité. La transparencia se amplifica transmitiendo nueva información por correo electrónico a una lista de distribución que, en mayo de 2016, incluía a unos 1.600 destinatarios. Es útil tener en cuenta la evolución de la tecnología de las comunicaciones que el Comité podría aprovechar para aumentar la transparencia y la divulgación.

VIII. Administración y recursos

167. Desde que se aprobó la resolución 1540 (2004), la estructura de apoyo a su aplicación ha ido evolucionando y en la actualidad, se divide entre tres entidades, a saber, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Grupo de Expertos. En conjunto, hay una plantilla integrada por 14 personas (sin contar los tres puestos del Departamento de Asuntos Políticos) dedicada exclusivamente a prestar apoyo al Comité. Los cinco puestos de plantilla de la Oficina de Asuntos de Desarme dedicados a la resolución 1540 (2004) y los nueve miembros del Grupo de Expertos integran la Misión Política Especial en apoyo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

168. En el párrafo 22 de la resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad hizo suyo el apoyo administrativo y logístico que prestaba la Oficina de Asuntos de Desarme al Comité, que respaldaba las actividades del Comité y su Grupo de Expertos relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004). La Oficina también presta apoyo administrativo y se encarga del mantenimiento del sitio web oficial del Comité, que es supervisado por los expertos bajo la dirección del Comité con el fin de incrementar la transparencia de la labor de este y dar mayor acceso público a la información sobre sus actividades.

169. En su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad instó al Comité a que siguiera alentando y aprovechando plenamente las contribuciones financieras voluntarias para ayudar a los Estados a determinar y atender sus necesidades con miras a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Gran parte del apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme a las actividades sustantivas del Comité, incluidos los cursos prácticos y las misiones para facilitar asistencia o la aplicación, se financian con recursos extrapresupuestarios del Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme. El Fondo Fiduciario, administrado por la Oficina de Asuntos de Desarme, recibe contribuciones voluntarias y donaciones que se utilizan para financiar las actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004).

170. En su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad exhortó a la Secretaría a que proporcionara y mantuviera suficientes servicios de expertos para apoyar las actividades del Comité. En la actualidad, el Departamento de Asuntos Políticos cuenta con tres funcionarios que prestan apoyo a la labor del Comité, además de a la labor de otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. El Departamento

proporciona servicios de secretaría al Comité para sus reuniones oficiales y oficinas y su correspondencia con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

171. Desde el último examen amplio, que tuvo lugar en 2009, se ha registrado un notable aumento de las actividades del Comité, que han contribuido en gran medida a evitar que agentes no estatales accedan a armas de destrucción en masa y a sus sistemas vectores. En consonancia con el reconocimiento de que la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales es una actividad básica y a largo plazo, el mandato del Comité y la Misión Política Especial se prorrogó dos, tres y diez años respectivamente en 2006, 2008 y 2011.

IX. Conclusiones

A. Aplicación

172. La notable intensificación de las actividades del Comité durante el período que abarca el informe ha contribuido considerablemente al aumento generalizado de las medidas adoptadas por los Estados para impedir que agentes no estatales, en particular los terroristas, tengan acceso a armas nucleares, químicas y biológicas y a sus sistemas vectores. La interacción del Comité con los Estados ha repercutido directamente en los esfuerzos encaminados a evitar la proliferación de esas armas de destrucción en masa entre agentes no estatales. El Comité señala la responsabilidad primordial de los Estados respecto de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), y observa asimismo el papel esencial que desempeñan los parlamentarios en la promulgación de la legislación necesaria para cumplir las obligaciones dimanantes de la resolución. El Comité ha incrementado la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, y ha iniciado contactos con los sectores pertinentes de la sociedad civil con miras a facilitar el proceso de aplicación de la resolución.

173. El Comité reconoce que cada Estado tiene unas capacidades y una situación específicas que afectan a la forma en que aplica la resolución [1540 \(2004\)](#). Adoptar un enfoque que tenga en cuenta esas características particulares de los Estados permitiría al Comité destinar prioritariamente los recursos a los ámbitos en los que más se necesitan. El enfoque no debe afectar a la aplicación íntegra y equilibrada de la resolución [1540 \(2004\)](#).

174. El Comité ha tomado nota de la evolución del carácter del terrorismo y de los rápidos avances registrados en la ciencia, la tecnología y el comercio internacional, y podría alentar a los Estados Miembros a que presten una atención constante a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) en el marco de la actual situación de riesgo en la que tiene lugar esa aplicación.

175. El Comité observa que, como se refleja en la información que se recoge en las matrices actualizadas, a lo largo de los últimos cinco años se han registrado algunos progresos en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#). El ritmo al que se producen esos progresos también confirma que alcanzar el objetivo de la plena aplicación de la resolución es una tarea a largo plazo, que requerirá esfuerzos continuados a nivel nacional, regional e internacional y el apoyo sostenido y reforzado del Comité.

176. El Comité reconoce que la información que proporcionan las matrices es una fuente valiosa de datos mundiales sobre las medidas adoptadas por los Estados para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores entre los agentes no estatales, y sobre el control adecuado de los materiales conexos. El Comité observa que la mayor parte de la información contenida en las matrices procede de los informes nacionales de los Estados y cree que la información actualizada que estos proporcionen permitirá disponer de unas matrices más precisas.

177. Aunque reconoce la necesidad de un enfoque amplio con respecto a la aplicación de la resolución, el Comité señala las características específicas de las armas nucleares, químicas y biológicas. A ese respecto, reconoce los niveles de aplicación en los sectores nuclear, químico y biológico a los que se hace referencia en los párrafos 54 a 78. El ámbito en que se han realizado mayores progresos es el de la identificación de medidas para prohibir las actividades de los agentes no estatales, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, el Comité observa que la promulgación de legislación nacional relativa a la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas y sobre el terrorismo y su financiación ha tenido un efecto positivo en el número de medidas adoptadas en relación con ese párrafo. Sin embargo, también observa que en muchos casos esas leyes relativas a la no proliferación no reflejan cabalmente todas las obligaciones que entraña la resolución 1540 (2004).

178. En ese contexto, el Comité señala asimismo las medidas identificadas respecto de la aplicación del párrafo 3 de la resolución relativo a la contabilización y la seguridad de los materiales relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas a los que se hace referencia en los párrafos 81 a 97. El Comité señala además en relación con el párrafo 3 que, aunque muchos Estados disponen de medidas de control de las fronteras, son menos los que han adoptado medidas de control de las exportaciones.

179. El Comité reconoce que el diálogo entre el Comité y los Estados Miembros es un medio útil para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) y reconoce también que las visitas a los Estados por invitación de estos han contribuido a fomentar la sensibilización y dado lugar a informes nacionales y planes de acción nacionales de aplicación de carácter voluntario y a la identificación de las necesidades de asistencia.

B. Asistencia

180. El Comité observa que una de sus funciones más difíciles consiste en desempeñar cabal y oportunamente su papel de intermediación. Durante el período que se examina, han sido cada vez menos los Estados que han recurrido a ese mecanismo para presentar solicitudes de asistencia. Ello podría deberse al número limitado de respuestas recibidas y a la falta de prestación de asistencia. También podrían necesitarse más atención y recursos para que el mecanismo de asistencia pueda ofrecer respuestas rápidas y eficaces.

181. El Comité observa asimismo que, en algunos casos, el enfoque regional, en particular mediante la cooperación con las organizaciones regionales y

subregionales, podría ser un medio útil para mejorar la asistencia con respecto a la aplicación de la resolución 1540 (2004).

182. El Comité reconoce que otra dificultad estriba en conseguir hacerse una idea clara de los programas de asistencia existentes para poder asesorar mejor a los Estados sobre los recursos disponibles y evitar la superposición entre las intervenciones de los distintos donantes. Ello permitiría asignar los recursos de manera más eficiente.

183. El Comité considera que, en general, las solicitudes de asistencia deben ser más específicas y formularse de modo que se tengan en cuenta las disposiciones concretas de la resolución 1540 (2004).

184. El Comité reconoce el papel del Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme en apoyo de la resolución 1540 (2004). El Fondo podría contribuir no solo a las actividades de divulgación, sino también a la prestación de asistencia directa por parte del Comité y a los proyectos relacionados con la aplicación de la resolución.

C. Cooperación internacional

185. El Comité observa que la cooperación con las organizaciones y los mecanismos pertinentes en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica para desarrollar la capacidad de los Estados Miembros es importante para que pueda desempeñar su función de emparejamiento y actuar como centro de intercambio de información sobre la prestación de asistencia a los Estados Miembros.

186. El Comité reconoce que la interacción con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y otros mecanismos e instituciones intergubernamentales pertinentes, en particular los que tienen experiencia en el ámbito de la no proliferación, sigue contribuyendo a la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004).

187. Sin embargo, también reconoce los problemas a los que se enfrenta, como el de obtener información suficiente sobre los programas de las diversas organizaciones que son pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004) y el de recibir de esas organizaciones y mecanismos respuestas positivas a las solicitudes de asistencia.

188. El Comité observa asimismo la importancia de una coordinación minuciosa al examinar las actividades para las que se solicita su cooperación, a fin de poder mejorar la coordinación de la ejecución de esas actividades de divulgación, en particular evitando que se celebren eventos similares al mismo tiempo y en la misma región.

189. El Comité observa además que los modelos de legislación preparados por las organizaciones internacionales que están vinculadas a tratados y a otros instrumentos jurídicos no suelen abarcar todas las obligaciones jurídicamente vinculantes dimanantes de la resolución 1540 (2004).

D. Transparencia y divulgación

190. La transparencia y la divulgación contribuyen al fomento de la confianza, promueven una mayor cooperación e incrementan la sensibilización de los Estados, en particular, cuando procede, en su interacción con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, la sociedad civil y el sector privado respecto de las cuestiones que atañen a la resolución [1540 \(2004\)](#). La participación de las instituciones académicas, la sociedad civil y la industria, impulsada por los Estados cuando sea oportuno, puede contribuir a la aplicación efectiva de la resolución al promover la sensibilización pública. A ese respecto, el Comité observa que el 97% de los Estados Miembros han participado en actividades en las que el Comité ha colaborado (véase el anexo XX).

191. La experiencia demuestra que las actividades que entrañan la interacción directa del Comité y sus expertos con los funcionarios gubernamentales responsables de la aplicación de la resolución, incluidas las visitas del Comité y sus expertos a los Estados, por invitación de estos, resultan valiosas, por ejemplo, para la formulación de planes de acción nacionales de carácter voluntario y la presentación de informes adicionales.

192. Durante el período examinado, el 15% de las actividades se centraron exclusivamente en cuestiones relacionadas con las armas químicas y biológicas.

193. Las visitas del Comité y sus expertos a los Estados por invitación de estos tienen resultados tangibles, como, por ejemplo, la formulación de planes de acción nacionales de aplicación de carácter voluntario y la presentación de informes adicionales.

194. El Comité reconoce que la sociedad civil puede desempeñar un papel importante en la aplicación de la resolución y, en ocasiones, ayudar a determinar la forma de mejorar la capacidad de otras entidades para aplicar la resolución. La industria, los profesionales, las universidades y las ONG disponen de un acervo de conocimientos especializados útiles a los que el Comité podría recurrir.

195. El Comité observa que la utilización de la tecnología de las comunicaciones y los medios de difusión, por ejemplo, el sitio web, para transmitir, entre otras cosas, información acerca de sus actividades y de otras cuestiones relativas a la resolución [1540 \(2004\)](#) puede contribuir a promover la aplicación de esta. Las medidas de transparencia no deberían facilitar la utilización por los agentes no estatales, incluidos los terroristas, de la información disponible para acceder a armas nucleares, químicas y biológicas, a sus sistemas vectores y a los materiales conexos.

E. Administración y recursos

196. El Comité reconoce el notable aumento de sus actividades, entre otras, la interacción directa con los Estados, actividades innovadoras tales como las conferencias de asistencia regionales, los cursos de capacitación de los puntos de contacto, las actividades que lleva a cabo la industria y el mensaje trimestral de la Presidencia, y la aparición de nuevos retos en relación con la proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales durante el período examinado.

197. Aunque es consciente del importante papel que ha desempeñado la estructura de apoyo del Comité en el cumplimiento de su mandato durante el período sobre el que se informa, el Comité observó que ese apoyo no se utiliza al máximo.

X. Recomendaciones

A. Aplicación

198. La proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores sigue representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y el Consejo de Seguridad debería proseguir los esfuerzos encaminados a promover la plena aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) por todos los Estados.

199. El Comité debería seguir haciendo hincapié en su enfoque de cooperación con miras a facilitar la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) y aprovechar el diálogo directo con los Estados, incluso proponiéndoles visitas y realizando esas visitas previa invitación de los Estados y con su consentimiento.

200. El Comité debería seguir cooperando con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y, cuando sea posible y proceda, adoptar y promover un enfoque de asistencia específica para maximizar la eficiencia de su interacción con los Estados interesados, con sujeción a su consentimiento, a fin de responder eficazmente a sus necesidades.

201. El Comité reconoce la utilidad de unas listas de control nacionales eficaces para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) y considera que convendría estudiar la posibilidad de facilitar la elaboración de listas nacionales de control, de conformidad con el párrafo 3 d) de la resolución [1540 \(2004\)](#).

202. El Comité debería seguir examinando y desarrollando un enfoque en el que se tengan debidamente en cuenta las condiciones específicas de los Estados en cuanto a su capacidad de fabricar y exportar materiales conexos con miras a evitar cargas innecesarias en materia de cumplimiento y a dirigir los esfuerzos y recursos hacia donde más se necesitan, sin que ello afecte a la aplicación íntegra y equilibrada de la resolución.

203. Durante el próximo examen amplio, que tendrá lugar en 2021, el Comité debería estudiar la prórroga de su mandato.

204. El Comité debería seguir intensificando los esfuerzos encaminados a promover la aplicación íntegra por todos los Estados de la resolución [1540 \(2004\)](#) y, donde y cuando proceda, podría aplicar un enfoque más centrado y selectivo a las cuestiones específicas relativas a la aplicación que identifique.

205. El Comité debería determinar anualmente los progresos logrados en la aplicación de la resolución a fin de generar la sensibilización necesaria para seguir impulsando esa aplicación.

206. El Comité observa la conveniencia de actualizar las matrices de manera sistemática y, por consiguiente, podría estudiar la posibilidad de encomendar al Grupo de Expertos que, cuando proceda, se encargue de llevar a cabo esa actualización.

207. El Comité podría alentar a los Estados a que informen voluntariamente de cualquier novedad relacionada con la aplicación de la resolución y, en su interacción con los Estados con miras a actualizar las matrices, debería seguir señalando a su atención las directrices relativas a la introducción de los datos en las matrices.

208. El Comité podría promover la inclusión de la presentación de informes como elemento de la capacitación de los puntos de contacto y de la información que se facilite en todas las redes de capacitación de los puntos de contacto, y hacer públicas sus normas para codificar la información y la metodología para recopilar la información.

209. El Comité debería seguir aprovechando la información oficial facilitada por los Estados a las organizaciones intergubernamentales que está a disposición del público para establecer un registro preciso, y lo más completo posible, de las medidas que están aplicando los Estados.

210. Cuando proceda, el Comité podría alentar a los Estados a que le suministren un punto de contacto que facilite la interacción respecto de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

211. El Comité debería alentar a los Estados a que lo mantengan informado, de manera voluntaria, sobre sus actividades relacionadas con la aplicación, en particular facilitándole el texto de las leyes y reglamentos relativos a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), leyes que se deberían poner a disposición de todos los Estados.

212. El Comité debería seguir alentando a los Estados que aún no hayan presentado su primer informe sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) a que lo hagan y poner sus conocimientos especializados a disposición de esos Estados, previa solicitud, a fin de facilitar la presentación de esos informes.

213. El Comité debería seguir alentando a todos los Estados a que preparen voluntariamente, y, si procede, con su asistencia, planes de acción nacionales en los que expongan sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución [1540 \(2004\)](#), y a que le presenten esos planes.

214. El Comité debería identificar prácticas y marcos legislativos eficaces y fomentar el intercambio de información al respecto. Sin perder de vista las diferentes situaciones de los Estados, el Comité podría alentarlos a que soliciten asistencia para determinar sus prioridades nacionales y ajustarlas a esas prácticas y modelos. El Comité debería examinar en la medida de lo posible los progresos alcanzados en ese empeño e intercambiar experiencias en ese ámbito.

215. El Comité debería promover más actividades como los ejercicios de simulación para evaluar y reforzar las capacidades nacionales y regionales efectivas, en particular alentando a los Estados a realizar voluntariamente exámenes entre homólogos o actividades equivalentes.

216. Si procede, el Comité podría alentar a los Estados a que proporcionen voluntariamente más información sobre las medidas de aplicación.

217. Cuando sea oportuno y a petición de los Estados, el Comité debería proporcionarles asesoramiento técnico sobre la aplicación los elementos de la resolución, por ejemplo en forma de notas orientativas.

218. El Comité podría celebrar debates sobre los enfoques idóneos para hacer cumplir las prohibiciones que se recogen en el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004).

219. El Comité podría estudiar la posibilidad de invitar, cuando lo estime oportuno, a los comités contra el terrorismo y los órganos conexos de la Secretaría a que le informen de las intenciones y, si procede, la capacidad de los terroristas en relación con la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Asimismo, debería invitar a los Estados y, si procede, a otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, a que le informen de las intenciones y la capacidad de los terroristas y otros agentes no estatales en relación la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

220. El Comité recomienda que se intensifique su colaboración con el Comité 1540 del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL, también conocido como Daesh, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo, y que los tres Comités sigan informando al Consejo de Seguridad acerca de su colaboración.

221. El Comité podría proseguir su interacción con los parlamentarios, cuando y donde proceda, habida cuenta del papel fundamental que estos desempeñan en la promulgación de la legislación necesaria para cumplir las obligaciones dimanantes de la resolución.

B. Asistencia

222. Como resultado de las evaluaciones enmarcadas en el examen amplio, se podría alentar una vez más a los Estados Miembros que tengan la capacidad de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme a fin de apoyar la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), y a que colaboren estrechamente con el Comité en la concepción y formulación de propuestas de proyectos de asistencia, así como a que financien proyectos, en particular a través de las organizaciones internacionales pertinentes, con miras a facilitar una respuesta rápida y directa a las solicitudes de asistencia.

223. El Comité también podría desarrollar, conjuntamente con las organizaciones internacionales pertinentes, proyectos de asistencia para ayudar a los Estados que lo soliciten a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#). Ello permitiría colmar las lagunas en la prestación de asistencia a los Estados que se han comprometido a cumplir sus obligaciones, pero que no son considerados prioritarios por los Estados que prestan asistencia.

224. El Comité debería solicitar informes sobre los programas de asistencia y los proveedores de asistencia conocidos y las enseñanzas extraídas de la información

que estos faciliten, informar sobre la mejor forma de integrar e impulsar las obligaciones dimanantes de la resolución 1540 (2004) en los programas existentes y seguir incluyendo el análisis de los problemas, las oportunidades y la eficacia de las actividades de asistencia en los posteriores informes anuales sobre la aplicación.

225. En consulta con los profesionales de la tecnología de la información y la asistencia, el Comité podría, dentro de los límites de los recursos disponibles, desarrollar una base de datos sobre actividades de asistencia que se actualice constantemente y permita efectuar búsquedas, a la espera de que se identifiquen las fuentes de financiación, la tecnología de la información y el personal necesarios para garantizar la sostenibilidad. La base de datos propuesta no debería duplicar las actividades de reunión de información que llevan a cabo otros órganos. Su objetivo sería vincular los elementos de las solicitudes de asistencia y los programas a las obligaciones específicas que se recogen en la resolución e indicar el estado en que se encuentran los programas de asistencia. Asimismo, la base de datos debería incluir las enseñanzas extraídas, los recursos existentes, como cursos de capacitación en línea, orientaciones fáciles de entender sobre cómo solicitar asistencia y establecer contacto con los posibles asociados, y un mecanismo para actualizar la información.

226. El Comité debería alentar periódicamente a los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que le informen sobre los resultados de sus respuestas a las solicitudes de asistencia y otros programas de asistencia para desarrollar la capacidad de los Estados de aplicar la resolución 1540 (2004).

227. A fin de ayudar a los Estados a presentar solicitudes de asistencia más específicas, cuando sea necesario, el Comité debería seguir aprovechando la oportunidad que ofrecen las visitas a los Estados por invitación de estos y la formulación de los planes de acción nacionales de carácter voluntario para hacer más precisas las solicitudes de asistencia.

228. El Comité debería revisar el formulario modelo de solicitud de asistencia a fin de facilitar a los Estados más orientaciones sustantivas sobre la presentación de peticiones más detalladas y también debería estudiar la posibilidad de elaborar un formulario modelo para las ofertas de asistencia.

229. El Comité debería aumentar, dentro de los límites de los recursos existentes, la disponibilidad en línea de cursos de capacitación, guías prácticas y materiales similares, incluidos materiales acerca de la base de datos en línea de la Oficina de Asuntos de Desarme sobre recursos de educación y capacitación relativos al desarme y la no proliferación. Las medidas de transparencia no deberían facilitar la utilización de la información disponible por agentes no estatales, incluidos los terroristas, para acceder a armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos.

230. El Comité debería estudiar la posibilidad de confeccionar una lista de los proveedores de asistencia pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004).

231. Cuando proceda, el Comité debería mantener su enfoque regional respecto de la asistencia, incluso mediante la celebración de conferencias regionales o

subregionales sobre asistencia que reúnan a los Estados que precisen asistencia con los principales proveedores y sean una plataforma eficaz para facilitar su emparejamiento, y recomienda que esa práctica se mejore mediante la celebración de conferencias regionales sobre asistencia, entre otros eventos.

C. Cooperación

232. El Comité debería mantener el actual nivel de cooperación y seguir intensificando el diálogo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. El Comité también debería seguir estudiando la manera de aprovechar mejor en la práctica la cooperación con esas organizaciones, en particular para la prestación de asistencia.

233. El Comité debería celebrar reuniones periódicas con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para intercambiar información y experiencias sobre las actividades que llevan a cabo con miras a facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004), promoviendo así la coordinación y la sinergia de esos esfuerzos.

234. Para colaborar con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, el Comité debería seguir desarrollando enfoques en los que se tengan plenamente en cuenta las particularidades de cada región, el mandato y los objetivos de las organizaciones de que se trate y los intereses generales de los Estados Miembros.

235. Con ese fin, el Comité debería establecer una relación exhaustiva de los mandatos y programas de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que guardan relación con la resolución, junto con el estado de la cooperación con cada una de ellas, y formular recomendaciones sobre las estrategias para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) con cada organización y con todas ellas en general.

236. El Comité debería estudiar con las organizaciones internacionales pertinentes modalidades de intercambio de información que le permitan mejorar su capacidad de evaluar el estado de la aplicación de la resolución.

237. El Comité debería colaborar con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de alentarlas a resaltar las obligaciones dimanantes de la resolución 1540 (2004) en sus marcos legislativos o directrices.

238. El Comité debería mejorar y ampliar la cooperación con otras instituciones pertinentes de las Naciones Unidas a fin de que propicien los contactos iniciales para ayudar a los Estados a elaborar planes de acción nacionales de aplicación y, cuando corresponda, a determinar y precisar sus necesidades, ayuden a los Estados a los que otros proveedores de asistencia no presten la atención que precisan, y aporten personal y conocimientos especializados en apoyo de la labor del Comité y otras partes interesadas pertinentes con miras a facilitar la aplicación de la resolución.

239. El Comité podría alentar a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a crear puestos de coordinador para la aplicación de la resolución 1540 (2004), posiblemente utilizando los puntos de contacto existentes, elaborar

materiales de capacitación que contribuyan a mejorar la aplicación de la resolución 1540 (2004) entre los miembros de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y seguir integrando la aplicación de la resolución en los programas de trabajo de esas organizaciones. Cuando proceda, el Comité podría contribuir a la financiación de esos puestos de coordinadores con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

D. Transparencia

240. El Comité debería seguir promoviendo actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004).

241. La participación del Comité y sus expertos debería guiarse por las prioridades establecidas en el programa de trabajo, teniendo en cuenta su eficacia y viabilidad, así como los recursos humanos y financieros disponibles.

242. A fin de aprovechar al máximo sus recursos, a la hora de establecer las prioridades para interactuar con los Estados en el marco de su programa de trabajo el Comité podría tener en cuenta el estado de la aplicación de la resolución y el contexto nacional específico en el que la llevan a cabo los Estados Miembros.

243. El Comité y sus expertos deberían poder diseñar, planificar y ejecutar actividades específicas relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) para lograr los resultados deseados. Podrían planificarse actividades de esa índole a fin de:

a) Tratar temas relacionados con la resolución 1540 (2004), como, por ejemplo, los controles de la exportación y los mecanismos de contabilización, seguridad y protección física de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa;

b) Abordar la cuestión de las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos;

c) Atender a nivel regional, cuando sea oportuno, las necesidades concretas señaladas por los Estados.

244. El Comité debería seguir colaborando, cuando y donde proceda, con la sociedad civil, en particular con la industria y el mundo académico, para ayudar a los Estados, previa invitación de estos, a aplicar la resolución 1540 (2004).

245. El Comité podría seguir colaborando, según proceda, con la sociedad civil, en particular la industria y el mundo académico, para contribuir a la aplicación de la resolución 1540 (2004).

246. El Comité podría estudiar métodos para contribuir, cuando sea oportuno, a las actividades internacionales encaminadas a prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales, entre otras cosas, promoviendo la sensibilización y la responsabilidad de los que se ocupan de los materiales relacionados con esas armas, en particular la industria y los círculos académicos.

247. El Comité debería seguir promoviendo actividades que contribuyan a la transparencia, por ejemplo, mediante el uso de su sitio web y de los medios de

comunicación o, si procede, mediante la realización de reuniones abiertas a todos los Estados Miembros. Las medidas de transparencia no deberían facilitar la utilización de la información disponible por agentes no estatales, incluidos los terroristas, para acceder a armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos.

E. Recursos y administración

248. El Comité recomienda que se siga estudiando la posibilidad de aumentar la eficiencia y la eficacia de la misión política especial que le presta apoyo.

249. Si procede, la Presidencia podría invitar a otros Estados a las reuniones del Comité.

250. Cuando sea oportuno, el Comité, en colaboración con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, podría celebrar consultas con el sector industrial y la sociedad civil con miras a facilitar la aplicación de la resolución.

Lista de anexos

- I. Experts appointed to assist the Security Council Committee established pursuant to resolution [1540 \(2004\)](#) from April 2011 until April 2016
- II. Working Group Coordinators of the Security Council Committee established pursuant to resolution [1540 \(2004\)](#), from 2009 to 2016
- III. Selected documents relevant to the work of the Committee
- IV. Total number of matrix data fields with measures in place by Member States in 2016 and 2011
- V. Member States that had submitted a first national report and subsequent additional information as at 24 April 2016
- VI. Member States that had yet to submit a report as at 24 April 2016
- VII. Adherence by States to non-proliferation-related treaties, conventions, protocols and other instruments relevant to Security Council resolution [1540 \(2004\)](#) as at 24 April 2016
- VIII. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 for Member States — paragraph 2: nuclear weapons
- IX. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 for Member States — paragraph 2: chemical weapons
- X. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 for Member States — paragraph 2: biological weapons
- XI. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 for 193 Member States — paragraphs 2 and 3: means of delivery
- XII. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (a) and (b): materials related to nuclear weapons
- XIII. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (a) and (b): materials related to chemical weapons
- XIV. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (a) and (b): materials related to biological weapons
- XV. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (c) and (d): materials related to nuclear weapons

- XVI. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (c) and (d): materials related to chemical weapons
- XVII. Status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (c) and (d): materials related to biological weapons
- XVIII. Member States that had submitted a voluntary national implementation action plan as at 24 April 2016
- XIX. Number of assistance requests from 25 April 2011 to 24 April 2016
- XX. Outreach events organized, co-organized by, or involving, international, regional, and subregional organizations and other arrangements with the participation of the Committee and/or group of experts, from 25 April 2011 to 24 April 2016
- XXI. Outreach events with direct interactions with Member States by the Committee and/or group of experts from 25 April 2011 to 24 April 2016

Annex I

Experts appointed to assist the Security Council Committee established pursuant to resolution **1540 (2004)**, from April 2011 to April 2016

<i>Name</i>	<i>Country</i>
Abidi, Zawar Haider	Pakistan
Andemicael, Berhanykun*	Eritrea, until January 2012
Bosch, Olivia*	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, until April 2012
Cerini, Ana Maria	Argentina, until June 2012
Cupitt, Richard*	United States of America, until March 2012
Interlandi, Isabella	Italy, until December 2011
Kasprzyk, Nicolas*	France, until March 2014
Kiessler, Kai	Germany, until September 2014
Litavrin, Petr	Russian Federation, until April 2014
Lombard, Bennie	South Africa
Lutay, Gennady	Russian Federation
Lv, Xiaodong	China
Muhi, Senan	Iraq, until April 2011
Ochoa, Enrique	Mexico
Perkins, Dana	United States of America, until December 2013
Prenat, Raphael	France
Raca, Sandra	Germany
Rosenthal, Michael	United States of America
Taylor, Terence*	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

* At the date of the submission of the report, Terence Taylor was serving as coordinator of the group of experts. During the period covered in the report, Berhanykun Andemicael, Olivia Bosch, Richard Cupitt and Nicolas Kasprzyk also served as coordinator. Under the current mandate, the coordinator of the group of experts is appointed by the Secretary-General of the United Nations.

Annex II

Working group coordinators of the Security Council Committee established pursuant to resolution [1540 \(2004\)](#), from 2009 to 2016

<i>Working group</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
1	Mexico (from May)	Japan	Germany	Germany	Guatemala	Argentina	Chile	Venezuela
2	France (from May)	France	France	France	France	France	France	France
3	Austria (from May)	Austria	South Africa (interim coordinator)	Togo	Morocco	Rwanda	Jordan	Egypt
4	United States (from May)	United States	United States	United States	United States	United States	United States	United States

Annex III

Selected documents relevant to the work of the Committee

<i>Title</i>	<i>Date</i>	<i>Reference</i>
Security Council resolutions		
Resolution 1540 (2004)	28 April 2004	S/RES/1540 (2004)
Resolution 1673 (2006)	27 April 2006	S/RES/1673 (2006)
Resolution 1810 (2008)	25 April 2008	S/RES/1810 (2008)
Resolution 1977 (2011)	20 April 2011	S/RES/1977 (2011)
Resolution 2055 (2012)	29 June 2012	S/RES/2055 (2012)
Resolution 2118 (2013)	27 September 2013	S/RES/2118 (2013)
Statements by the President of the Security Council		
Maintenance of international peace and security	19 April 2012	S/PRST/2012/14
Non-proliferation of weapons of mass destruction	7 May 2014	S/PRST/2014/7
Reports of the Committee established pursuant to resolution 1540 (2004)		
Report of the Committee on compliance with resolution 1540 (2004)	14 September 2011	S/2011/579
Annual reviews of implementation of resolution 1540 (2004)		
2011 Review of implementation	6 February 2012	S/2012/79
2012 Review of implementation	27 December 2012	S/2012/963
2013 Review of implementation	24 December 2013	S/2013/769
2014 Review of implementation	31 December 2014	S/2014/958
2015 Review of implementation	29 December 2015	S/2015/1052
Programmes of work of the Committee established pursuant to resolution 1540 (2004)		
Tenth programme of work, for the period 1 June 2011-31 May 2012	22 June 2011	S/2011/380
Eleventh programme of work, for the period 1 June 2012-31 May 2013	22 August 2012	S/2012/663
Twelfth programme of work, for the period 1 June 2013-31 May 2014	31 May 2013	S/2013/327

<i>Title</i>	<i>Date</i>	<i>Reference</i>
Thirteenth programme of work, for the period 1 June 2014-31 January 2015	23 May 2014	S/2014/369
Fourteenth programme of work, for the period 1 February 2015-31 January 2016	30 January 2015	S/2015/75
Fifteenth programme of work, for the period 1 February 2016-31 January 2017	28 January 2016	S/2016/86

Comprehensive review of the status of implementation of resolution [1540 \(2004\)](#)

www.un.org/en/sc/1540/comprehensive-review/2016.shtml

Briefings to the Security Council by the Chair of the Committee

www.un.org/en/sc/1540/reports-and-briefings/chairman-briefings.shtml

Statements by the Chair of the Committee at outreach events

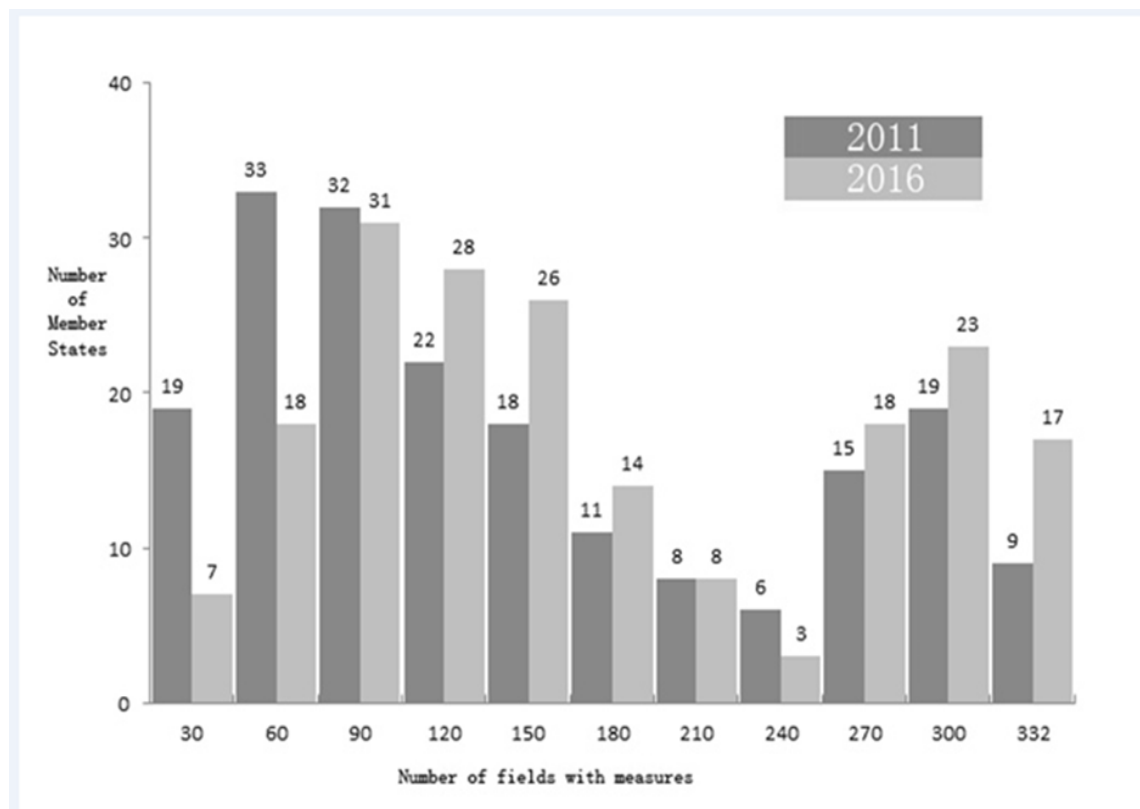
www.un.org/en/sc/1540/transparency-and-outreach/outreach-events/chairman-statements.shtml

List of matrices as approved by the Committee

www.un.org/en/sc/1540/national-implementation/1540-matrix/committee-approved-matrices.shtml

Annex IV

Total number of matrix data fields with measures in place by Member States in 2016 and 2011



The chart above is based on information compiled by the Committee for 332 (330 for 2011) matrix data fields related to paragraphs 2, 3 (a) and (b) and 3 (c) and (d) of resolution [1540 \(2004\)](#), and excludes fields identified as “other”, fields on “other measures for accounting” and “other measures for securing”. As an example, in 2011, 19 Member States had measures recorded in up to 30 fields, while in 2016, 7 Member States had measures recorded in up to 30 fields.

Annex V

**Member States that had submitted a first national
report and subsequent additional information as at
24 April 2016**

<i>State</i>	<i>Date of report</i>	<i>State</i>	<i>Date of report</i>
1. Afghanistan	28 August 2008 29 May 2012	14. Bangladesh	27 June 2006 5 June 2009
2. Albania	28 October 2004 3 January 2008	15. Barbados	28 March 2008
3. Algeria	10 November 2004 7 September 2005 30 April 2008	16. Belarus	20 October 2004 30 August 2005 18 December 2007
4. Andorra	27 October 2004 31 October 2005 13 March 2008	17. Belgium	26 October 2004 6 December 2005 15 December 2007
5. Angola	27 October 2004	18. Belize	20 October 2004 10 August 2005 22 January 2008
6. Antigua and Barbuda	6 November 2006	19. Benin	3 March 2005
7. Argentina	26 October 2004 13 December 2005 5 July 2007	20. Bhutan	19 August 2009 19 March 2013
8. Armenia	9 November 2004 21 December 2005 12 December 2007 4 March 2014	21. Bolivia	8 March 2005 26 October 2006
9. Australia	28 October 2004 8 November 2005 14 March 2008 6 May 2014	22. Bosnia and Herzegovina	22 November 2004 21 March 2006 26 March 2008 8 November 2012
10. Austria	28 October 2004 8 November 2005 19 December 2007	23. Botswana	18 April 2008
11. Azerbaijan	28 October 2004 17 April 2006 26 February 2014	24. Brazil	29 October 2004 22 September 2005 22 September 2005 17 March 2006 17 December 2007
12. Bahamas	28 October 2004	25. Brunei Darussalam	30 December 2004 26 December 2007
13. Bahrain	22 December 2004 12 March 2008 15 May 2012	26. Bulgaria	18 November 2004 10 March 2006 4 January 2008

<i>State</i>	<i>Date of report</i>	<i>State</i>	<i>Date of report</i>
27. Burkina Faso	4 January 2005 9 September 2013	42. Czech Republic	27 October 2004 23 January 2006 10 July 2014
28. Burundi	4 April 2008	43. Democratic Republic of the Congo	28 April 2008
29. Cabo Verde	29 January 2015	44. Denmark	27 October 2004 8 November 2005 1 July 2013
30. Cambodia	21 March 2005	45. Dominica	17 April 2008
31. Cameroon	8 September 2008	46. Dominican Republic	7 December 2009 5 November 2015
32. Canada	31 December 2004 19 January 2006 31 January 2008	47. Djibouti	17 March 2005
33. Chile	27 October 2004 9 May 2005 1 December 2005 19 May 2006 24 January 2008	48. Ecuador	7 April 2005 10 January 2008
34. China	4 October 2004 2 September 2005 4 December 2007	49. Egypt	28 October 2004 17 March 2006 28 February 2008 22 April 2016
35. Colombia	10 February 2005 14 December 2011 30 August 2013 3 March 2014	50. El Salvador	28 September 2005
36. Congo	17 September 2012	51. Eritrea	22 June 2006
37. Costa Rica	4 August 2004 15 January 2008	52. Estonia	29 October 2004 17 December 2007
38. Côte d'Ivoire	12 March 2010	53. Ethiopia	7 March 2011
39. Croatia	29 November 2004 20 December 2005 19 December 2007 10 August 2011 10 April 2013 1 May 2013 25 June 2014 3 March 2016	54. Fiji	4 February 2008
40. Cuba	28 October 2004 28 October 2004 23 December 2005 26 June 2014	55. Finland	28 October 2004 5 December 2005 27 February 2006 14 December 2007 20 April 2011
41. Cyprus	24 November 2004 26 April 2006 13 February 2007	56. France	28 October 2004 25 August 2005 14 December 2007 17 August 2015
		57. Gabon	24 January 2011
		58. Georgia	28 October 2004 17 December 2007 2 October 2013

<i>State</i>	<i>Date of report</i>	<i>State</i>	<i>Date of report</i>
59. Germany	26 October 2004 4 October 2005 26 May 2010 8 July 2013 6 May 2014	73. Israel	22 November 2004 10 December 2012
60. Ghana	5 November 2004 2 March 2015	74. Italy	27 October 2004 5 December 2005 18 December 2007
61. Greece	22 October 2004 5 January 2006	75. Jamaica	5 April 2005 30 May 2013
62. Grenada	26 September 2005	76. Japan	28 October 2004 17 March 2006 29 January 2014
63. Guatemala	27 October 2004 3 December 2013	77. Jordan	9 February 2005 11 May 2006 22 October 2014
64. Guyana	11 November 2004 8 February 2008 5 August 2014	78. Kazakhstan	3 November 2004 1 December 2005 18 January 2008
65. Honduras	20 June 2006 16 January 2008	79. Kenya	20 July 2005 17 December 2007
66. Hungary	27 October 2004 29 December 2005 9 February 2006 21 January 2008	80. Kiribati	1 May 2006
67. Iceland	28 October 2004 5 March 2008	81. Kuwait	31 March 2005
68. India	1 November 2004 16 January 2006 8 February 2006 31 May 2013	82. Kyrgyzstan	14 December 2004 15 February 2006 14 January 2008 5 June 2014 26 May 2015
69. Indonesia	28 October 2004 22 November 2005 2 January 2008	83. Lao (People's Democratic Republic)	3 May 2005
70. Iran (Islamic Republic of)	28 February 2005 14 February 2006	84. Latvia	28 October 2004 22 December 2005 14 December 2007
71. Iraq	13 April 2005 5 February 2006 20 November 2007 28 May 2013 4 February 2014	85. Lebanon	20 October 2004 19 June 2006 11 December 2007
72. Ireland	28 October 2004 13 January 2006 12 December 2007 30 July 2010	86. Lesotho	15 January 2014
		87. Liberia	15 July 2013
		88. Libya	12 April 2005 6 December 2005 28 January 2008

<i>State</i>	<i>Date of report</i>	<i>State</i>	<i>Date of report</i>
89. Liechtenstein	29 October 2004 16 January 2006 15 January 2008 17 May 2013	104. Morocco	28 July 2015 28 October 2004 13 September 2005 15 January 2008
90. Lithuania	27 October 2004 21 September 2005 18 December 2007 22 November 2013	105. Myanmar	6 April 2005
91. Luxembourg	29 October 2004 29 December 2005 25 June 2013	106. Namibia	26 October 2004 27 April 2006
92. Madagascar	27 February 2008	107. Nauru	4 April 2008
93. Malawi	3 September 2014	108. Nepal	17 March 2006
94. Malaysia	26 October 2004	109. Netherlands	28 October 2004 17 November 2005 30 January 2008
95. Maldives	4 November 2008	110. New Zealand	28 October 2004 11 January 2006 11 February 2008
96. Malta	20 October 2004 4 August 2005 9 November 2005	111. Nicaragua	26 January 2007
97. Marshall Islands	23 November 2004	112. Niger	23 October 2008
98. Mauritius	30 April 2007	113. Nigeria	28 October 2004
99. Mexico	7 December 2004 17 January 2006 8 June 2007 7 January 2008 18 July 2012 19 September 2013	114. Norway	28 October 2004 12 October 2005
100. Micronesia (Federated States of)	27 June 2008	115. Oman	17 December 2004 20 March 2006
101. Monaco	29 October 2004 11 May 2006 15 January 2008	116. Pakistan	27 October 2004 19 September 2005 3 January 2008
102. Mongolia	31 May 2005 18 April 2014	117. Palau	10 April 2008
103. Montenegro	5 January 2005 20 January 2006 19 February 2008 12 June 2014	118. Panama	12 July 2005 24 February 2006 9 September 2013
		119. Papua New Guinea	24 April 2008
		120. Paraguay	3 November 2004 31 March 2006 17 June 2013
		121. Peru	1 November 2004 19 April 2006 14 January 2008

<i>State</i>	<i>Date of report</i>	<i>State</i>	<i>Date of report</i>
122. Philippines	28 October 2004 28 October 2005 30 November 2005 6 February 2008 2 July 2013	135. San Marino	13 December 2007
123. Poland	27 October 2004 26 January 2006 14 December 2007 9 December 2010 25 June 2014	136. Sao Tome and Principe	9 July 2015
124. Portugal	28 October 2004 5 December 2005 15 December 2010	137. Saudi Arabia	1 November 2004 28 March 2006 24 March 2011
125. Qatar	5 November 2004 2 February 2006 5 August 2011 21 October 2011 16 January 2008	138. Senegal	31 March 2005
126. Republic of Korea	27 October 2004 26 September 2005 14 December 2007 12 November 2013	139. Serbia	5 January 2005 20 January 2006 30 June 2008 4 January 2012 12 May 2014
127. Republic of Moldova	17 December 2004 21 November 2005 17 April 2013 16 January 2008	140. Seychelles	7 April 2008
128. Romania	27 October 2004 11 November 2005 21 December 2007 15 April 2011	141. Sierra Leone	17 December 2007
129. Russian Federation	26 October 2004 23 August 2005 24 December 2007 15 July 2014	142. Singapore	21 October 2004 29 August 2005 28 May 2013
130. Rwanda	1 April 2011	143. Slovakia	2 November 2004 14 December 2005 14 December 2007
131. Samoa	13 April 2006	144. Slovenia	28 October 2004 8 November 2005 22 June 2012
132. Saint Kitts and Nevis	30 June 2008	145. South Africa	31 January 2005 3 January 2006 14 December 2007
133. Saint Lucia	3 December 2009	146. South Sudan	6 August 2013
134. Saint Vincent and the Grenadines	17 September 2008	147. Spain	26 October 2004 22 March 2006 8 February 2008 11 March 2014
		148. Sri Lanka	17 June 2015 11 May 2005 21 December 2005
		149. Suriname	23 January 2008
		150. Sweden	28 October 2004 8 November 2005 1 February 2008
		151. Sudan	20 March 2009

<i>State</i>	<i>Date of report</i>	<i>State</i>	<i>Date of report</i>
152. Switzerland	22 October 2004 19 September 2005 16 January 2008 4 December 2013	167. United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	29 September 2004 19 September 2005 14 December 2007 13 December 2013
153. Syrian Arab Republic	14 October 2004 26 August 2005 29 September 2005 7 November 2005 29 May 2013	168. United Republic of Tanzania	29 August 2005
154. Tajikistan	11 January 2005 28 December 2005	169. United States of America	12 October 2004 15 September 2005 21 December 2007 11 October 2013 29 September 2014 23 March 2016
155. Thailand	5 November 2004 14 December 2007	170. Uruguay	22 December 2004 7 November 2005
156. The Former Yugoslav Republic of Macedonia	22 November 2004 16 January 2006 2 July 2008 8 May 2014	171. Uzbekistan	15 November 2004 28 December 2007
157. Togo	30 July 2010 9 October 2014	172. Vanuatu	22 February 2007
158. Tonga	5 April 2006	173. Venezuela (Bolivarian Republic of)	16 November 2004 7 November 2005 5 December 2005 7 May 2015
159. Trinidad and Tobago	7 April 2006	174. Viet Nam	26 October 2004 12 December 2005 7 March 2008
160. Tunisia	10 November 2004	175. Yemen	29 December 2004
161. Turkey	1 November 2004 16 January 2006 1 February 2008 19 May 2015	176. Zambia	26 October 2015
162. Turkmenistan	10 September 2004	Other submission:	
163. Tuvalu	13 March 2007	European Union	28 Oct 2004
164. Uganda	14 September 2005 8 October 2010		
165. Ukraine	25 October 2004 6 October 2005 23 February 2011 28 January 2008 9 January 2014 9 June 2016		
166. United Arab Emirates	9 December 2004 11 March 2014		

Annex VI

Member States that had yet to submit a report as at 24 April 2016

Central African Republic

Chad

Comoros

Democratic People's Republic of Korea

Equatorial Guinea

The Gambia

Guinea

Guinea-Bissau

Haiti

Mali

Mauritania

Mozambique

Solomon Islands

Somalia

Swaziland

Timor-Leste

Zimbabwe

Annex VII

Adherence by States to non-proliferation-related treaties, conventions, protocols and other instruments relevant to Security Council resolution 1540 (2004) as at 24 April 2016

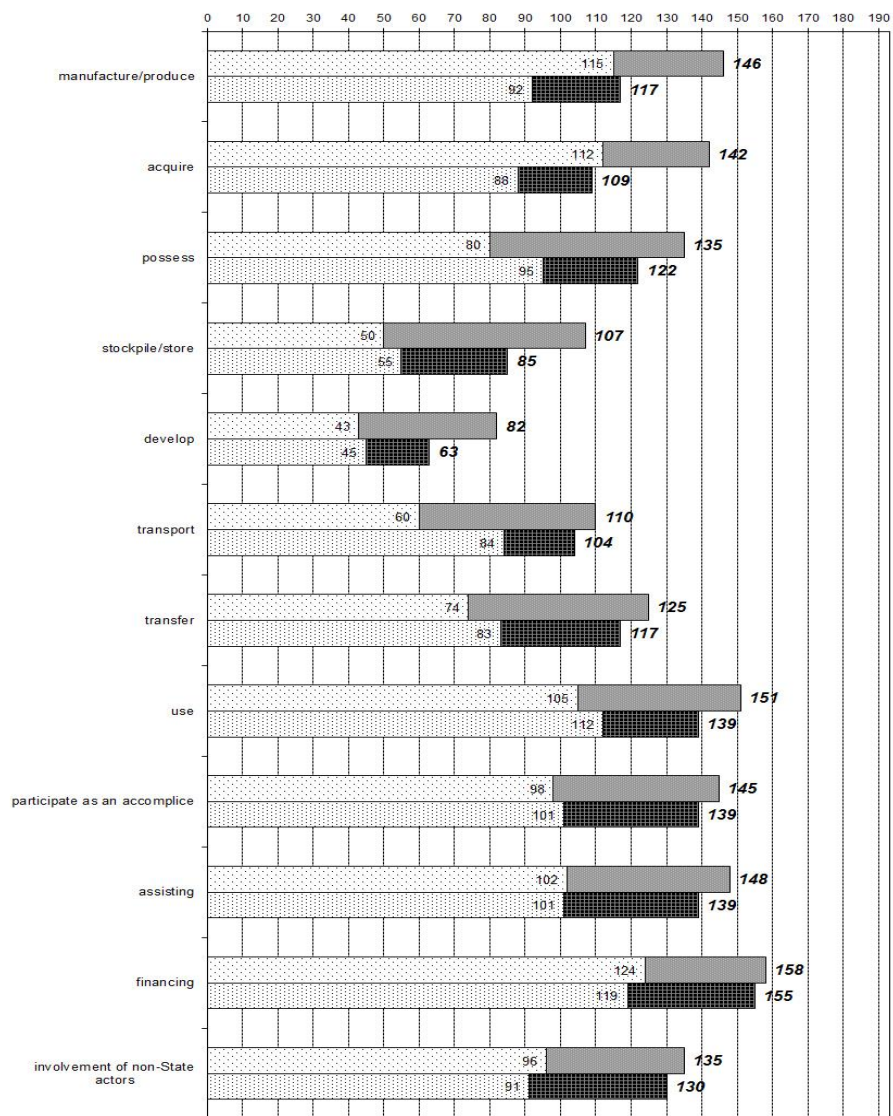
<i>Treaty</i>	<i>Number of States parties</i>	
	<i>2011</i>	<i>2016</i>
Nuclear Non-Proliferation Treaty (NPT)	190	191
Nuclear-Weapon-Free Zones*	91	101
Convention for the Suppression of Acts of Nuclear Terrorism	77	104
Convention on the Physical Protection of Nuclear Material (CPPNM)	145	153
2005 Amendment to the CPPNM	52	103
Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty (CTBT)* (Not yet in force)	153	164
Chemical Weapons Convention (CWC)	188	192
Biological and Toxin Weapons Convention (BTWC)	164	173
1925 Geneva Protocol	137	140
1997 International Convention for the Suppression of Terrorist Bombings	164	168
1999 International Convention for the Suppression of the Financing of Terrorism	177	187
2005 Protocol to the 1988 Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Maritime Navigation	21	40
2005 Protocol to the Protocol for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Fixed Platforms Located on the Continental Shelf	17	35
2010 Convention on the Suppression of Unlawful Acts Relating to International Civil Aviation (not yet in force)	0	14
Other		
International Atomic Energy Agency (IAEA)	151	168
Hague Code of Conduct Against Ballistic Missile Proliferation (HCOC)	132	137

* Aggregate number of States Parties to the Treaty for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean, South Pacific Nuclear Free Zone Treaty, Treaty on the Southeast Asia Nuclear Weapon-Free Zone, African Nuclear-Weapon-Free Zone Treaty and the Treaty on a Nuclear-Weapon-Free Zone in Central Asia.

Annex VIII

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 for Member States — paragraph 2: nuclear weapons

Number of Member States



Legend:

88 (plain font): figures in the 2011 report

99 (**bold italic**): figures in the 2016 report

□ National Legal Framework in the 2011 report

■ Enforcement in the 2011 report

■ Increase, National Legal Framework

■ Decrease, National Legal Framework, if applicable

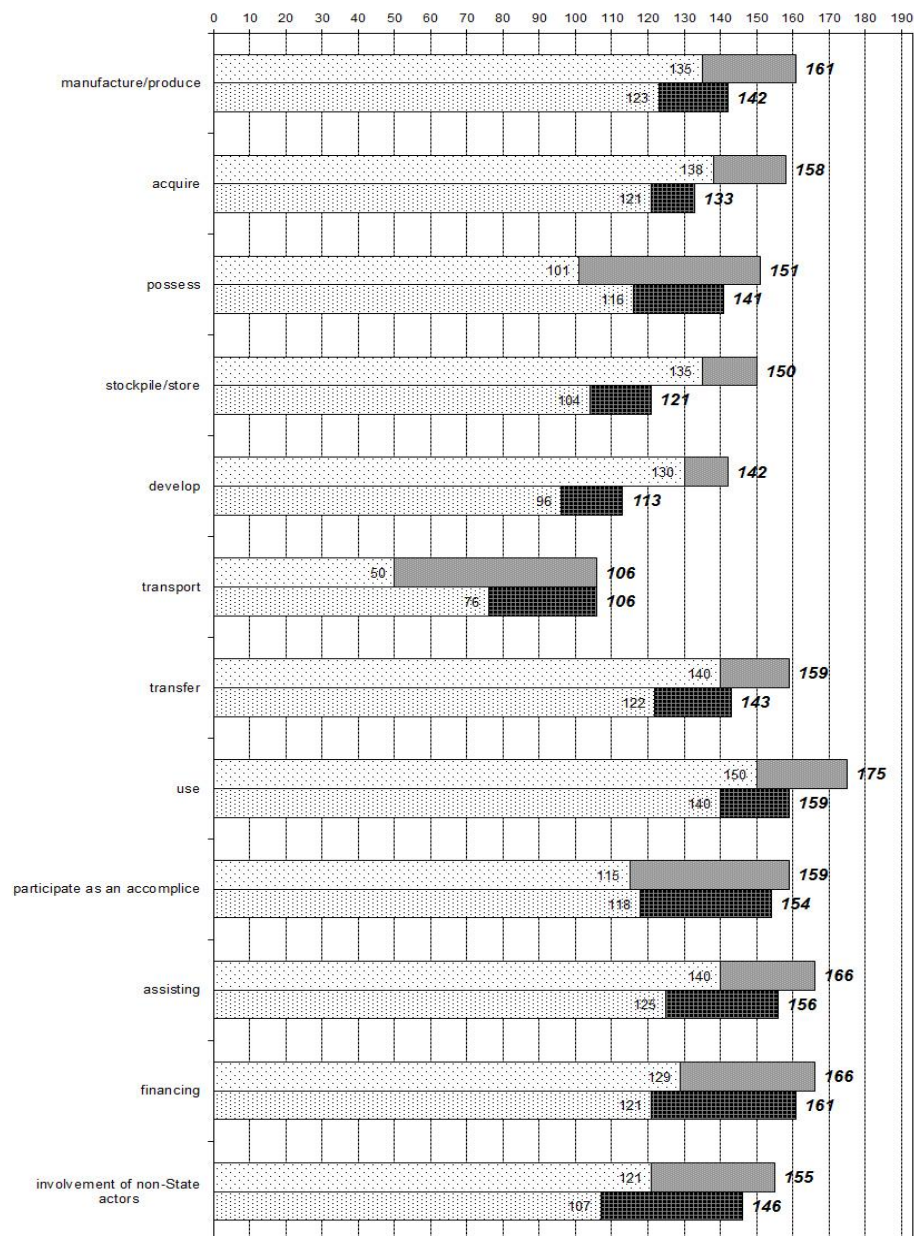
■ Increase, Enforcement

■ Decrease, Enforcement, if applicable

Annex IX

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 for Member States — paragraph 2: chemical weapons

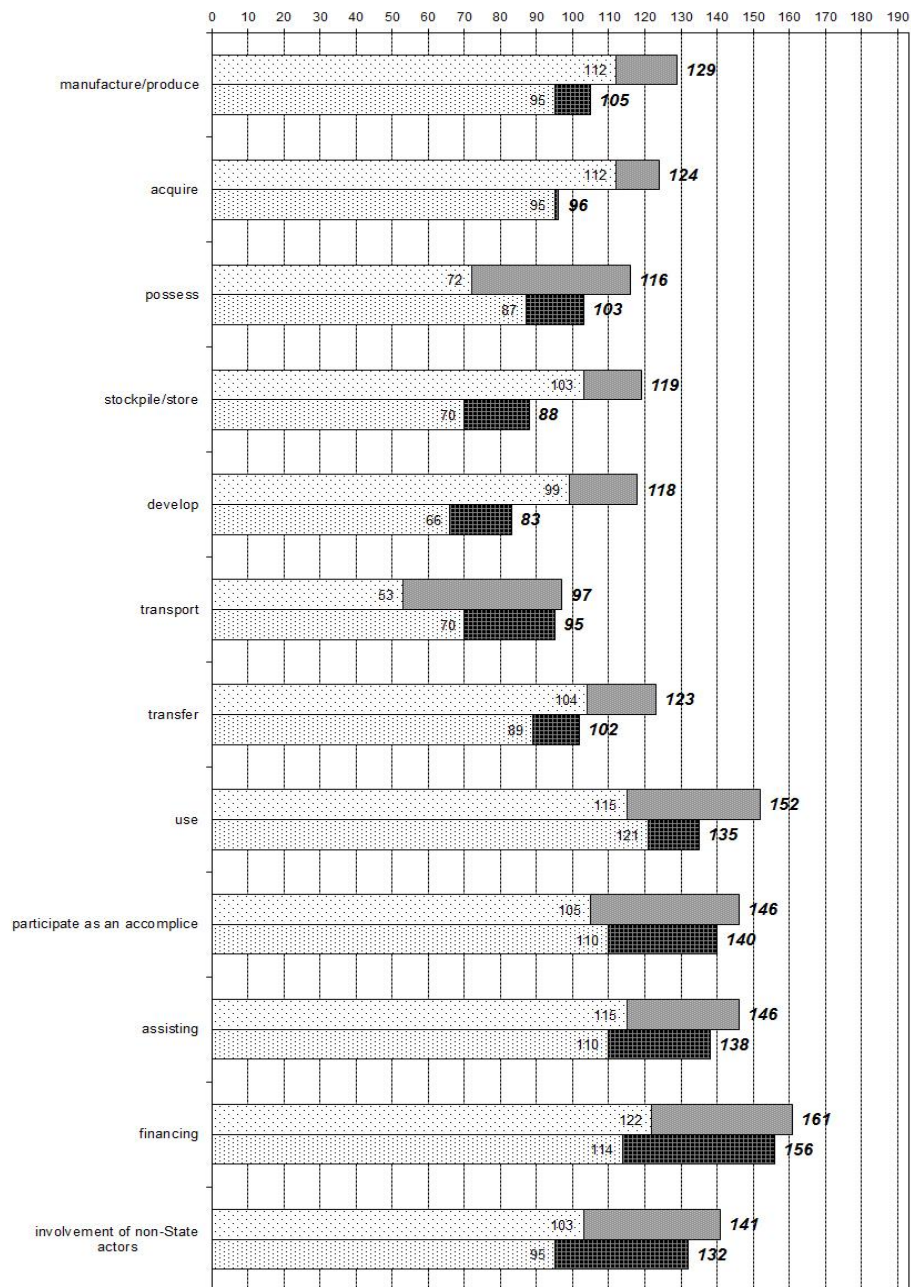
Number of Member States



Annex X

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 for Member States — paragraph 2: biological weapons

Number of Member States



Annex XI

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 for 193 Member States — paragraphs 2 and 3: means of delivery

A. Prohibitions (para. 2)

(Number of United Nations Member States)

<i>Weapons category</i>	<i>Legislative framework</i>		<i>Enforcement measures</i>	
	<i>2011</i>	<i>2016</i>	<i>2011</i>	<i>2016</i>
Nuclear	40	41	36	37
Chemical	54	116	48	93
Biological	90	105	43	68

B. Account for/secure/physically protect (para. 3 (a) and (b))

(Number of United Nations Member States)

<i>Weapons category</i>	<i>Legislative framework</i>		<i>Enforcement measures</i>	
	<i>2011</i>	<i>2016</i>	<i>2011</i>	<i>2016</i>
Nuclear	26	14	14	12
Chemical	23	16	16	14
Biological	13	15	13	14

C. Border and export controls (para. 3 (c) and (d))

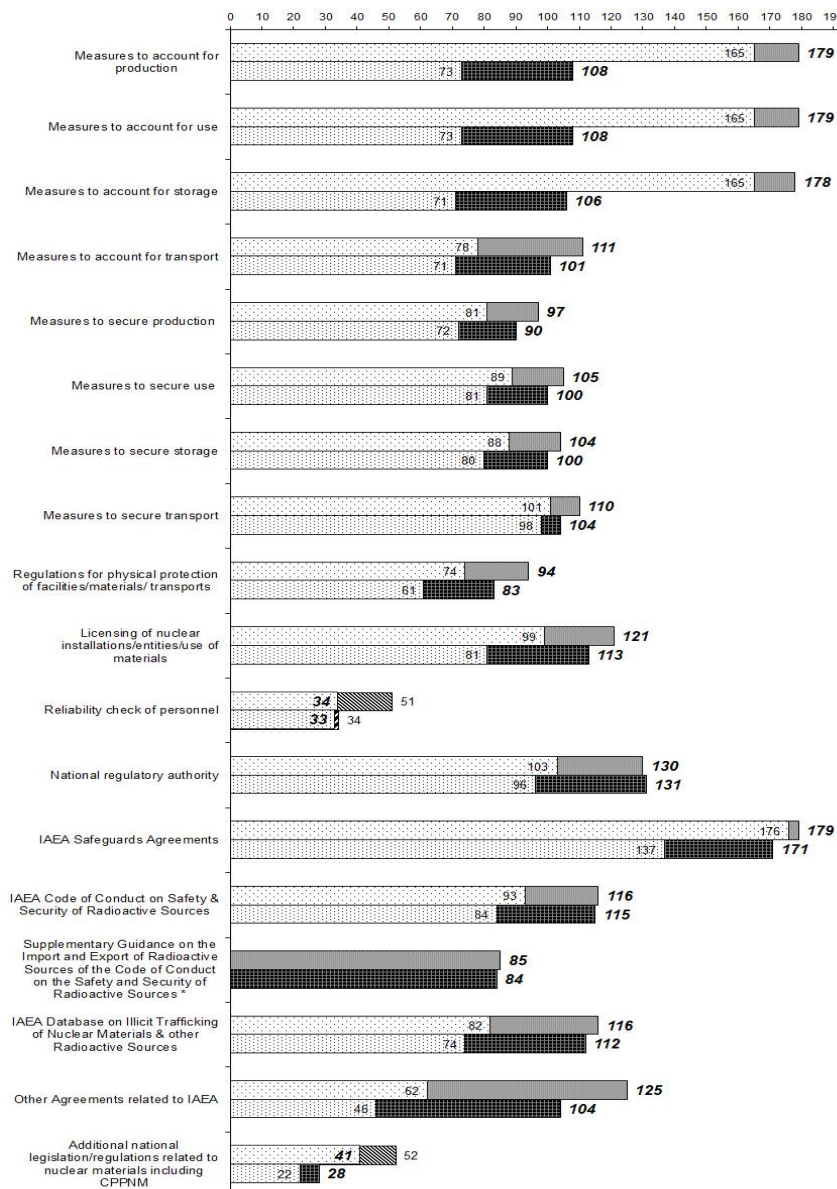
(Number of United Nations Member States)

<i>Weapons category</i>	<i>Legislative framework</i>		<i>Enforcement measures</i>	
	<i>2011</i>	<i>2016</i>	<i>2011</i>	<i>2016</i>
Nuclear	65	68	49	63
Chemical	64	72	49	67
Biological	64	69	49	64

Annex XII

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (a) and (b): materials related to nuclear weapons

Number of Member States

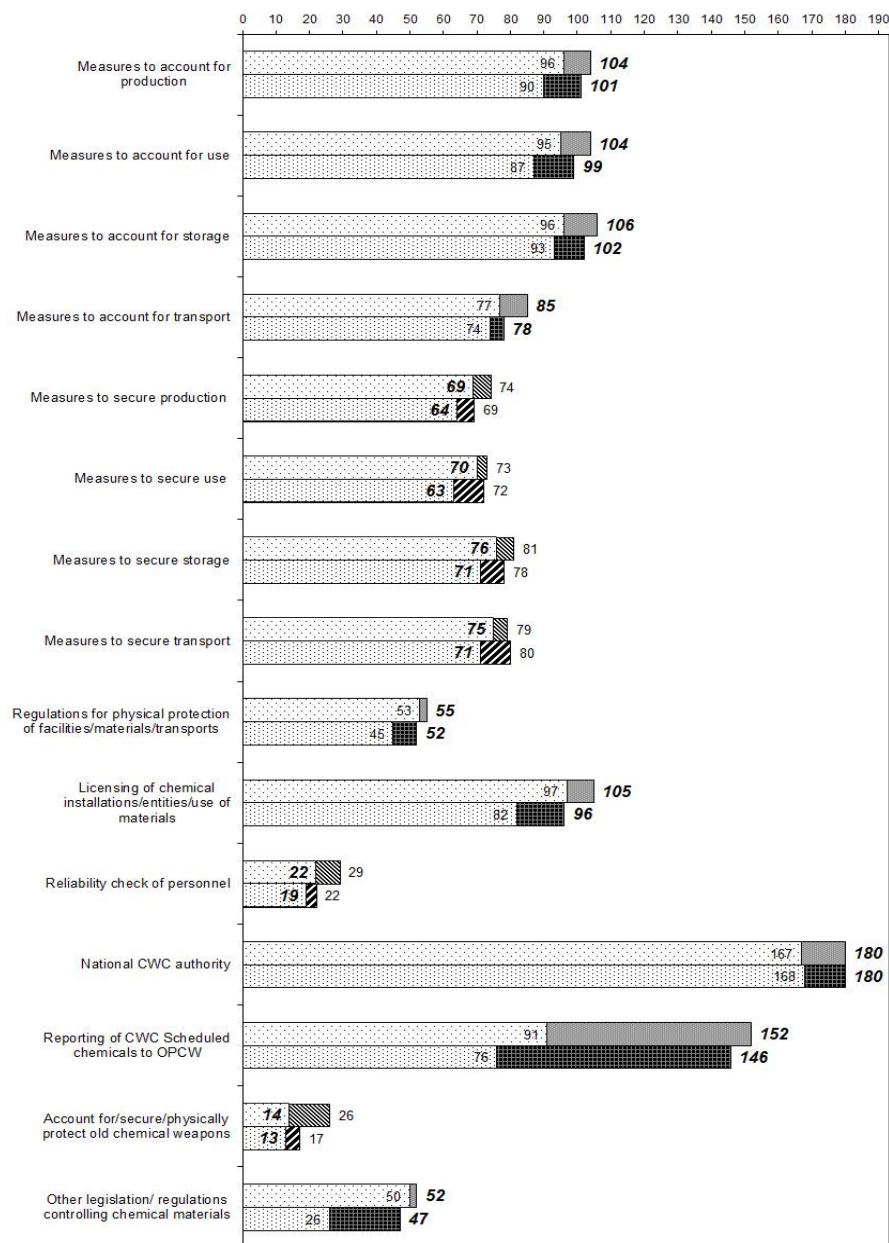


* Not included in the 2011 matrix format.

Annex XIII

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (a) and (b): materials related to chemical weapons

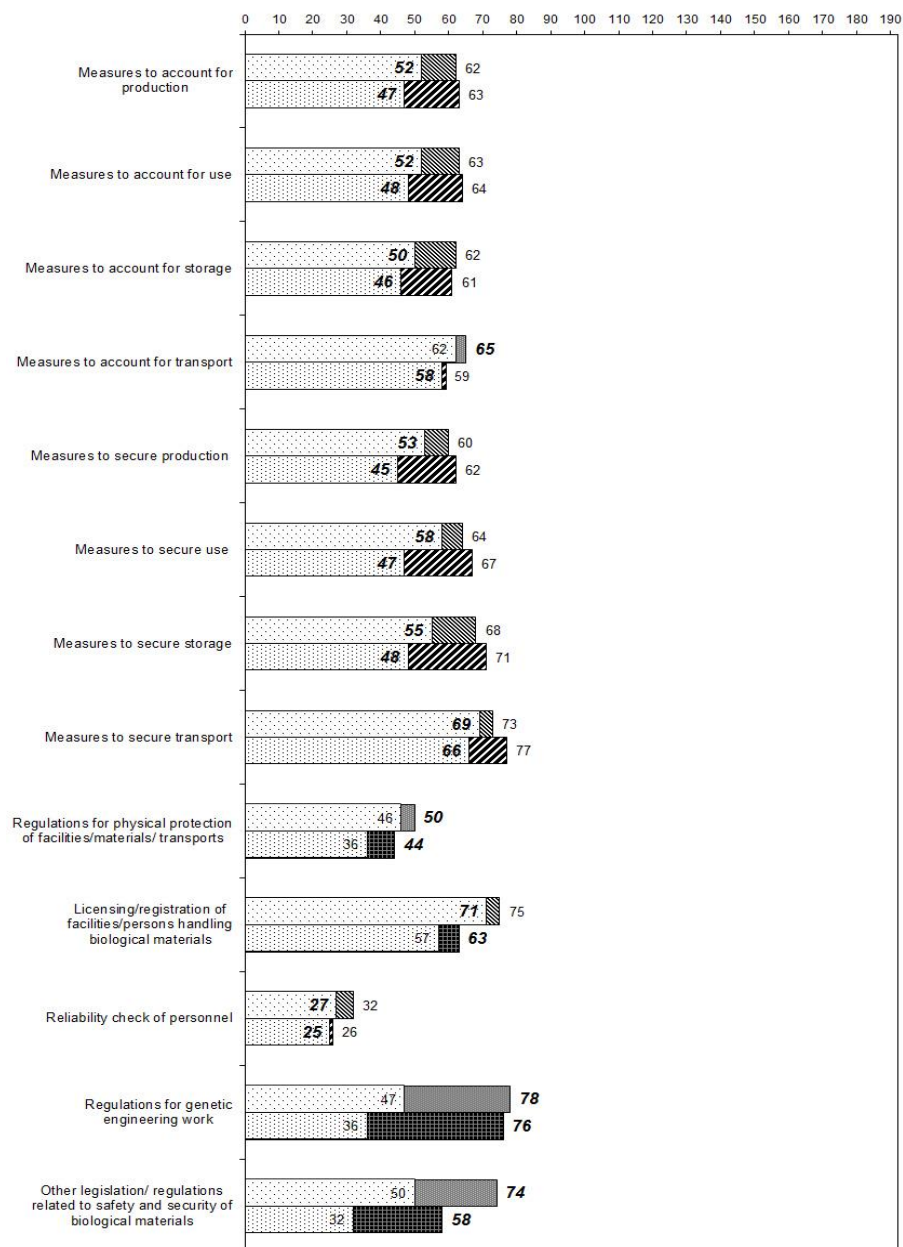
Number of Member States



Annex XIV

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (a) and (b): materials related to biological weapons

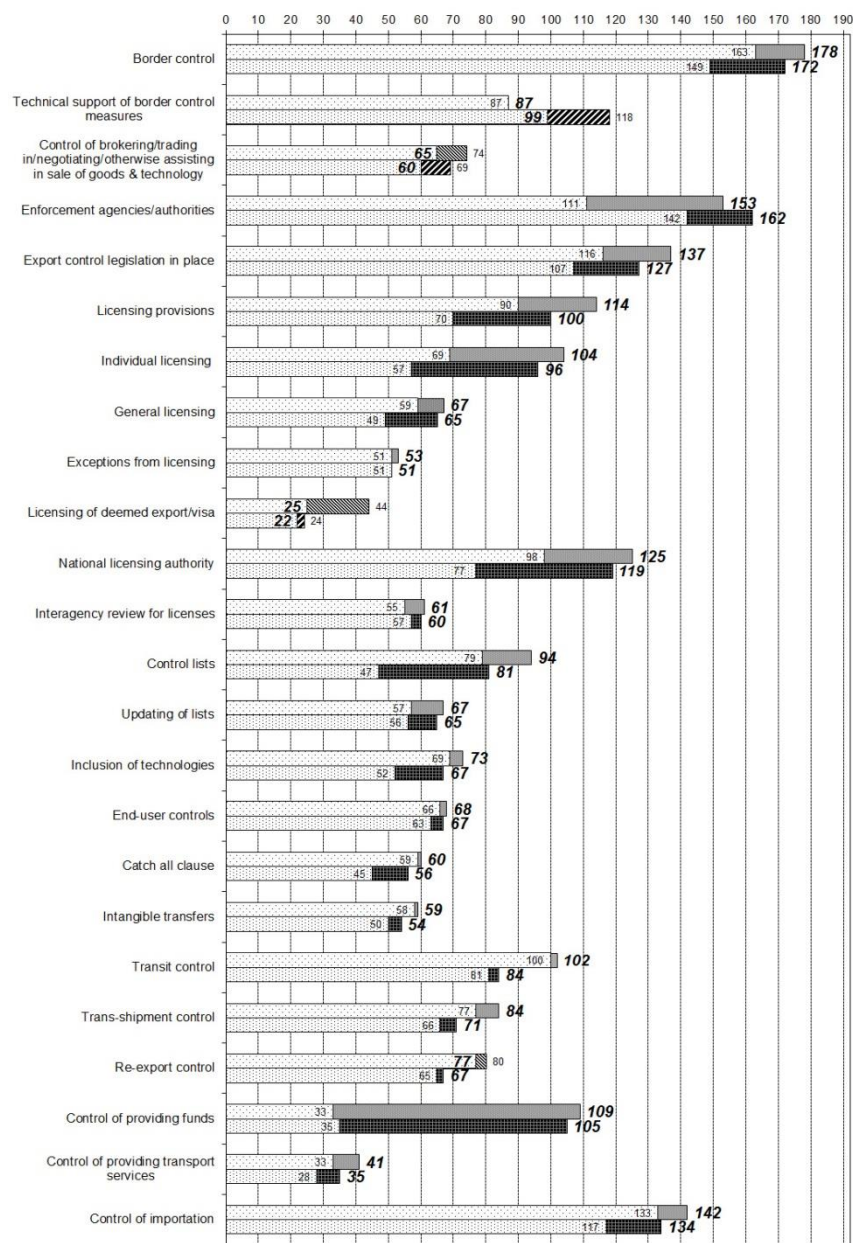
Number of Member States



Annex XV

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (c) and (d): materials related to nuclear weapons

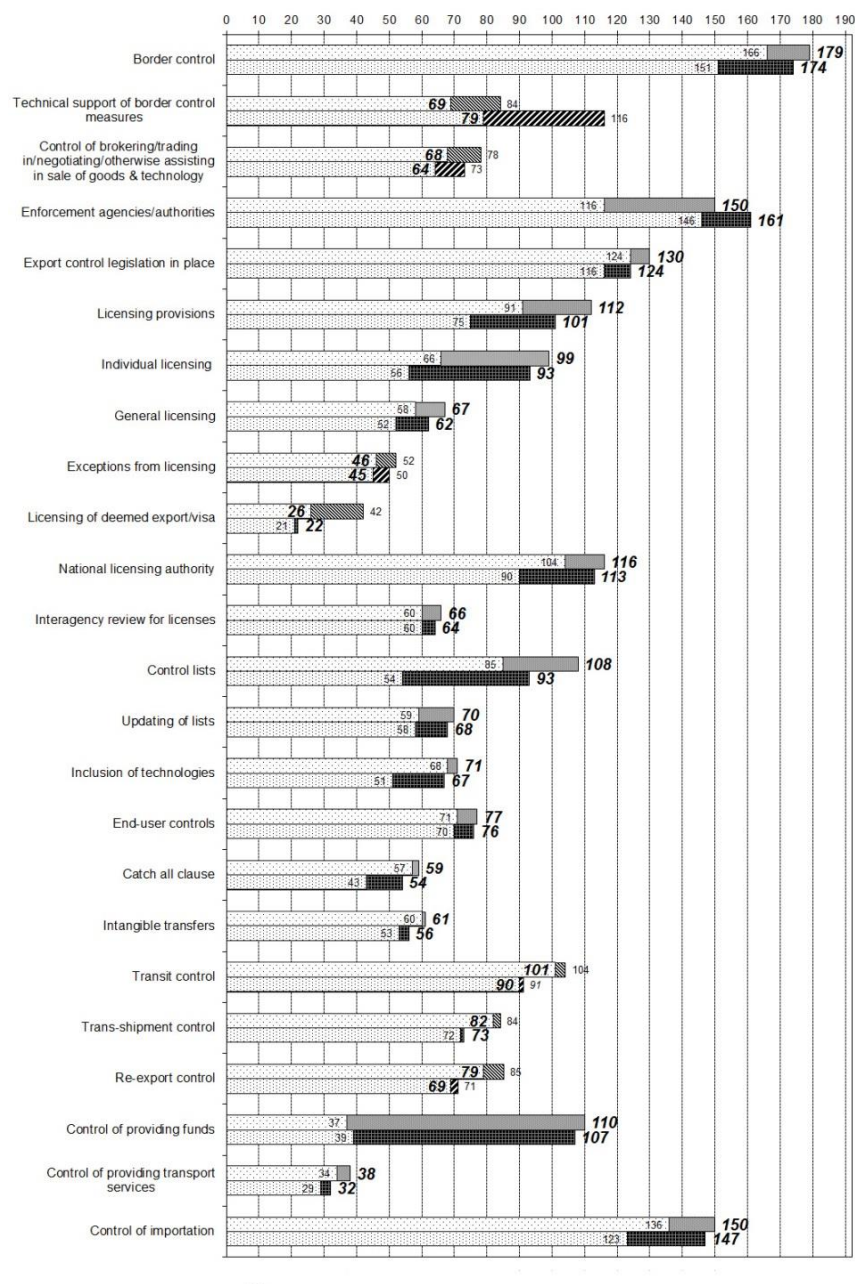
Number of Member States



Annex XVI

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (c) and (d): materials related to chemical weapons

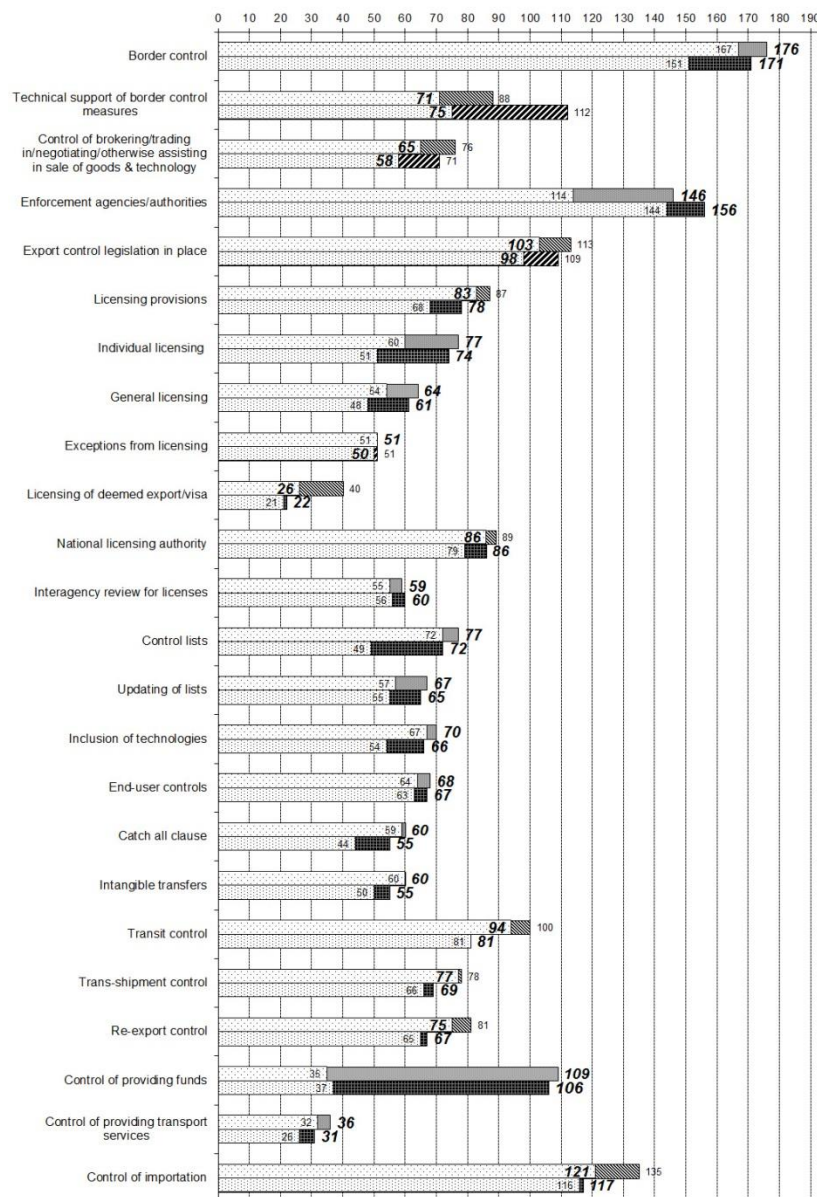
Number of Member States



Annex XVII

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2011 and 2016 — paragraph 3 (c) and (d): materials related to biological weapons

Number of Member States



Annex XVIII**Member States that had submitted a voluntary national implementation action plan as at 24 April 2016**

Canada	16 March 2016
Malawi	3 February 2016
Dominican Republic	5 November 2015
Senegal	25 September 2015
Togo	6 July 2015
Bosnia and Herzegovina	18 June 2015
Spain	27 May 2015
Grenada	20 March 2015
Armenia	5 February 2015
Mexico	21 November 2014
Montenegro	12 June 2014
Colombia	30 May 2014
Croatia	8 April 2014
Niger	14 March 2014
The former Yugoslav Republic of Macedonia	3 March 2014
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	13 December 2013
Kyrgyzstan	2 April 2013
Belarus	2 July 2012
Serbia	6 June 2012
France	27 September 2011
Canada	12 August 2010
Argentina	17 March 2009
United States of America	20 April 2007

Annex XIX

Number of assistance requests from 25 April 2011 to 24 April 2016

<i>Date</i>	<i>State requesting assistance</i>	<i>Assistance request</i>	<i>Offers of assistance in response to requests</i>
6 June 2011 and 18 July 2012	Mexico	Training for Customs officials in detecting materials related to weapons of mass destruction. Funding to acquire and implement detection equipment at border entry points. Advice, technical assistance and model legislation in other areas (e.g., access to justice, extradition, illegal arms trafficking, police services). Establishment of international cooperation mechanisms for investigating suspicious outbreaks of diseases and procedures for addressing concerns relating to compliance with the Prohibition of the Development, Production and Stockpiling of Bacteriological (Biological) and Toxin Weapons and on Their Destruction, and training of personnel for international rapid response teams in the event of biological emergencies. (2012) Assistance for the implementation of the Collaborative Programme between the Government of Mexico and the Inter-American Committee against Terrorism (CICTE) of the Organization of American States for the physical protection and control of chemical, biological, radiological and nuclear material.	Japan ¹⁰
17 September 2012	Congo	Establishment of a national coordination mechanism for monitoring and combating weapons of mass destruction. Holding of awareness-raising campaigns concerning the conventions on weapons of mass destruction through workshops and seminars. Support for construction of facilities. Acquisition of monitoring equipment and laboratories. Establishment of a legal and institutional framework for the implementation of resolution 1540 (2004). Capacity-building for various stakeholders in the implementation of resolution 1540 (2004).	United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC)

¹⁰ Invitation to participate in a workshop.

<i>Date</i>	<i>State requesting assistance</i>	<i>Assistance request</i>	<i>Offers of assistance in response to requests</i>
28 May 2013	Iraq	Assistance on using the European Union Control lists (dual use and military).	
2 April 2013 and 25 July 2014	Kyrgyzstan	Technical and financial assistance for the implementation of the specific measures of the National Action Plan on Implementation of resolution 1540 (2004). (2014) Training in export control for customs control officers through the organization of seminars, training programmes and forums on export control issues, including field training courses. Training for personnel in laboratories and in chemical and radiation investigative units at leading chemical laboratories and nuclear and radiation safety centres on identifying nuclear materials in the event of a disaster and determining public health risk levels of nuclear substances, including fieldwork. Training and exchange of expertise and experience among centres operated by State agencies. Establishment of an interactive online portal and a unified automated information system that will enable real-time monitoring of the results of different types of State controls in order to achieve timely inter-agency information exchange on export control issues. Assistance from experts in implementing the provisions and requirements of the Biological and Toxin Weapons Convention. Equipment for dosimetry, investigations and urgent monitoring of airborne and waterborne pollutants and toxic substances (list available). Equipment for laboratories to detect chemical substances and to determine the public health risk level of toxic substances (list available). Equipment for a chemical investigative unit, including protective filters, gas masks, personal protective equipment, portable chemical agent detectors, semi-automatic chemical agent detectors and medical and veterinary chemical agent detectors with display tubes.	Japan¹¹ Russian Federation International Atomic Energy Agency (IAEA) WCO¹² UNODC World Animal Health Organization (OIE)¹³

¹¹ Invitation to participate in a workshop.

¹² Subject to resources.

¹³ Ongoing assistance projects.

<i>Date</i>	<i>State requesting assistance</i>	<i>Assistance request</i>	<i>Offers of assistance in response to requests</i>
21 October 2013	Grenada	Legislative assistance for the development of a regulatory mechanism for the compliance and implementation of resolution 1540 (2004). Strengthening the institutional and regulatory framework for the management of chemicals, pesticides and fertilisers. Disposal of obsolete pesticides and chemicals. Enhancing capacity for testing chemical, biological and radiological substances. Training to adequately detect and respond to chemical, biological and radiological events. Technologies to detect explosive, weapons and illegal items in baggage or on passengers. Enhancing capabilities to identify, respond to and adequately resolve chemical, biological, radiological and nuclear (CBRN) incidents.	Argentina South Africa Spain IAEA IMO OIE UNODC¹⁴ Missile Technology Control Regime (MTCR)¹⁵
14 March 2014	Niger	Strengthening the legislative framework in the nuclear chemical and biological fields. Holding of a regional ECOWAS workshop, which the Niger intends to host to commemorate the tenth anniversary of the adoption of resolution 1540 (2004), with a focus on the drafting of control lists. Holding a National workshop on the control of strategic goods. Training the trainers in the area of border control. Participation in workshops on resolution 1540 (2004) organized outside the country by partners, with subsequent briefing of national stakeholders. Integration of issues related to resolution 1540 (2004) in the curricula of higher education establishments. Acquisition of equipment. Institutional support and training of specialists and researchers.	IAEA¹⁶ OIE WCO¹⁷ World Bank

¹⁴ Subject to resources.

¹⁵ Offer sharing the definition contained in MTCR annex.

¹⁶ Will provide assistance in accordance with the INSSP for Niger.

¹⁷ Requires more detail information to be able to consider technical assistance.

<i>Date</i>	<i>State requesting assistance</i>	<i>Assistance request</i>	<i>Offers of assistance in response to requests</i>
3 September 2014 and 30 September 2014	Malawi	Assistance required in areas of legislation, capacity-building and technical support. Support to harmonize the draft legislation to implement the Chemical Weapons Convention (CWC) and Biological Weapons Convention. Development of a comprehensive and harmonized legislation on counter-terrorism. Training of personnel in the security services and border control agencies in areas of detection of malicious materials as well as equipment. Support towards a survey to determine schedules of chemicals to be reported in accordance with the Chemical Weapons Convention. Assistance for capacity-building of border management and security agencies in the handling of potential sources of chemical and biological weapons. Support to establish and enhance the human and technical capacity of the Border Management Agencies to manage the threat posed by potential sources of weapons of mass destruction. Support for the training of border management and security agents and provision of relevant technology to assist in the detection of potential elements that could be used in chemical and biological weapons. Assistance to strengthen biosecurity measures and infectious disease surveillance, detection and diagnostic capacity.	OIE WCO¹⁸ UNODC IAEA¹⁹ World Bank²⁰

¹⁸ Subject to resources.

¹⁹ Informed about ongoing activities in the framework of the INSSP for Malawi.

²⁰ Informed about ongoing activities.

<i>Date</i>	<i>State requesting assistance</i>	<i>Assistance request</i>	<i>Offers of assistance in response to requests</i>
25 July 2014	Togo	Establishment of a continuous dialogue between the Committee and the national focal point on the Committee's activities at the international level. Establishment of a national follow-up and coordination mechanism for monitoring and combating weapons of mass destruction. Campaigns to raise awareness of the conventions on weapons of mass destruction through workshops and seminars, particularly in the country's cities and border towns. Assessment of steps and actions taken by Togo in the implementation of the resolution. Capacity-building for Togolese experts responsible for matters relating to chemical, biological, nuclear and radiological weapons. Acquisition of appropriate monitoring equipment and laboratories. Establishment of a legal and institutional framework for the implementation of resolution 1540 (2004). Capacity-building for the various stakeholders involved in the implementation of resolution 1540 (2004). Organization of working visits by the Committee to meet with civil society organizations, manufacturers, media figures, laboratory technicians, researchers and law enforcement agencies.	WCO²¹ OIE UNODC
9 October 2014	Montenegro	Training on export/import control, specialist training course for the members of Montenegrin CBRN team and training on modern standards and equipment used by the customs service for control of weapons of mass destruction. Personal protective equipment, equipment for radiological detection and dosimeters (lists available).	WCO²² IAEA²³ UNODC OIE

²¹ Subject to resources.

²² Subject to resources.

²³ Informed about ongoing activities in the framework of the INSSP for Montenegro.

<i>Date</i>	<i>State requesting assistance</i>	<i>Assistance request</i>	<i>Offers of assistance in response to requests</i>
29 January 2015	Cabo Verde	Harmonize Legislation or regulations. Interested to learn more about existing control lists (such as the European Union's dual-use export control regulations: Council Regulation (EU) No 388/2012 (amends 2009 Council Regulation (EC) No 428/2009) containing the European Union Dual-Use List of controlled items). Workshops and seminars on the 1540 UN Resolution issues addressed to the public servants awareness, in the high schools and universities should be organized in Cabo Verde, with technical UN support.	India Portugal WCO IAEA Organization for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW)²⁴
2 March 2015	Ghana	Technical assistance on: Drafting a Voluntary National Implementation Action Plan (NAP). Detection equipment. Training for administrators and regulatory officials on the use of equipment. Assistance to set up a Chemical, Biological, Radiological and Nuclear (CBRN) Team under the auspices of the Ministry of Environment Science and Technology.	1540 Committee visited Ghana from 12-15 October 2015 to assist with the development of a voluntary NAP
25 March 2015	Armenia	Assistance in translating the regular updates of European Union Dual-use items control lists into Armenian language. Exchange of experience and training for chemical and toxicology laboratory specialists. Recommendations and exchange of experience on establishment of toxicology laboratory and chemical laboratory network. Development of a laboratory in Marzes (Administrative region of the Republic). Expert assistance in laboratory accreditation.	Belarus Russian Federation WCO²⁵ OIE IAEA²⁶ UNODC

²⁴ Informed about ongoing activities.

²⁵ Subject to resources.

²⁶ Informed about ongoing projects in accordance with the INSSP for Armenia.

<i>Date</i>	<i>State requesting assistance</i>	<i>Assistance request</i>	<i>Offers of assistance in response to requests</i>
10 April 2015	Guyana	Development of an Action Plan for 1540 implementation. Training in dealing with CBRN materials. Equipment to detect CBRN materials. CBRN materials control list. CBRN Sensitization programmes.	WCO ²⁷ UNODC OIE IAEA International Criminal Police Organization (INTERPOL) ²⁸
26 October 2015	Zambia	Provision of equipment for border posts for the identification of items that could be used for Weapons of Mass Destruction, including dual use materials. Training in customs- related work by the World Customs Organization. Training of personnel dealing with chemical, biological, radiological and nuclear materials. Guidance in drafting a National Implementation Action Plan for resolution 1540 (2004) . Assistance to draft legislation to implement the obligations under Treaties dealing with nuclear, chemical and biological weapons as well as resolution 1540 (2004) .	South Africa IAEA UNODC OIE
21 March 2016	Lesotho	Assistance to draft anti-terrorism legislation to include 1540 aspects. Training of law enforcement officers and/or prosecutors dealing with terrorism and terrorism financing crimes. Development of a voluntary National Implementation Action Plan (NAP).	1540 Committee visited Lesotho from 12-14 April 2016 to assist with the development of a voluntary NAP
Regional organizations			
15 January 2013	Central American Integration System	Funding for the continuation of the SICA 1540 programme of work (incl. the position of the 1540 regional coordinator).	
4 June 2013	Caribbean Community Secretariat	Funding for the position of the Regional Coordinator through to March 2014. Funding of two experts with drafting experience in strategic trade legislation.	Australia

²⁷ Subject to resources.

²⁸ The request would be considered for prioritization and support.

Annex XX

**Outreach events organized, co-organized by, or involving,
international, regional, and subregional organizations and
other arrangements with the participation of the Committee
and/or group of experts, from 25 April-24 April 2016**

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
4 May 2011, Auckland, New Zealand	Meeting of the Pacific Forum Working Group on Counter- Terrorism (WGCT)	Pacific Islands Forum (PIF)	Asia/Pacific Group on Money Laundering (APG), Pacific Islands Chiefs of Police (PICP), Pacific Immigration Directors Conference (PIDC), United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), Counter-Terrorism Committee Executive Directorate (CTED)
17-18 May 2011, Doha	Subregional Workshop on the UNSC Resolutions against Terrorism and their Implementation Mechanisms	UNODC/Terrorism Prevention Branch	Cooperation Council for the Arab States of the Gulf (GCC), League of Arab States (LAS), United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), Analytical Support and Sanctions Monitoring Team established pursuant to Security Council resolution 1526 (2004) (1267 Monitoring Team), CTC/CTED
24-25 May 2011, Mexico City	Secretariat of the Inter-American Committee against Terrorism of the Organization of American States (OAS/SMS/CICTE) Pilot Project on Physical Protection and Accounting of CBRN Materials	Organization of American States (OAS), Office for Disarmament Affairs	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
24-26 May 2011, Singapore	The 12th Annual international export control conference	European Union	Association of Southeast Asian Nations (ASEAN), Australia Group (AG), International Atomic Energy Agency (IAEA), NUICRI, UNODC, Wassenaar Arrangement on Export Controls for Conventional Arms and Dual-Use Goods and Technologies (WA), 1874 Committee, World Customs Organization (WCO)
26-27 May 2011, Vienna	IAEA working level nuclear security information exchange meeting	IAEA	
6-8 June 2011, Riyadh	Arab Regional Workshop on “Monitoring and Securing Movement of Goods and Individuals from Terrorist Threats”	LAS	WCO, UNODC, CTC/CTED
21-22 July 2011, Almaty, Kazakhstan	The Third Expert Meeting of the project “Implementing the United Nations Global Counter-Terrorism Strategy in Central Asia,”	Counter-Terrorism Implementation Task Force (CTITF), European Union, United Nations Regional Centre for Preventive Diplomacy for Central Asia (UNRCCA)	Central Asian Regional Information and Coordination Centre for Combating the Illicit Trafficking of Narcotic Drugs, Psychotropic Substances and Their Precursors (CARICC), Conference on Interaction and Confidence-building Measures in Asia (CICA), Commonwealth of Independent States (CIS), Collective Security Treaty Organization (CSTO), International Criminal Police Organization (INTERPOL), Organization for Security and Cooperation in Europe (OSCE), Shanghai Cooperation Organization (SCO), Office of the United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), UNRCCA, CTED, United Nations Development

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
			Programme (UNDP), United Nations Department of Public Information (UNDPI), United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI), UNODC, Analytical Support and Sanctions Monitoring Team established pursuant to Security Council resolution 1526 (2004) 1267 Monitoring Team
27-28 July 2011, Addis Ababa	Workshop on the Regional Implementation of the United Nations Global Counter-Terrorism Strategy in the Eastern African region	CTITF	African Union, Department of Safety and Security, INTERPOL, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), UNODC, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR), 1267 Monitoring Team, CET/CTED
7-9 September 2011, Paris	Inter-sessional Meeting of Financial Action Task Force (FATF) working group on terrorist financing and moneylaundering on Proliferation Financing and UN Security Council Resolutions	FATF	1267 Monitoring Team, CTED, Panel of Experts on the Democratic People's Republic of Korea, 1737 Panel of Experts, World Bank
19 September 2011, New York	Secretary-General's Symposium on International Counter-Terrorism Cooperation	CTITF	
22-23 September 2011, New York	Workshop on "Legislative Gap Analysis vis-à-vis UNSCR 1540: Status of Regulatory Framework in the Caribbean Community"	in Cooperation with the CARICOM	Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty Organization (CTBTO), OPCW, UNODC, Panel of Experts on the Democratic People's Republic of Korea

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
27-29 September 2011, Astana	Workshop on Implementing Security Council Resolution 1540 (2004) for Central Asian States	OSCE	European Union, Biological Weapons Convention Implementation Support Unit (BWC ISU), CICA, CIS, CSTO, CTED, Eurasian Economic Community (EAEC), IAEA, OSCE, SCO, Office for Disarmament Affairs, UNICRI, UNODC, UNRCCA, WCO, World Health Organization (WHO)
10 October 2011, Paris	G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	Global Partnership (GP)	European Union
17-21 October 2011, Vienna	International Conference on the Safe & Secure Transport of Radioactive Materials	IAEA	ICAO, IMO, European Union, OSCE
27-28 October 2011, Tarnów	Seminar on development of the international centre for chemical safety and security	OPCW	NATO, OPCW
1-4 November 2011, Vienna	Pilot workshop on implementing legislation for the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty	Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty Organization (CTBTO)	IAEA, UNODC
17-18 November 2011, Chisinau	Mission to Moldova to assist in preparation of a voluntary national action plan	OSCE, Office for Disarmament Affairs	
21 November 2011, Bogota	Meeting on priority areas on physical protection and management of chemical, biological, radiological and nuclear materials (CBRN) between the Secretariat of the Inter-American Committee against Terrorism of the Organization of American States and Colombian authorities	OAS, Office for Disarmament Affairs	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
21-25 November 2011, Yangon and Nay Pyi Taw, Myanmar	Counter-Terrorism Executive Directorate (CTED) comprehensive visit to Myanmar	CTED	
24 November 2011, Vienna	Joint country-specific activity to assist in the preparation of a national action plan as requested by Serbia	OSCE, Office for Disarmament Affairs	
7-8 December 2011, Bishkek	Joint country-specific activity to assist in the preparation of a national action plan as requested by Kyrgyzstan	OSCE	Office for Disarmament Affairs
12-14 December 2011, New York	Training to the officials of Afghanistan on national reporting within the framework of Security Council Resolutions 1267 (1999), 1373 (2001) and 1540 (2004)	UNODC/Terrorism Prevention Branch	
24-25 January 2012, Washington, D.C.	G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	BWC ISU, FAO, IAEA, INTERPOL, World Animal Health Organization (OIE), OPCW, UNICRI, Office for Disarmament Affairs, WCO, WHO
24-26 January 2012, Valletta	Regional Workshop on Customs Procedures and Licensing Issuance: Integrating the National Processing of Dual Use Goods and Conventional Weapons through Information Sharing	OSCE, Office for Disarmament Affairs	WCO
31 January-2 February 2012, Vienna	Topical Meeting on “The Nuclear Security Plan 2010- 2013: Establishment of Self- sustaining Nuclear Security Support Centres”	IAEA	Office for Disarmament Affairs, UNODC

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
3-4 February 2012, Brussels	European Union Non-Proliferation and Disarmament Conference	European Union	IAEA, OPCW, BWC ISU, NATO, UNIDIR, Office for Disarmament Affairs, Panel of Experts on the Democratic People's Republic of Korea, 1929 Panel of Experts
6 February 2012, Vienna	Nuclear security information exchange	IAEA	
15-16 February 2012, Brussels	Second Meeting of Border Management Working Group (BMWG) of the United Nations Counter-Terrorism Implementation Task Force (CTITF)	CTITF (CTED,WCO)	CTITF, IMO, IOM, UNHCR, UNICRI, UNODC
20-21 February 2012, Cairo	Workshop on "Cooperation between Regional and Subregional organizations in implementing the United Nations Global Counter- Terrorism Strategy and the UN Security Council resolutions"	LAS, UNODC/Terrorism Prevention Branch	African Union, GCC, IOM, OIC, 1267 Monitoring Team, CTED
20-21 February 2012, Vienna	Roundtable Meeting of IROs on resolution 1540 (2004) Co-Ordination Needs and Practices	OSCE, Office for Disarmament Affairs	
5-9 March 2012, Vienna	Consultation meeting with officials of the Kyrgyz Republic	OSCE, Office for Disarmament Affairs	IAEA
8-9 March 2012, Sydney, Australia	The 4th ASEAN Regional Forum (ARF) Inter-Sessional Meeting on Non-proliferation and Disarmament	ARF	Panel of Experts on the Democratic People's Republic of Korea, BWC ISU, CTBTO, IAEA, OPCW
12-14 March 2012, Bogota	Seminar for the Andean Region States: resolution 1540 (2004)	OAS, Office for Disarmament Affairs	Andean Community, CARICOM, CWC, IAEA, SICA
13-15 March 2012, Cambridge, Massachusetts, United States	United States G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	BWC ISU, FATF, FAO, IAEA, INTERPOL, OIE, Office for Disarmament Affairs, UNODC, WHO

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
13-15 March 2012, Ashgabat	Regional Workshop on Customs Procedures and Licensing Issuance: Integrating the National Processing of Dual Use Goods and Conventional Weapons through Information Sharing	OSCE, Office for Disarmament Affairs	WCO
20-21 March 2012, Chisinau	Working meeting on export control legislation, implementation of the United Nations Firearms Protocol and resolution 1540 (2004) and a panel meeting on the current status of the National Action Plan on resolution 1540 (2004) with the Moldovan officials	OSCE, UNODC, Office for Disarmament Affairs, European Union (BAFA)	
26-30 March 2012, Vienna	Consultation with officials of the Republic of Belarus to assist in preparation of a National Action Plan	OSCE, Office for Disarmament Affairs	
3-7 April 2012, Dushanbe	Training on United Nations Security Council Resolution 1540 (2004) Implementation	OSCE, Office for Disarmament Affairs	IAEA, WHO
17-18 April 2012, Miami, United States	G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	IAEA, INTERPOL, OIE, OPCW, Office for Disarmament Affairs, WCO, WHO
14-15 May 2012, Brussels	Working with the European Union CBRN Centres of Excellence: What concrete role for stakeholders and European Union partners?	European Union	BWC ISU, IAEA, INTERPOL, OIE, OPCW, OSCE, UNICRI, UNODC, WHO
12 June 2012, Skopje	The former Yugoslav Republic of Macedonia National round-table meeting on the implementation of resolution 1540 (2004) (2004)	OSCE	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
28-29 August 2012, Stockholm	Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	BWC ISU, FAO, IAEA, INTERPOL, OAS, OIE, OPCW, CTITF, Office for Disarmament Affairs, UNODC, WCO, WHO
3 October 2012, Podgorica	Montenegro National round-table meeting on the implementation of resolution 1540 (2004)	OSCE	
9-11 October 2012, Kiev, Ukraine	Regional Workshop on Customs Procedures and Licensing Issuance: Integrating the National Processing of Dual Use Goods and Conventional Weapons through Information Sharing	OSCE	WCO
23-24 October 2012, Dushanbe, Tajikistan	Tajikistan National round-table meeting on the implementation of resolution 1540 (2004)	OSCE	
23-24 October 2012, Livermore, California, United States	G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	BWC ISU, FAO, IAEA, CTITF, INTERPOL, OIE, OPCW, UNIDIR, Office for Disarmament Affairs, UNODC, WCO, WHO
8-9 November 2012, Tarnów, Poland	International meeting on chemical safety and security	OPCW, GP	
14-16 November 2012, Brussels	Conference on Strategic Trade Controls Enforcement	WCO	European Union, IAEA, OPCW, BWC ISU, OSCE, Panel of Experts on the Democratic People's Republic of Korea
21-22 November 2012, Pretoria	Workshop on the implementation of resolution 1540 (2004) for African States	African Union, Office for Disarmament Affairs	BWC ISU, CTBTO, IAEA, the Intergovernmental Authority on Development (IGAD), OPCW, SADC, UNODC, WCO, WHO

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
6-7 December 2012, Bangkok	Workshop on Chemical, Biological, Radiological, Nuclear (CBRN) and Maritime Terrorism for ASEAN countries	UNODC	IAEA, CTBTO, OPCW, BWC ISU, IMO
14-15 January 2013, Riyadh	Training Workshop on resolution 1540 (2004)	WCO	
15-17 January 2013, Minsk	Workshop on the Implementation of United Nations Security Council Resolution 1540 (2004) ,	CIS, OSCE, Office for Disarmament Affairs	
17 January 2013, Washington, D.C.	Meeting of the Committee on Hemispheric Security (CHS) of OAS	OAS	Office for Disarmament Affairs
8 February 2013, London	G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	
18-22 February 2013, Paris	Plenary and Working Group Meetings of the FATF	FATF	CTED, 1267/1989 Monitoring Team, Panel of Experts on the Democratic People's Republic of Korea and 1737 Panel of Experts, WB
20-22 February 2013, Manila	Regional Workshop on Effective Border Control Coordination for Asia Pacific and Middle East Countries	IAEA	EU JRC), GCC, ASEAN
26-28 February 2013, Geneva	WHO meeting on Dual Use Research of Concern	WHO	ICRC, FAO, OIE, BWC ISU, EC
25-28 March 2013, Port of Spain	Bioterrorism Preparedness and Response Workshop	OAS	
3-5 April 2013, Vienna	National Implementation Action Plan consulting session with the representatives of Bosnia and Herzegovina's ministries and agencies	OSCE, Office for Disarmament Affairs	
22-24 April 2013, Mexico City	Specialized Workshop on International Best Practices on Export Controls	OAS	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
2-3 May 2013, San Francisco, United States	Workshop on experiences in licensing and export control enforcement	Nuclear Suppliers Group (NSG)	
9-10 May 2013, Belgrade	Regional Workshop on the Implementation of resolution 1540 (2004)	OSCE, Office for Disarmament Affairs	BWC ISU, OPCW, SEESAC, UNDP, UNICRI, WHO
14-15 May 2013, Bangkok	ASEAN Regional Forum (ARF) Confidence Building Measure Seminar on Implementation of resolution 1540 (2004)	ARF	ASEAN, WCO, IAEA, UNRCPD, CSCAP
15 May 2013, Vienna	Meeting of OSCE Forum for Security Co-operation on the implementation of resolution 1540 (2004)	OSCE	
3-5 June 2013, Riyadh	Scientific Forum “Toward an Arab strategy for Nuclear Security”	LAS	IAEA
4 June 2013, Suva	Meeting of the Pacific Islands Forum (PIF) Working Group on Counter-Terrorism	PIF	UNODC/Terrorism Prevention Branch, APG, PICP, PILON, OCO
5-6 June 2013, Suva	Pacific Islands Forum Regional Security Committee Meeting	PIF	UNODC/Terrorism Prevention Branch, APG, PICP, PILON, OCO, UNDP, PIDC, RAMSI
5-6 June 2013, Dakar	Workshop on the 2005 Amendment to the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material and the 2005 International Convention for the Suppression of Acts of Nuclear Terrorism	UNODC	African Union, IAEA
12-14 June 2013, Bogota	Technical Meeting on Effective Border Control Coordination for Latin American Countries	IAEA, AMERIPOL	
13-14 June 2013, London	G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	BWC ISU, IAEA, INTERPOL, OPCW, FAO, Office for Disarmament Affairs, UNIDIR, UNODC, WCO, WHO, OIE

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
17-19 June 2013, Brussels	International Export Control Cooperation and Outreach Dialogue “Experts Debating Current Challenges”	European Union	
1-5 July 2013, Vienna	International Conference on Nuclear Security: Enhancing global Efforts	IAEA	ASEAN, European Union, INTERPOL, League of Arab States (LAS), OSCE, UNICRI, ONODA, UNODC
12-16 August 2013, Geneva	BWC Meeting of Experts	BWC ISU	Office for Disarmament Affairs, UNIDIR, European Union, FAO, ICRC, INTERPOL, OPCW, WHO, OIE
19-20 September 2013, Rakitje, Croatia	Seminar on Effective Practices of the Implementation of resolution 1540 (2004)	Regional Arms Control Verification and Implementation Assistance Center (RACVIAC)	OPCW, OSCE, UNODC
24-26 September 2013, Yerevan	Armenia National round table to discuss the implementation of resolution 1540 (2004) and national implementation action plan	OSCE, Office for Disarmament Affairs	UNICRI
2-3 October 2013, Freeport, Bahamas	Conference “Public and Private Sector Avenues to Building Maritime and Port Security Infrastructure and Facilitating Secure Trade in the Caribbean”	CARICOM	
4-11 October 2013, Georgetown and Paramaribo	Visit of the Counter-Terrorism Committee (CTC) to Guyana and Suriname	CTED	
7 October 2013, Geneva	2013 Inter-Parliamentary Assembly	IPU	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
14-16 October 2013, Vienna	Consultative session with the representatives of the Government of the former Yugoslav Republic of Macedonia on national action plan on the implementation of resolution 1540 (2004)	OSCE, Office for Disarmament Affairs	UNICRI
16-18 October 2013, Nairobi	Workshop on the 2005 Amendment to the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material and the 2005 International Convention for the Suppression of Acts of Nuclear Terrorism	UNODC	African Union, IAEA
16-18 October 2013, Vienna	Consultative session with the representatives of the Government of Montenegro on national action plan on the implementation of resolution 1540 (2004)	OSCE, Office for Disarmament Affairs	UNICRI
22-25 October 2013, London	G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	BWC ISU, IAEA, INTERPOL, OPCW, FAO, Office for Disarmament Affairs, UNICRI, UNIDIR, UNODC, WHO
28-29 October 2013, Kuala Lumpur	APEC Conference on Facilitating Trade in a Secure Trading Environment	APEC	
4-7 November 2013, Tbilisi	INTERPOL Chemical and Explosives Terrorism Prevention Training Course,	INTERPOL	CARICC, OSCE, OPCW
5-6 November 2013, Kyiv	Regional workshop on the implementation of 1540 (2004)	OSCE, Office for Disarmament Affairs	European Union
14-15 November 2013, Vienna	International Workshop on Disarmament and Non-Proliferation Education and Capacity Development [by video conference]	OPCW, VCDNP	ACUNS, European Union, IAEA, IUPAC, OSCE, CTBTO, UNIDIR, UNICRI, Office for Disarmament Affairs

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
20-21 November 2013, Manila	Workshop on Countering the Illicit Trafficking of Chemical, Biological, Radiological and Nuclear Materials [by video conference]	UNODC, WCO	ASEAN, OPCW, UNICRI
29 November 2013, Saint Petersburg, Russian Federation	International conference on nuclear security in today's world and the role of parliamentarians in nuclear disarmament and non-proliferation	Inter-parliamentary Assembly of the CIS	
9-13 December 2013, Geneva	BWC Meeting of States Parties	BWC ISU	Office for Disarmament Affairs, UNICRI, European Union, ICRC, INTERPOL, NATO, OPCW, WHO, OIE
10-11 December 2013, Addis Ababa	Workshop on the Implementation of United Nations Security Council Resolution 1540 (2004)	African Union, Office for Disarmament Affairs	EAC, IGAD, NARC, COMESA, SADC, FNRBA, UNREC, IAEA, CTBTO, OPCW, WCO, UNODC, UNICRI, 1737 Panel of Experts
25-27 February 2014, Saint Petersburg, Russian Federation,	G8 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	
26 February 2014, Port-au-Prince	CARICOM Programme official visit to Haiti	CARICOM	
28 February 2014, New York	1540 Committee Open Meeting to all Member States (briefing by the Secretary General of the World Customs Organization, Kunio Mikuriya)	WCO	
3 March 2014, The Hague, Netherlands	OPCW Open Ended Working Group Meeting	OPCW	
6-7 March 2014, Geneva	Roundtable "10 Years of UNSCR Resolution 1540: Global and Regional Efforts in Non-Proliferation of Weapons of Mass Destruction"	GCSP, OSCE, CARICOM	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
17 March 2014, Brussels	The 33rd Session of the World Customs Organization (WCO) Enforcement Committee	WCO	
20 March 2014, Washington, D.C.	Meeting on “Support for Implementation at the Hemispheric Level of UNSC Resolution 1540”	OAS	
7-9 April 2014, Buenos Aires	Regional meeting on “Education in the Responsible Application of Knowledge of Dual-Use Chemicals”	OPCW	
7 April 2014, Vienna	IRO Open Briefing on the development of the Comprehensive Security Culture	OSCE	
8-9 April 2014, Vienna	IRO Round Table Meeting on resolution 1540 (2004) Activities, Focusing on Technical Assistance Programmes	OSCE	
8-10 April 2014, Brussels	2nd World Customs Organization (WCO) Global Seminar on Strategic Trade Controls Enforcement	WCO	
10 April 2014, Vienna	OSCE resolution 1540 (2004) Points of Contact meeting	OSCE	European Union, Office for Disarmament Affairs
6-9 May 2014, Warsaw	INTERPOL Chemical and Explosives (ChemEx) Terrorism Prevention Training Course	INTERPOL	
8 May 2014, Vienna	Nuclear security information exchange	IAEA	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
20-23 May 2014, Brisbane, Australia	Subregional national capacity evaluation and training workshop for personnel of national authorities of State Parties from Pacific Island States involved in the national implementation of the Chemical Weapons Convention (CWC)	OPCW	
25-30 May 2014, Ulaanbaatar	Visit by CTC to Mongolia	CTED	UNODC/Terrorism Prevention Branch, 1267/1989 Monitoring Team, WCO, OSCE
16-17 June 2014, Vienna	Armenia National Action Plan on the implementation of resolution 1540 (2004) consulting session	OSCE	
17-20 June 2014, Phuket, Thailand	INTERPOL Chemical and Explosives (ChemEx) Terrorism Prevention Training Course	INTERPOL	OPCW, UNICRI, WCO
18 June 2014, Vienna	Dialogue Meeting of OSCE Forum for Security and Co-operation Security	OSCE	
19-20 June 2014, Vienna	Uzbekistan National Action Plan on the implementation of resolution 1540 (2004) consulting session	OSCE	
26-27 June 2014, Zagreb	Seminar on Effective Practices of the Implementation of resolution 1540 (2004)	RACVIAC	CARICOM, European Commission, IAEA, OAS, OECD, OPCW, PGA, RACVIAC, Office for Disarmament Affairs, UNODC
17-18 July 2014, Vienna	Armenia National Action Plan on the implementation of resolution 1540 (2004) consulting session [by video conference]	OSCE	
21-23 July 2014, Dushanbe	3rd INTERPOL Counter Nuclear Smuggling Workshop for the Central Asia/Caucasus Region	INTERPOL	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
24-25 July 2014, Ashgabat	Turkmenistan National seminar on resolution 1540 (2004) ,	OSCE	
24-25 July 2014, Manila	Regional workshop on the implementation of resolution 1540 (2004)	GP	
4-8 August 2014, Geneva	BWC Meeting of Experts	BWC ISU	
19-21 August 2014, Yogyakarta Indonesia	Regional Workshop on Familiarizing Member States in Asia with Integrated Nuclear security support Plans (INSSP)	IAEA	
4-5 September 2014, Brussels	The Third European Union Non-Proliferation and Disarmament Conference	European Union	
22-26 September 2014, Addis Ababa	INTERPOL African Regional Biosecurity Workshop	INTERPOL	International Federation of Biosafety Associations (IFBA), Connecting Organizations for Regional Disease Surveillance (CORDS)
8-10 October 2014, Valletta	Visit of CTC to Malta	CTED	
6-7 November 2014, Bogota	Formal Launch of the 1540 National Action Plan of Colombia to promote the implementation of resolution 1540 (2004)	OAS	Office for Disarmament Affairs, United Nations Regional Centre for Peace, Disarmament and Development in Latin America and the Caribbean (UNLIREC), UNODC, IAEA
16-17 December 2014, Bishkek	Launch of the Peer Review between Kyrgyz Republic and Tajikistan on the resolution 1540 (2004) implementation	OSCE, Office for Disarmament Affairs	
17 December 2014, Bishkek	National round table in Kyrgyz Republic on the implementation of resolution 1540 (2004)	OSCE, Office for Disarmament Affairs	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
18 December 2014, Panama City	Workshop to familiarize Government of Panama officials with the responsibilities, methods and resources for the implementation of resolution 1540 (2004) , as well as the creation of a National Action Plan	OAS	
17-19 December 2014, Bangkok	Workshop on the Promotion of the ratification of the 2005 Amendment to the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material and the International Convention for the Suppression of Acts of Nuclear Terrorism, and of the implementation of their criminalization provisions by selected Asian and Pacific Islands countries	UNODC	
18 December 2014, Bishkek	Civil Society 1540 event with representatives from Afghanistan, Kazakhstan, Kyrgyz Republic and Tajikistan	OSCE, Office for Disarmament Affairs	
18 February 2015, The Hague, Netherlands	Consultations with the Organization for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW) on the cooperation in the provision of assistance to the Member States	OPCW	
19-20 February 2015, The Hague, Netherlands	The Counter-Terrorism Implementation Task Force (CTITF) Workshop on Ensuring Effective Inter-Agency Interoperability and Coordinated Communication in Case of Chemical and/or Biological Attacks	CTITF/UNCCT (OPCW)	BWC-ISU, FAO, IAEA, International Civil Aviation Organization (ICAO), INTERPOL, IOM, OIE, OPCW, UNDPI, UNICRI, UNIDIR, UNOCHA, UNOCHA/UNEP Joint Programme, Office for Disarmament Affairs, WHO

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
27 March 2015, Arusha, Tanzania	Regional Workshop on Integrated Nuclear Security Support Plans for Members of the Forum of Nuclear Regulatory Bodies in Africa	IAEA	FNRBA
13-16 April 2015, Cairo	Session on International Cooperation on Nuclear Security in Arabic-speaking States, part of the Regional Workshop on Integrated Nuclear Security Support Plans for Arabic-speaking States	IAEA	AAEA
14-16 April 2015, Tashkent	Follow-up visit of the Counter-Terrorism Committee (CTC) to Uzbekistan	CTC	UNODC, 1267 Monitoring Team, IOM, OSCE, RATS SCO, EAG. ATC-CIS
22-23 April 2015, Munich, Germany	G7 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	European Union, OSCE, BWC ISU, FAO, IAEA, INTERPOL, NATO, UNICRI, Office for Disarmament Affairs
5-6 May 2015, Lyon, France	Counter-Terrorism Implementation Task Force (CTITF) Experts Meeting on Coordinated Border Management	CTITF (INTERPOL)	CTED, WCO, ICAO, IMO, UNODC/Terrorism Prevention Branch, IOM, UNOHCHR, UNICRI, 1267/1989 Monitoring Team
5-7 May 2015, Karlsruhe, Germany	Global Initiative to Combat Nuclear Terrorism (GICNT) Joint Nuclear Detection and Nuclear Forensics Workshop	GICNT, EUJRC	IAEA, European Union-EEAS
19 May 2015, Vienna	Consultation with the Director General of the International Atomic Energy Agency (IAEA), Yukiya Amano	IAEA	
19 May 2015, Vienna	Consultation with the Chair of the Nuclear Suppliers Group (NSG), Rafael Grossi	NSG	
19 May 2015, Vienna	Consultation with the Executive Director of the United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), Yuri Fedotov	UNODC	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
20 May 2015, Vienna	Dialogue Meeting of OSCE Forum for Security and Co-operation Security	OSCE	
20-22 May 2015, Rome	Visit of the Counter-Terrorism Committee (CTC) to Italy	CTC	UNODC, WCO, IMO, INTERPOL, EUROPOL
26 May 2015, Belgrade	National round table in Serbia on the implementation of resolution 1540 (2004)	OSCE	Office for Disarmament Affairs, RACVIAC, SEESAC
27 May 2015, Belgrade	Second Annual Meeting of the OSCE Points of Contact on resolution 1540 (2004)	OSCE	Office for Disarmament Affairs, UNICRI, RACVIAC
15-16 June 2015, Kuala Lumpur	The seventh ASEAN Regional Forum (ARF) Inter-Sessional Meeting on Non-proliferation and Disarmament	ARF	ASEAN Secretariat
25-26 June 2015, Podgorica	Workshop on the implementation of Montenegro's Action Plan for Security Council resolution 1540	OSCE	UNODC, OIE, UNICRI
29-30 June 2015, Rakitje, Croatia	Seminar on voluntary national implementation action plans for UN Security Council resolution 1540 (2004)	RACVIAC, Office for Disarmament Affairs	IAEA, OPCW, UNODC, WHO, OSCE
30 June-2 July 2015, Paris	Global Conference on Biological Threat Reduction	OIE,WHO	
29-30 July 2015, Dushanbe	Meeting with an Inter-Ministerial Working Group of Tajikistan together with OSCE to assist with drafting of voluntary national implementation plan	OSCE	
10-14 August 2015, Geneva	Biological Weapons Convention (BWC) Meeting of Experts	BWC ISU	CTITF, UNIDIR, UNISDR, UNICRI, Office for Disarmament Affairs, European Union, ICRC, INTERPOL, IFRC, OPCW, WHO, OIE

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
19-20 August 2015, Chiang Mai, Thailand	IAEA workshop on “International Cooperation in Nuclear Security in South- East Asia”	IAEA	
24-26 August 2015, Johannesburg, South Africa	Eastern and Southern Africa Anti-Money Laundering Group (ESAAMLG) Task Force of Senior Officials Meeting on Issues Related to weapons of mass destruction Proliferation Financing	ESAAMLG	
26-27 August 2015, Vienna	UNODC Expert Group Meeting on the Development of a Training Module on the International Legal Framework against Chemical, Biological, Radiological and Nuclear Terrorism	UNODC	UNODC
14-15 September 2015, Nairobi	Workshop for the Intergovernmental Authority on Development States on Enhancing Implementation of 1540 and other Non-Proliferation Instruments	IGAD, African Union	
24-25 September 2015, Vienna	Preparatory meeting for the 2016 African Union 1540 Assistance Conference	African Union	African Union, Office for Disarmament Affairs, UNODC, IAEA, OPCW, BWC-ISU, WHO, CTBTO, OIE, INTERPOL
28-29 September 2015, Ashgabat	National event assisting Turkmen authorities to develop a voluntary National Implementation Action Plan (NAP) on UN Security Council Resolution 1540 (2004)	OSCE, Office for Disarmament Affairs	UNODC
30 September- 1 October 2015, Berlin	G7 Global Partnership Working Group (GPWG) meeting	GP	

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
5-7 October 2015, Vienna	Meeting to review a final draft of the voluntary National Implementation Action Plan (NAP) for UN Security Council Resolution 1540 (2004) of Tajikistan	OSCE, Office for Disarmament Affairs	
8-9 October 2015, Chisinau	Meeting to assist the Moldovan authorities to develop a voluntary National Implementation Action Plan (NAP) for UN Security Council Resolution 1540 (2004)	OSCE, Office for Disarmament Affairs	UNICRI, EUJRC, European Union
21-23 October 2015, Bangkok	Regional Workshop for Judges, Prosecutors, and Police Officers in Northeast Asia on Effectively Countering Terrorism	CTED	INTERPOL, UNODC
27-29 October 2015, Madrid	International Maritime Transport Security Exercise	IAEA	
28-29 October 2015, Vienna	Workshop on the Promotion of the Entry into Force of the 2005 Amendment to the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material [by video conference]	UNODC	
12-13 November 2015, Vienna	Tenth Nuclear security information exchange meeting	IAEA	GICNT, GP, EUJRC, OSCE, UNICRI, Office for Disarmament Affairs
14-18 December 2015, Geneva	BWC Meeting of States Parties	BWC-ISU	UNICRI, Office for Disarmament Affairs, ASEAN, European Union, ICRC, LAS, OPCW, WHO, OIE
13-15 January 2016, Tokyo	Group of Seven Global Partnership Working Group Meeting	GP	FAO, IAEA, INTERPOL, OIE, OPCW, UNICRI, WHO

<i>Date and Location</i>	<i>Title</i>	<i>IRO organizer(s)</i>	<i>IRO participant(s)</i>
22-23 February 2016, Abidjan, Côte d'Ivoire	Meeting of African Parliamentarians	IPU	UNODC
29 February-1 March 2016, Dushanbe	Workshop on the Implementation of the National Action Plan on UN Security Council resolution 1540 (2004)	OSCE	
29 February to 4 March 2016, Madrid	IAEA International Training Course on Nuclear Security	IAEA	
9-11 March 2016, Kuala Lumpur	APG Regional Workshop on Applying FATF Standards to Combat the Financing of Proliferation of WMD	APG	Panel of Experts on the Democratic People's Republic of Korea
6-7 April 2016, Addis Ababa	1540 Review and Assistance Conference	African Union	
11-12 April 2016, Vienna	IAEA Information Exchange Meeting	IAEA	EUJRC, GICNT, GP, LAS, NSS, OSCE, Office for Disarmament Affairs, UNODC

Annex XXI

**Outreach events with direct interactions with Member States
by the Committee and/or group of experts 25 April 2011 until
24 April 2016**

<i>Date</i>	<i>Title</i>	<i>Location</i>	<i>Organizer/sponsor</i>
Visits to States, at their invitation			
7 July 2011	United States of America country visit preparatory meeting	Washington, D.C.	United States, 1540 Committee
12-16 September 2011	Visit to the United States	Washington D.C.	United States, 1540 Committee
30 January-1 February 2012	Visit to Albania	Tirana	Albania, 1540 Committee
9 February 2012	Additional site visit as a part of the visit to the United States	Atlanta, United States	United States, 1540 Committee
22-24 May 2012	Visit to Madagascar	Antananarivo	Madagascar, 1540 Committee
18-21 June 2012	Visit to the Congo	Brazzaville	Congo, 1540 Committee
17-19 April 2013	Visit to Trinidad and Tobago	Port of Spain	Trinidad and Tobago, 1540 Committee
29-31 July 2013	Visit to Grenada	St. George's	Grenada, 1540 Committee
11-15 November 2013	Visit to Burkina Faso	Ouagadougou and Bobo Dioulasso, Burkina Faso	Burkina Faso, 1540 Committee
18-19 November 2013	Visit to the Republic of Korea	Seoul	Republic of Korea, 1540 Committee
13-17 January 2014	Visit to Niger	Niamey, Arlit and Torodi, Niger	Niger, 1540 Committee
21-23 April 2014	Visit to Bangladesh	Dhaka	Bangladesh, 1540 Committee
5-8 August 2014	Visit to Malawi	Lilongwe	Malawi, 1540 Committee
23-24 October 2014	Visit to China	Beijing	China, 1540 Committee
7 November 2014	Visit to the United Kingdom	London	United Kingdom, 1540 Committee
14-17 April 2015	Visit to Zambia to assist with the drafting of a national report	Lusaka	Zambia, 1540 Committee, United Nations Regional Centre for Peace and Disarmament in Africa (UNREC)

<i>Date</i>	<i>Title</i>	<i>Location</i>	<i>Organizer/sponsor</i>
20-21 May 2015	Visit to Malawi to assist with the drafting of a voluntary National Implementation Action Plan	Lilongwe	Malawi, 1540 Committee, UNREC
4 June 2015	Visit to Jordan for a national round table	Amman	Jordan, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs
15-16 June 2015	Visit to Togo to assist with the drafting of a voluntary National Implementation Action Plan	Lomé	Togo, 1540 Committee, UNREC
18-19 June 2015	Visit to Senegal to assist with the drafting of a voluntary National Implementation Action Plan	Dakar	Senegal, 1540 Committee, UNREC
12-14 August 2015	Visit to Antigua and Barbuda to provide legislative assistance	St. John's	Antigua and Barbuda, 1540 Committee, Caribbean Community (CARICOM)
12-15 October 2015	Visit to Ghana to assist with the drafting of a voluntary National Implementation Action Plan	Accra	Ghana, 1540 Committee
12-14 April 2016	Visit to Lesotho to draft a voluntary National Implementation Action Plan	Maseru	Lesotho, 1540 Committee
Joint visits to States			
21-25 November 2011	Joint visit to Myanmar with CTED	Yangon and Nay Pyi Taw, Myanmar	Myanmar, Counter-Terrorism Committee Executive Directorate (CTED)
24 November 2011	Assistance in the preparation of a voluntary National Implementation Action Plan as requested by Serbia	Vienna	Serbia, 1540 Committee, Organization for Security and Cooperation in Europe (OSCE), Office for Disarmament Affairs
7-8 December 2011	Joint country-specific activity to assist in the preparation of a voluntary National Implementation Action Plan as requested by Kyrgyzstan	Bishkek	Kyrgyzstan, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
4-11 October 2013	Joint Visit with the 1373 Committee to Guyana and Suriname	Georgetown and Paramaribo	Guyana, Suriname, CTED
26-30 May 2014	Joint visit to Mongolia with CTED	Ulaanbaatar	Mongolia, CTED

<i>Date</i>	<i>Title</i>	<i>Location</i>	<i>Organizer/sponsor</i>
8-10 October 2014	Joint visit to Malta with CTED	Valletta	Malta, CTED
14-16 April 2015	Joint visit to Uzbekistan with CTED	Tashkent	Uzbekistan, CTED
20-22 May 2015	Joint visit to Italy with CTED	Rome	Italy, CTED
24-26 February 2016	Follow-up visit of the Counter-Terrorism Committee (CTC) to Kyrgyzstan	Bishkek	Kyrgyzstan, CTED
Peer reviews			
18-20 June 2013	Peer review conducted by Croatia and Poland (visit to Croatia)	Zagreb	Croatia, Poland, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs
2-4 October 2013	Peer review conducted by Poland and Croatia (visit to Poland)	Warsaw	Croatia, Poland, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs
16-17 December 2014	Peer review preparatory meeting between Kyrgyzstan and Tajikistan on the implementation of resolution 1540 (2004)	Bishkek	Kyrgyzstan, Tajikistan, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
Other country-specific activities			
17-18 November 2011	Mission to Moldova, by invitation of Moldova and OSCE, to assist in preparation of a voluntary National Implementation Action Plan	Chisinau	Republic of Moldova, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
5-9 March 2012	Consultation meeting with officials of Kyrgyzstan to establish and coordinate further steps in development of a voluntary National Implementation Action Plan	Vienna	Kyrgyzstan, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
20-21 March 2012	Working meeting on export control legislation, implementation of their Firearms Protocol, resolution 1540 (2004) and a panel meeting on the current status of their voluntary National Implementation Action Plan	Chisinau	Republic of Moldova, Germany (Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle — BAFA), OSCE, United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), UNODA

<i>Date</i>	<i>Title</i>	<i>Location</i>	<i>Organizer/sponsor</i>
26-30 March 2012	Consultation meeting with officials of Belarus to establish and coordinate further steps in the development of a voluntary National Implementation Action Plan	Vienna	1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
12 June 2012	National round-table meeting on the implementation of resolution 1540 (2004)	Skopje	The former Yugoslav Republic of Macedonia, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
3 October 2012	National round-table meeting on the implementation of resolution 1540 (2004)	Podgorica	Montenegro, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
26 June 2012	Technical meeting on the implementation of the Biological Weapons Convention and resolution 1540 (2004)	Quito	Ecuador, 1540 Committee, United Nations Regional Centre for Peace, Disarmament and Development in Latin America and the Caribbean (UNLIREC)
23-24 October 2012	National round-table meeting on the implementation of resolution 1540 (2004)	Dushanbe	Tajikistan, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
3-5 April 2013	Voluntary National Implementation Action Plan drafting session with representatives of ministries and agencies of Bosnia and Herzegovina	Vienna	Bosnia and Herzegovina, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
24-26 September 2013	National round-table meeting to discuss the implementation of resolution 1540 (2004) and the voluntary National Implementation Action Plan	Yerevan	Armenia, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
14-15 October 2013	Consultation meeting on the voluntary National Implementation Action Plan of The former Yugoslav Republic of Macedonia on resolution 1540 (2004)	Vienna	The former Yugoslav Republic of Macedonia, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs

<i>Date</i>	<i>Title</i>	<i>Location</i>	<i>Organizer/sponsor</i>
17-18 October 2013	Consultation meeting on the voluntary National Implementation Action Plan of Montenegro for resolution 1540 (2004)	Vienna	Montenegro, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
26 February 2014	Visit to Haiti under the CARICOM programme on the non-proliferation of weapons of mass destruction	Port-au-Prince	Haiti, 1540 Committee, CARICOM
24 March 2014	National round-table meeting on resolution 1540 (2004)	Libreville	Gabon, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs, UNREC
10-11 April 2014	African subregional meeting for English-speaking non-reporting States	Pretoria	South Africa, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs, UNREC
6 June 2014	National round-table meeting on resolution 1540 (2004)	Lomé	Togo, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs, UNREC
10-12 June 2014	Country-specific discussion on national legislation	St. George's	Grenada, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs
17 June 2014	Consultative session with Armenia on the preparation of a voluntary National Implementation Action Plan	Vienna	Armenia, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
19-20 June 2014	Consultative session with Uzbekistan on the preparation of a voluntary National Implementation Action Plan	Vienna	Uzbekistan, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
17-18 July 2014	Meeting on Armenia's voluntary National Implementation Action Plan	Vienna	Armenia, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
13-14 October 2014	First round table with national stakeholders on resolution 1540 (2004)	Port of Spain	Trinidad and Tobago, 1540 Committee, UNLIREC
20-21 October 2014	National round-table meeting on resolution 1540 (2004)	Phnom Penh	Cambodia, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs
21-22 October 2014	Workshop on the implementation of the Biological Weapons Convention	Ouagadougou	Burkina Faso, Office for Disarmament Affairs (Geneva)

<i>Date</i>	<i>Title</i>	<i>Location</i>	<i>Organizer/sponsor</i>
6-7 November 2014	Launching of Colombia's voluntary National Implementation Action Plan	Bogota	Colombia, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs
14 November 2014	National round-table meeting on resolution 1540 (2004)	Lima	Peru, 1540 Committee, UNLIREC
3-5 December 2014	National round-table meeting on resolution 1540 (2004)	Kingston	Jamaica, 1540 Committee, UNLIREC
16 December 2014	Launching of Mexico's voluntary National Implementation Action Plan	Mexico City	Mexico, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs
17 December 2014	National round table on the implementation of a voluntary National Implementation Action Plan	Bishkek	Kyrgyzstan, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
18 December 2014	National round table on resolution 1540 (2004)	Panama City	Panama, 1540 Committee, Organization of American States, Office for Disarmament Affairs
14-15 January 2015	Biological Weapons Convention implementation national round table	Porto-Novo	Benin, Office for Disarmament Affairs (Geneva), European Union
27 January 2015	National round table on resolution 1540 (2004)	Santo Domingo	Dominican Republic, 1540 Committee, UNLIREC
23 February 2015	National round table on the implementation of resolution 1540 (2004)	Belmopan	Belize, 1540 Committee, UNLIREC
26 May 2015	National round table in Serbia on the implementation of their voluntary National Implementation Action Plan	Belgrade	Serbia, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
25-26 June 2015	Workshop on the implementation of Montenegro's action plan for resolution 1540 (2004)	Podgorica	Montenegro, 1540 Committee, OSCE, Office for Disarmament Affairs
29-30 July 2015	Interministerial working group meeting on the development of a voluntary National Implementation Action Plan	Dushanbe	Tajikistan, 1540 Committee, OSCE

<i>Date</i>	<i>Title</i>	<i>Location</i>	<i>Organizer/sponsor</i>
28-29 September 2015	National event assisting Turkmen authorities in the development of a voluntary National Implementation Action Plan	Ashgabat	Turkmenistan, 1540 Committee, OSCE
5-7 October 2015	Meeting with Tajikistan officials to finalize the National Implementation Action Plan	Vienna	Tajikistan, 1540 Committee, OSCE
8-9 October 2015	Meeting to assist the Moldovan authorities to develop a voluntary National Implementation Action Plan (NAP) for United Nations Security Council resolution 1540	Chisinau	Moldova, 1540 Committee, OSCE, European Union
19-20 January 2016	National round table on the implementation of United Nations Security Council resolution 1540 (2004)	Nay Pyi Taw	Myanmar, 1540 Committee, Office for Disarmament Affairs
29 February-1 March 2016	Training workshop on effective report writing for members of the Tajikistan national Working Group on the implementation of the National Action Plan for resolution 1540 (2004)	Dushanbe	Tajikistan, 1540 Committee, OSCE
6-8 April 2016	Workshop to assist in the development of legislation to implement resolution 1540 (2004) , the Chemical Weapons Convention, the Biological Weapons Convention and strategic trade controls	Kingston	Jamaica, 1540 Committee, CARICOM, Verification Research, Training and Information Centre